

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA
PRESENCIALIDAD

PROGRAMA: MEN – REGRESO A LA PRESENCIALIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-O-092-2021

“EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE
REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL
REGRESO A LA PRESENCIALIDAD – GRUPO 10 – PALMIRA – VALLE DEL
CAUCA”

SOBRE No. 1 PROPUESTA OFERENTE

REPRESENTANTE LEGAL
JOSE ESCAMILLA SIERRA
CC. N° 92.525.570 DE SINCELEJO

SINCELEJO-SUCRE
CARRERA 50#25-29
CORREO ELECTRONICO: escamillaing@hotmail.com
TELEFONO: 3003281066
ENERO DE 2022

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

CARTA DE PRESENTACIÓN

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: Sincelejo, 19 de enero de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-O-092-2021

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD – GRUPO 10 – PALMIRA – VALLE DEL CAUCA”**.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
11. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no

serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

12. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso que proceda.
13. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen no se encuentra establecido la autoridad que haga las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. [Aplica para personas jurídicas extranjeras sin domicilio y/o sucursal en Colombia] En caso de que proceda.
14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en 201 folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA

Documento de identidad o NIT: C.C 92.525.570

Representante Legal: JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA

País de Origen del Proponente: COLOMBIA

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: CARRERA 50 #25-29

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____ Teléfono Móvil: 3003281066

Correo Electrónico: licitacioneseescamillaing@gmail.com

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma: _____

Nombre: JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA

C.C.: 92.525.570

(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 0820280154ATL
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 2000/03/21
APELLIDOS
ESCAMILLA SIERRA
NOMBRES
JOSE SACRAMENTO
C.C. 92.525.570
UNIVERSIDAD
DEL NORTE

Jairo Bateman
Presidente del Consejo

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 92525570, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-80154 desde el 21 de Marzo de 2000, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1841.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Enero del año dos mil veintidos (2022).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **92.525.570**

ESCAMILLA SIERRA

APELLIDOS

JOSE SACRAMENTO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-DIC-1975**

SINCELEJO
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

07-FEB-1994 SINCELEJO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES




A-2800100-00183539-M-0092525570-20091006 0016879397A 4 7540102327

REPUBLICA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ANTECEDENTES



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de enero de 2022, a las 15:11:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 92525570 |
| Código de Verificación | 92525570220111151117 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 186843901



WEB
15:22:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 92525570:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/01/2022 03:25:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **92525570** y Nombre: **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28875335** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)Información [...](#) 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:27:08 PM horas del 11/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **92525570**

Apellidos y Nombres: **ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|-------------------------------|---------------------------------|-------------|--|-------------------------------|--|-------------------------------------|--|-------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA | | | SUCURSAL BARRANQUILLA | | | COD.SUC 85 | | NO.PÓLIZA 85-45-101070875 | | ANEXO 0 | |
| FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO | | VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO | | A LAS HORAS | | VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO | | A LAS HORAS | | TIPO MOVIMIENTO | |
| 12 01 2022 | | 19 01 2022 | | 00:00 | | 19 05 2022 | | 23:59 | | EMISION ORIGINAL | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|---------------------------------|--|---|--------------------------|--|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL ESCAMILLA SIERRA, JOSE SACRAMENTO | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN CC: 92.525.570 | | | |
| DIRECCIÓN: CR 50 NRO. 25 - 29 BRR VENECIA | | | | | | CIUDAD: SINCELEJO, SUCRE | | | TELÉFONO: 2724935 | | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|---|--|--|-------------------------|--|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3 | | | |
| DIRECCIÓN: PENDIENTE | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | | TELÉFONO 4858300 | | |
| ADICIONAL: | | | | | | | | | | | |

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA DEL PROCESO CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-O-092-2021 REFERENTE A.
 TRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA EJECUCION DE DIAGNOSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCION DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 10 - PALMIRA - VALLE DEL CAUCA.

// ASEGURADO. PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD NIT. 830.053.105-3
 //

LA SERIEDAD DE LA OFERTA AMPARA
 -LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO.
 -LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACION SE PRORROGUE, O CUANDO EL TERMINO PREIVSTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS, NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.

AMPAROS

| | | | |
|--|----------------|----------------|------------------|
| RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES. | | | |
| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 19/01/2022 | 19/05/2022 | \$72,443,027.50 |
| FECHA ADJUDICACIÓN : 02/02/2022 | | | |

ACLARACIONES

| | | | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|-----------------------|--------------|
| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
| \$ ****108,664.00 | \$ *****8,000.00 | \$ *****22,166.00 | \$ *****138,830.00 | \$ *****72,443,027.50 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|----------------------------|--------|------------|------------------------|---------|-----------------|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| MARIA EUGENIA MEDINA MEJIA | 173980 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EST
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



[Handwritten signature]

85-45-101070875

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
PARTICULAR

Table with columns: CIUDAD DE EXPEDICIÓN, SUCURSAL, COD.SUC, NO.PÓLIZA, ANEXO, FECHA EXPEDICIÓN, VIGENCIA DESDE, A LAS HORAS, VIGENCIA HASTA, A LAS HORAS, TIPO MOVIMIENTO

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Table with columns: NOMBRE O RAZON SOCIAL, IDENTIFICACIÓN, DIRECCIÓN, CIUDAD, TELÉFONO

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Table with columns: ASEGURADO / BENEFICIARIO, IDENTIFICACIÓN, DIRECCIÓN, CIUDAD, TELÉFONO

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
-EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.
-LA NO PRESENTACION POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA LA ENTIDAD, PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

Handwritten signature of Gabriela A. Zarante B.

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Handwritten signature of Julio Arrieta

FIRMA TOMADOR

JULIOARRIETA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



7709998021167003499089

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000034990894

CERTIFICAMOS QUE:

| FECHA | | | | |
|--|--------------|-------|-------------|----------------|
| 12/01/2022 07:41p.m. | | | | |
| RECIBIMOS DE: JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA | | | | CC. 92.525.570 |
| LA SUMA DE: Un millones trescientos setenta y seis mil trescientos sesenta y un pesos .***** | | | | |
| POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000034990894 | | | | |
| SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA | PRIMA | GASTO | IVA | VALOR |
| BARRANQUILLA-45-101070873-0-1 | \$204,155.00 | | \$38,790.00 | \$242,945.00 |
| BARRANQUILLA-45-101070874-0-1 | \$150,810.00 | | \$28,654.00 | \$179,464.00 |
| BARRANQUILLA-45-101070875-0-1 | \$116,664.00 | | \$22,166.00 | \$138,830.00 |
| BARRANQUILLA-45-101070876-0-1 | \$221,323.00 | | \$42,052.00 | \$263,375.00 |
| BARRANQUILLA-45-101070880-0-1 | \$214,343.00 | | \$40,725.00 | \$255,068.00 |
| BARRANQUILLA-45-101070881-0-1 | \$249,310.00 | | \$47,369.00 | \$296,679.00 |
| FORMA DE PAGO | | | | |
| Pse - \$ 1,376,361.00 | | | EFFECTIVO: | |
| | | | CHEQUE: | |
| | | | TARJETA: | |
| | | | BD: | 1,376,361.00 |
| | | | OTROS: | \$1,376,361.00 |
| TRANSACCION: 0003499089 | | | TOTAL: | \$1,376,361.00 |
| | | | CAJERO: | PAGUESTADO |

1/15/2022 9:36:28AM

172.16.10.23

RUT

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14720325819



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 2 5 2 5 5 7 0

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sincelejo

14. Buzón electrónico

2 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

9 2 5 2 5 5 7 0

27. Fecha expedición

1 9 9 4, 0 2, 0 7

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Sucre

7 0

30. Ciudad/Municipio

Sincelejo

0 0 1

31. Primer apellido

ESCAMILLA

32. Segundo apellido

SIERRA

33. Primer nombre

JOSE

34. Otros nombres

SACRAMENTO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Sucre

7 0

40. Ciudad/Municipio

Sincelejo

0 0 1

41. Dirección principal

CR 50 25 29 BRR VENECIA

42. Correo electrónico

escamillaing@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 3 2 8 1 0 6 6

45. Teléfono 2

2 7 2 4 9 3 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | 51. Código | 52. Número establecimientos |
|---------------------|----------------------------|----------------------|----------------------------|-------------------|---------|------------|-----------------------------|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 2 | | |
| 4 2 9 0 | 2 0 0 5, 1 2, 1 9 | 4 3 9 0 | 2 0 0 5, 1 2, 1 9 | 4 2 2 0 | 4 2 1 0 | 2 1 4 2 | |

Responsabilidades, Calidades y Atributos

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 53. Código | 5 | 1 | 6 | 2 | 2 | 4 | 8 | 5 | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

16- Obligación facturar por ingresos bienes

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|-----------|----------|----------|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | 57. Modo | | | |
| | | | | | | | | | | | | 58. CPC | | | |

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 11 - 01 / 02 : 10: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14720325819



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 2 5 2 5 5 7 0

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sincelejo

14. Buzón electrónico

2 3

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento

125. Número de identificación

126. DV 127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido

129. Segundo apellido

130. Primer nombre

131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)

133. DV

134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento

137. Número de identificación

138. DV 139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido

141. Segundo apellido

142. Primer nombre

143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)

145. DV

146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento

149. Número de identificación

150. DV 151. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanía 1 3

6 4 6 9 6 2 8 9

2 1 5 2 0 1 T

152. Primer apellido

153. Segundo apellido

154. Primer nombre

155. Otros nombres

PEREZ

OYOLA

KISSY

ROCIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)

157. DV

158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

2 0 1 9 0 8 2 1

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL

FORMATO 2

CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: Sincelejo, 19 de enero de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-O-092-2021**

Objeto **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD – GRUPO 10 – PALMIRA – VALLE DEL CAUCA”.**

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, identificado con C.C 92.525.570, en mi condición de **(marque con una X según el caso)** Persona Natural Representante Legal Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Sincelejo certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,



JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
CC. 92.525.570

*Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá certificar el cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales de que trata este formato N° 2.

** En caso que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.



| | |
|------------------------------|-----------------------|
| RAZON SOCIAL : | JOSE ESCAMILLA SIERRA |
| IDENTIFICACION: | CC-92525570 |
| COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL: | 0 |
| NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL: | 0 |
| FECHA GENERACION REPORTE: | 2022-01-06 |
| FECHA LIMITE DE PAGO: | 2022-01-19 |
| FECHA DE PAGO: | 2022-01-06 |
| ENTIDAD DE PAGO: | BANCOLOMBIA |
| PERIODO PENSION: | 2021-12 |
| PERIODO SALUD: | 2021-12 |
| NUMERO PLANILLA: | 22268278 |
| TOTAL COTIZANTES: | 1 |
| REFERENCIA DE PAGO (PIN): | 22268278 |
| TIPO DE PLANILLA: | I |

| CODIGO ENTIDAD | NIT | NOMBRE | NUMERO AFILIADOS | IBC | FONDO SOLIDARIDAD | FONDO SUBSISTENCIA | TOTAL INTERESES | VALOR PAGAR SIN INTERESES | VALOR PAGAR |
|----------------|-----------|-------------|------------------|--------------|-------------------|--------------------|-----------------|---------------------------|-------------|
| EPS002 | 800130907 | SALUD TOTAL | 1 | \$ 2.725.578 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 340.700 | \$ 340.700 |
| 230201 | 800229739 | PROTECCION | 1 | \$ 2.725.578 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 436.100 | \$ 436.100 |
| Total a pagar | | | | | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 776.800 | \$ 776.800 |

| | |
|----------------------------------|------------|
| FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES: | 19/01/2022 |
|----------------------------------|------------|

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES R.U.P



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:17 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN HjyzEsKSxN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

**CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN**

NOMBRE:ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NIT:92525570-5

C.C.:925255705

NÚMERO DEL PROponentE:925

FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES:18/08/2009

FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES:19/04/2021

ORGANIZACIÓN:PERSONA NATURAL

TAMAÑO DE EMPRESA:PEQUEÑA EMPRESA

**CERTIFICA:
DOMICILIO**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CR 50 25 29 VENECIA

MUNICIPIO:70001 - SINCELEJO

DEPARTAMENTO:SUCRE

TELEFONO 1:3003281066

CORREO ELECTRÓNICO:escamillaing@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CR 50 25 29 VENECIA

MUNICIPIO:70001 - SINCELEJO

DEPARTAMENTO:SUCRE

TELEFONO 1 :3003281066

CORREO ELECTRÓNICO:escamillaing@hotmail.com

**CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROponentE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA

11 11 16 00 : PIEDRA

11 11 17 00 : ARENA

11 12 16 00 : MADERA

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE

22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN

22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS

27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN

27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:18 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
 30 10 15 00 : ÁNGULOS
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 22 00 : PLANCHA
 30 10 23 00 : PERFILES
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 10 29 00 : PILARES
 30 10 32 00 : ENREJADO
 30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 17 00 : YESOS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 13 15 00 : BLOQUES
 30 13 16 00 : LADRILLOS
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
 30 16 17 00 : SUELOS
 30 16 18 00 : EBANISTERÍA
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
 30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
 30 17 15 00 : PUERTAS
 30 17 16 00 : VENTANAS
 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
 30 17 20 00 : PUERTAS
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
 30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
 30 18 17 00 : GRIFOS
 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
 39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
 39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
 39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
 39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
 39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
 39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
 39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
 39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
 39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
 39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
 39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
 39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:18 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

40 14 16 00 : VÁLVULAS
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
 40 14 20 00 : MANGUERAS
 40 15 15 00 : BOMBAS
 40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
 40 16 15 00 : FILTROS
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
 40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
 40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
 40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
 40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
 41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
 55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
 60 14 12 00 : EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
 60 14 13 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
 70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
 70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
 70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
 70 17 15 00 : DESARROLLO
 70 17 16 00 : VIGILANCIA
 70 17 17 00 : RIEGO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
 71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
 71 11 23 00 : SERVICIOS SÍSMICOS
 71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
 72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
 72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
 72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:18 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
 72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
 72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
 72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
 72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
 72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
 72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
 76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
 76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
 76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
 76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
 76 12 23 00 : SERVICIOS DE RECICLABLES
 76 12 24 00 : HONORARIOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
 77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
 77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
 77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
 77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:18 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
 81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
 95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
 95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
 95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
 95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
 95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
 95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
 95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
 95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
 95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
 95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
 95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
 95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
 95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
 95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
 95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO.

**CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2018

| | | |
|------------------------------|---|--------------------|
| ACTIVO CORRIENTE | : | \$2.138.855.468,00 |
| ACTIVO TOTAL | : | \$2.468.855.468,00 |
| PASIVO CORRIENTE | : | \$159.461.395,00 |
| PASIVO TOTAL | : | \$547.745.560,00 |
| PATRIMONIO | : | \$1.921.109.908,00 |
| UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL | : | \$408.033.326,00 |
| GASTOS DE INTERESES | : | \$29.808.529,00 |

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2019

| | | |
|------------------|---|--------------------|
| ACTIVO CORRIENTE | : | \$2.657.490.218,00 |
|------------------|---|--------------------|

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:18 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

| | | |
|------------------------------|---|--------------------|
| ACTIVO TOTAL | : | \$3.039.490.218,00 |
| PASIVO CORRIENTE | : | \$483.814.855,00 |
| PASIVO TOTAL | : | \$659.396.186,00 |
| PATRIMONIO | : | \$2.380.094.032,00 |
| UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL | : | \$500.303.568,00 |
| GASTOS DE INTERESES | : | \$41.319.444,00 |

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

| | | |
|------------------------------|---|--------------------|
| ACTIVO CORRIENTE | : | \$2.916.849.549,00 |
| ACTIVO TOTAL | : | \$3.302.313.249,00 |
| PASIVO CORRIENTE | : | \$621.406.037,00 |
| PASIVO TOTAL | : | \$796.276.763,00 |
| PATRIMONIO | : | \$2.506.036.486,00 |
| UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL | : | \$347.775.541,00 |
| GASTOS DE INTERESES | : | \$40.587.390,00 |

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018

| | | |
|---------------------------------|---|-------|
| INDICE DE LIQUIDEZ | : | 13,41 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | : | 0,22 |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | : | 13,68 |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019

| | | |
|---------------------------------|---|-------|
| INDICE DE LIQUIDEZ | : | 5,49 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | : | 0,21 |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | : | 12,10 |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

| | | |
|---------------------------------|---|------|
| INDICE DE LIQUIDEZ | : | 4,69 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | : | 0,24 |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | : | 8,56 |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO.

**CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018

| | | |
|-----------------------------|---|------|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | : | 0,21 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | : | 0,16 |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019

| | | |
|-----------------------------|---|------|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | : | 0,21 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | : | 0,16 |

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:18 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,13
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,10

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO.

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO CE

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SINCELEJO

VALOR CONTRATADO EN SMLV :957,72

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS

EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :145,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:18 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 30 16 17 00 : SUELOS
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS

EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SINCELEJO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :43,22

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO 20 DE JULIO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SINCELEJO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :119,08

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 17 00 : ARENA
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
 30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:18 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 15 17 00 : GEOLOGÍA

EXPERIENCIA No.5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO E.D

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SINCELEJO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :531,10

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
 ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:18 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 13 15 00 : BLOQUES
 30 13 16 00 : LADRILLOS
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
 30 16 17 00 : SUELOS
 30 16 18 00 : EBANISTERÍA
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
 30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
 30 17 15 00 : PUERTAS
 30 17 16 00 : VENTANAS
 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
 30 17 20 00 : PUERTAS
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
 30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
 30 18 17 00 : GRIFOS
 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
 39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
 39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
 39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
 39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
 39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
 39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
 39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
 39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
 39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
 39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
 39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
 40 14 20 00 : MANGUERAS
 40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:18 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
 72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA

EXPERIENCIA No. 6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE SINCELEJO FOVIS

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :1240,51

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
 40 14 16 00 : VÁLVULAS
 72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
 70 17 15 00 : DESARROLLO
 70 17 16 00 : VIGILANCIA
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
 40 14 20 00 : MANGUERAS
 40 15 15 00 : BOMBAS
 40 15 16 00 : COMPRESORES
 40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
 40 16 15 00 : FILTROS
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:18 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
 40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
 40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
 40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
 40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
 72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
 72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
 72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 17 00 : ARENA
 11 12 16 00 : MADERA
 11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
 30 10 24 00 : VARILLAS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

EXPERIENCIA No.7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DE SUCRE
VALOR CONTRATADO EN SMLLV :1523,69

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

EXPERIENCIA No.8 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SINCELEJO
VALOR CONTRATADO EN SMLLV :252,81

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 17 00 : ARENA
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:18 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 15 17 00 : GEOLOGÍA

EXPERIENCIA No.9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SINCELEJO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :39,85

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

EXPERIENCIA No.10 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO CANALES 2009

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SINCELEJO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2500,91

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 75%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:18 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 15 17 00 : GEOLOGÍA

EXPERIENCIA No.11 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO H.E.S 2008

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SINCELEJO

VALOR CONTRATADO EN SMLV :4314,37

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

EXPERIENCIA No.12 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SINCELEJO

VALOR CONTRATADO EN SMLV :478,09

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

EXPERIENCIA No.13 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TUCHIN

VALOR CONTRATADO EN SMLV :1313,93

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:18 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
 30 10 15 00 : ÁNGULOS
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 22 00 : PLANCHA
 30 10 23 00 : PERFILES
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 10 29 00 : PILARES
 30 10 32 00 : ENREJADO
 30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 17 00 : YESOS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 13 15 00 : BLOQUES
 30 13 16 00 : LADRILLOS
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
 30 16 17 00 : SUELOS
 30 16 18 00 : EBANISTERÍA
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
 30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
 30 17 15 00 : PUERTAS
 30 17 16 00 : VENTANAS
 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
 30 17 20 00 : PUERTAS
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
 30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
 30 18 17 00 : GRIFOS
 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
 39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
 39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
 39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
 39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
 39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
 39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
 39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
 39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
 39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
 39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
 39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:18 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
 40 14 20 00 : MANGUERAS
 40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
 72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA

EXPERIENCIA No.14 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SINCELEJO

VALOR CONTRATADO EN SMLV :131,79

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
 ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:18 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

40 14 16 00 : VÁLVULAS
 72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
 70 17 15 00 : DESARROLLO
 70 17 16 00 : VIGILANCIA
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
 40 14 20 00 : MANGUERAS
 40 15 15 00 : BOMBAS
 40 15 16 00 : COMPRESORES
 40 16 15 00 : FILTROS
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
 40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
 40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
 40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
 40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
 72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
 72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
 72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 17 00 : ARENA
 11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
 30 10 24 00 : VARILLAS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
 11 12 16 00 : MADERA

EXPERIENCIA No.15 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VIAL SUCRE 2014
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DE SUCRE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1391,13

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:18 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 17 00 : ARENA
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
 30 10 15 00 : ÁNGULOS
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 22 00 : PLANCHA
 30 10 23 00 : PERFILES
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 30 16 17 00 : SUELOS
 40 14 16 00 : VÁLVULAS
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
 41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...

EXPERIENCIA No.16 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:19 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CHALAN - SUCRE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :312,04

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 17 00 : ARENA
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 30 10 15 00 : ÁNGULOS
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 22 00 : PLANCHA
 30 10 23 00 : PERFILES
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
 30 16 18 00 : EBANISTERÍA
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 60 14 12 00 : EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
 60 14 13 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
 70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
 70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
 70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
 70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

EXPERIENCIA No.17 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VIAL CHALAN 2014
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CHALAN - SUCRE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :288,66

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:19 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
30 16 17 00 : SUELOS

EXPERIENCIA No.18 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMFASUCRE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13,19

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

EXPERIENCIA No.19 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE COROZAL - SUCRE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1283,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:19 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 13 15 00 : BLOQUES
 30 13 16 00 : LADRILLOS
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
 30 16 17 00 : SUELOS
 30 16 18 00 : EBANISTERÍA
 30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
 30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
 30 17 15 00 : PUERTAS
 30 17 16 00 : VENTANAS
 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
 30 17 20 00 : PUERTAS
 30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
 30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
 30 18 17 00 : GRIFOS
 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
 39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
 39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
 39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
 39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
 39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
 39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
 39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
 39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
 39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
 39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
 39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
 40 10 15 00 : VENTILACIÓN
 40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
 40 14 16 00 : VÁLVULAS
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
 40 14 20 00 : MANGUERAS
 40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:19 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
 72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
 73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
 72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

EXPERIENCIA No.20 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :38,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 17 00 : ARENA
 11 12 16 00 : MADERA
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 30 10 17 00 : VIGAS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:19 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 10 22 00 : PLANCHA
 30 10 23 00 : PERFILES
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 32 00 : ENREJADO
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 17 00 : YESOS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 13 15 00 : BLOQUES
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 30 16 17 00 : SUELOS
 30 16 18 00 : EBANISTERÍA
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
 30 17 15 00 : PUERTAS
 30 17 16 00 : VENTANAS
 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
 30 17 20 00 : PUERTAS
 39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
 39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
 39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
 39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
 39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
 72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:19 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

EXPERIENCIA No.21 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VIAS SANTIAGO APOSTOL

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2048,23

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 11 17 00 : YESOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 17 00 : SUELOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:19 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
30 12 16 00 : ASFALTOS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO

EXPERIENCIA No.22 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :76,49

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 11 17 00 : YESOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 17 00 : SUELOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:19 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
 55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO

EXPERIENCIA No.23 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :216,37

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 17 00 : ARENA
 11 12 16 00 : MADERA
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 22 00 : PLANCHA
 30 10 23 00 : PERFILES
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 32 00 : ENREJADO
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 17 00 : YESOS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 13 15 00 : BLOQUES
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 30 16 17 00 : SUELOS
 30 16 18 00 : EBANISTERÍA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:19 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
 30 17 15 00 : PUERTAS
 30 17 16 00 : VENTANAS
 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
 30 17 20 00 : PUERTAS
 39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
 39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
 39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
 39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
 39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
 72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
 72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

EXPERIENCIA No.24 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:19 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE MORROA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :154,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

EXPERIENCIA No.25 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :39,12

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 17 00 : ARENA
 11 12 16 00 : MADERA
 11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 17 00 : YESOS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 13 15 00 : BLOQUES
 30 13 16 00 : LADRILLOS
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
 30 16 17 00 : SUELOS
 30 16 18 00 : EBANISTERÍA
 30 17 15 00 : PUERTAS
 30 17 16 00 : VENTANAS
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
 30 18 17 00 : GRIFOS
 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:19 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
40 16 15 00 : FILTROS
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS

EXPERIENCIA No.26 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS DE SINCELEJO E.S.E

VALOR CONTRATADO EN SMLV :108,31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:19 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 16 17 00 : SUELOS
 30 16 18 00 : EBANISTERÍA
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
 30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
 30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
 30 17 15 00 : PUERTAS
 30 17 16 00 : VENTANAS
 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
 30 17 20 00 : PUERTAS
 30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
 30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
 30 18 17 00 : GRIFOS
 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
 39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
 39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
 39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
 39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
 39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
 39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
 39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
 39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
 39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
 39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
 39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
 39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
 40 10 15 00 : VENTILACIÓN
 40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
 40 14 16 00 : VÁLVULAS
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
 40 14 20 00 : MANGUERAS
 40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:19 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
 72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
 73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
 72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

EXPERIENCIA No.27 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MORROA - SUCRE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :27,18

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

EXPERIENCIA No.28 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE COLOSO - SUCRE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :218,25

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:19 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 17 00 : ARENA
 11 12 16 00 : MADERA
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 22 00 : PLANCHA
 30 10 23 00 : PERFILES
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 32 00 : ENREJADO
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 17 00 : YESOS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 13 15 00 : BLOQUES
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 30 16 17 00 : SUELOS
 30 16 18 00 : EBANISTERÍA
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
 30 17 15 00 : PUERTAS
 30 17 16 00 : VENTANAS
 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
 30 17 20 00 : PUERTAS
 39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
 39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
 39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
 39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
 39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
 72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:19 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
 72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

EXPERIENCIA No.29 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MORROA - SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
 82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
 81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS

EXPERIENCIA No.30 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :181,79

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
 72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:19 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...

EXPERIENCIA No.31 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL ECOSUR

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR BOLIVAR - CSB

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2562,13

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL

EXPERIENCIA No.32 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO REDES DEL ROBLE

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL ROBLE - SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :745,50

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 20 00 : MANGUERAS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:19 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

40 15 15 00 : BOMBAS
 40 15 16 00 : COMPRESORES
 40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
 40 16 15 00 : FILTROS
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
 40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
 40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
 40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
 40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
 72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
 72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 17 00 : ARENA
 11 12 16 00 : MADERA
 11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
 30 10 24 00 : VARILLAS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
 72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
 76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS

EXPERIENCIA No. 33 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VIAL COLOSO 2015

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE COLOSO - SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :1266,79

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20%

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
 ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:19 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 17 00 : ARENA
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
 30 10 15 00 : ÁNGULOS
 30 10 22 00 : PLANCHA
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 23 00 : PERFILES
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 30 16 17 00 : SUELOS
 40 14 16 00 : VÁLVULAS
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
 55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
 81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
 82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:19 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

EXPERIENCIA No.34 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO REDES 2015

NOMBRE DEL CONTRATANTE :AGUAS DE LA SABANA S.A. E.S.P

VALOR CONTRATADO EN SMLV :2532,46

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...

72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS

83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS

40 14 16 00 : VÁLVULAS

72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES

70 17 15 00 : DESARROLLO

70 17 16 00 : VIGILANCIA

70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE

72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA

72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS

40 14 20 00 : MANGUERAS

40 15 15 00 : BOMBAS

40 15 16 00 : COMPRESORES

40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA

40 16 15 00 : FILTROS

40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES

40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES

40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS

40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS

40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS

40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS

40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS

40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS

40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS

40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO

40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS

72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...

72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...

72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS

30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS

72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA

11 11 16 00 : PIEDRA

11 11 17 00 : ARENA

11 12 16 00 : MADERA

11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE

27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO

27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS

30 10 24 00 : VARILLAS

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:19 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
 72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
 76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS

EXPERIENCIA No.35 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CAIMITO - SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :319,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
 72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
 73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
 30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 17 00 : ARENA
 11 12 16 00 : MADERA
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 22 00 : PLANCHA
 30 10 23 00 : PERFILES
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 32 00 : ENREJADO
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 17 00 : YESOS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 13 15 00 : BLOQUES
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:19 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 30 16 17 00 : SUELOS
 30 16 18 00 : EBANISTERÍA
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
 30 17 15 00 : PUERTAS
 30 17 16 00 : VENTANAS
 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
 30 17 20 00 : PUERTAS
 39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
 39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
 39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
 39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
 39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
 72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
 56 10 15 00 : MUEBLES
 56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
 ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:19 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

56 11 21 00 : ASIENTOS
 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
 56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
 56 12 15 00 : MOBILIARIO GENERAL DE AULA

EXPERIENCIA No.36 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL ROBLE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :584,98

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 17 00 : ARENA
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
 30 10 15 00 : ÁNGULOS
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 22 00 : PLANCHA
 30 10 23 00 : PERFILES
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 30 16 17 00 : SUELOS
 40 14 16 00 : VÁLVULAS
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:19 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL

EXPERIENCIA No.37 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :2717,49

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 32 00 : ENREJADO
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:19 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
 30 17 20 00 : PUERTAS
 39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
 39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
 39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
 39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
 39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
 72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
 72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
 92 12 19 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD MARINA

EXPERIENCIA No. 38 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VIAS Y REDES DE SAN MATEO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROBLE - SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :2520,30

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95%

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:19 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 17 00 : ARENA
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
 30 10 15 00 : ÁNGULOS
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 22 00 : PLANCHA
 30 10 23 00 : PERFILES
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 30 16 17 00 : SUELOS
 40 14 16 00 : VÁLVULAS
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
 55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES

EXPERIENCIA No. 39 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:19 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

VALOR CONTRATADO EN SMLV :347,56

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
 72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
 73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
 30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 17 00 : ARENA
 11 12 16 00 : MADERA
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 22 00 : PLANCHA
 30 10 23 00 : PERFILES
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 32 00 : ENREJADO
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 17 00 : YESOS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 13 15 00 : BLOQUES
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 30 16 17 00 : SUELOS
 30 16 18 00 : EBANISTERÍA
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
 30 17 15 00 : PUERTAS
 30 17 16 00 : VENTANAS
 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
 30 17 20 00 : PUERTAS
 39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
 39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
 39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
 39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
 39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:19 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
 72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
 56 10 15 00 : MUEBLES
 56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
 56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
 56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
 56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
 72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
 30 15 20 00 : CERCADO
 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
 56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
 56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
 56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
 56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
 56 11 21 00 : ASIENTOS
 56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
 56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
 56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
 56 12 11 00 : MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE
 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
 56 12 13 00 : ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
 56 12 16 00 : MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA I...
 56 12 17 00 : MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS
 56 12 18 00 : MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
 40 10 15 00 : VENTILACIÓN

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:19 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS

40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO

EXPERIENCIA No. 40 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:040

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE BETULIA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :170,11

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES

30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...

55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN

77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...

72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS

73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO

30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA

30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS

30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS

72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA

11 11 16 00 : PIEDRA

11 11 17 00 : ARENA

11 12 16 00 : MADERA

22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE

27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO

30 10 17 00 : VIGAS

30 10 22 00 : PLANCHA

30 10 23 00 : PERFILES

30 10 24 00 : VARILLAS

30 10 32 00 : ENREJADO

30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS

30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL

30 11 17 00 : YESOS

30 11 18 00 : AGREGADOS

30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO

30 13 15 00 : BLOQUES

30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS

30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES

30 16 17 00 : SUELOS

30 16 18 00 : EBANISTERÍA

30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA

30 17 15 00 : PUERTAS

30 17 16 00 : VENTANAS

30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL

30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS

30 17 20 00 : PUERTAS

39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS

39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA

39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:19 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
 39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
 72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
 76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
 76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
 76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
 72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA

EXPERIENCIA No.41 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:041

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO SEDE ADMINISTRATIVA ALCALDIA DE SINCELEJO 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO - SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :772,75

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES

30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:20 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
 72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
 73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
 30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 17 00 : ARENA
 11 12 16 00 : MADERA
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 22 00 : PLANCHA
 30 10 23 00 : PERFILES
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 32 00 : ENREJADO
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 17 00 : YESOS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 13 15 00 : BLOQUES
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 30 16 17 00 : SUELOS
 30 16 18 00 : EBANISTERÍA
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
 30 17 15 00 : PUERTAS
 30 17 16 00 : VENTANAS
 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
 30 17 20 00 : PUERTAS
 39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
 39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
 39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
 39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
 39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:20 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
 72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
 76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
 76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
 76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
 72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA

EXPERIENCIA No. 42 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:042

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO ALCANTARILLADO 7 DE ABRIL

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE LOS PALMITOS SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :1035,26

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
 40 14 16 00 : VÁLVULAS
 72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
 70 17 15 00 : DESARROLLO
 70 17 16 00 : VIGILANCIA
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
 40 14 20 00 : MANGUERAS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:20 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

40 15 15 00 : BOMBAS
 40 15 16 00 : COMPRESORES
 40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
 40 16 15 00 : FILTROS
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
 40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
 40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
 40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
 40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
 40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
 72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
 72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 17 00 : ARENA
 11 12 16 00 : MADERA
 11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
 30 10 24 00 : VARILLAS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
 72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
 72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
 76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
 76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
 76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
 76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
 76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
 76 12 21 00 : SERVICIOS DE MEZCLA DE DESECHOS A COMBUSTIBLE
 76 12 22 00 : SERVICIOS DE INCINERACIÓN DE DESECHOS
 77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:20 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

EXPERIENCIA No.43 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:043

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FINDETER BANCA DE DESARROLLO TERRITORIAL

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1535,95

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 17 00 : ARENA
 11 12 16 00 : MADERA
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 22 00 : PLANCHA
 30 10 23 00 : PERFILES
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 32 00 : ENREJADO
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 17 00 : YESOS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 13 15 00 : BLOQUES
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 30 16 17 00 : SUELOS
 30 16 18 00 : EBANISTERÍA
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
 30 17 15 00 : PUERTAS
 30 17 16 00 : VENTANAS
 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
 30 17 20 00 : PUERTAS
 39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
 39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
 39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
 39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
 39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:20 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
 72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
 72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
 30 15 20 00 : CERCADO
 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
 82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO

EXPERIENCIA No. 44 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:044

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO MEDALCON CANALES

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SINCE - SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :863,78

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 17 00 : ARENA
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
 30 10 15 00 : ÁNGULOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:20 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 22 00 : PLANCHA
 30 10 23 00 : PERFILES
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 30 16 17 00 : SUELOS
 40 14 16 00 : VÁLVULAS
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
 55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
 30 15 20 00 : CERCADO

EXPERIENCIA No.45 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:045

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :JOSE ESCAMILLA SIERRA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA

11 11 16 00 : PIEDRA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
 ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:20 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

11 11 17 00 : ARENA
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
 30 10 15 00 : ÁNGULOS
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 22 00 : PLANCHA
 30 10 23 00 : PERFILES
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 30 16 17 00 : SUELOS
 40 14 16 00 : VÁLVULAS
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
 55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
 30 15 20 00 : CERCADO

EXPERIENCIA No. 46 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:046

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :JOSE ESCAMILLA SIERRA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:20 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NOMBRE DEL CONTRATANTE : GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 804,65

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 17 00 : SUELOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:20 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 15 20 00 : CERCADO

EXPERIENCIA No.47 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:047

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :JOSE ESCAMILLA SIERRA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1230,61

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 17 00 : ARENA
 22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
 27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
 30 10 15 00 : ÁNGULOS
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 22 00 : PLANCHA
 30 10 23 00 : PERFILES
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 28 00 : PILOTAJE
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 30 16 17 00 : SUELOS
 40 14 16 00 : VÁLVULAS
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:20 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
30 15 20 00 : CERCADO

EXPERIENCIA No. 48 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:048

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :JOSE ESCAMILLA SIERRA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :242,52

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 17 00 : SUELOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:20 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
30 15 20 00 : CERCADO

EXPERIENCIA No. 49 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:049

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO PAVIMENTO CORREA 2019

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROBLE- SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1326,09

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 17 00 : SUELOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:20 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
 55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
 30 15 20 00 : CERCADO

EXPERIENCIA No.50 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:050

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO JAGUEYES EL ROBLE 2019

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROBLE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :887,27

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
 40 14 16 00 : VÁLVULAS
 72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
 70 17 15 00 : DESARROLLO
 70 17 16 00 : VIGILANCIA
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
 40 14 20 00 : MANGUERAS
 40 15 15 00 : BOMBAS
 40 15 16 00 : COMPRESORES
 40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
 40 16 15 00 : FILTROS
 40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
 40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
 40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
 40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
 40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
 40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:20 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
 40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
 40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
 40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
 72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
 72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 17 00 : ARENA
 11 12 16 00 : MADERA
 11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
 30 10 24 00 : VARILLAS
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
 72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
 72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
 76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
 76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 70 17 17 00 : RIEGO

EXPERIENCIA No. 51 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:051

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO MEJORAS LOCATIVAS EL ROBLE 2019

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :647,45

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:20 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
 72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
 73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
 30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 17 00 : ARENA
 11 12 15 00 : SAVIA
 11 12 16 00 : MADERA
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 22 00 : PLANCHA
 30 10 23 00 : PERFILES
 30 10 24 00 : VARILLAS
 30 10 32 00 : ENREJADO
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 17 00 : YESOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 13 15 00 : BLOQUES
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 30 16 17 00 : SUELOS
 30 16 18 00 : EBANISTERÍA
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
 30 17 15 00 : PUERTAS
 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
 30 17 20 00 : PUERTAS
 39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
 39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
 39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
 39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
 39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:20 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
 72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
 72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
 95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

EXPERIENCIA No.52 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:052

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :PA FINDETER - PAF

VALOR CONTRATADO EN SMLLV :1118,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
 55 12 17 00 : SEÑALIZACIÓN
 77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
 72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
 73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
 30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 11 11 16 00 : PIEDRA
 11 11 17 00 : ARENA
 11 12 16 00 : MADERA
 22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
 27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
 30 10 17 00 : VIGAS
 30 10 22 00 : PLANCHA
 30 10 23 00 : PERFILES
 30 10 24 00 : VARILLAS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:20 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 10 32 00 : ENREJADO
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 17 00 : YESOS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 13 15 00 : BLOQUES
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 30 16 17 00 : SUELOS
 30 16 18 00 : EBANISTERÍA
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
 30 17 15 00 : PUERTAS
 30 17 16 00 : VENTANAS
 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
 30 17 20 00 : PUERTAS
 39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
 39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
 39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
 39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
 39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
 39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
 72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
 72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:20 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
 72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
 72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
 72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
 72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
 72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
 92 12 19 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD MARINA
 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO.

**CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

QUE EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2009 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 10462 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2009.

QUE EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2010 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 11826 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2010.

QUE EL DÍA 28 DE JULIO DE 2011 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 12897 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 28 DE JULIO DE 2011.

QUE EL DÍA 19 DE JULIO DE 2012 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 14086 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 19 DE JULIO DE 2012.

QUE EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 15618 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

QUE EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 16503 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2014.

QUE EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 18334 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 20281 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 21198 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DÍA 22 DE MAYO DE 2018 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 23014 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 22 DE MAYO DE 2018.

QUE EL DÍA 22 DE MARZO DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 23464 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 22 DE MARZO DE 2019.

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:20 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

QUE EL DÍA 30 DE JULIO DE 2019 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 24480 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 30 DE JULIO DE 2019.

QUE EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2019 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 24573 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2019.

QUE EL DÍA 06 DE MAYO DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 24907 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 06 DE MAYO DE 2020.

QUE EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 26572 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 27197 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.

**CERTIFICA:
CONTRATOS**

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO

NIT:8001040626

MUNICIPIO:70001 - SINCELEJO

AREA O SECCIONAL:Principal

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:92513872

NOMBRE FUNCIONARIO:SAMUEL ALVAREZ CASTILLO

NÚMERO DEL CONTRATO:LP-015-OP-2010

FECHA DE ADJUDICACIÓN:26/07/2010

TIPO DEL CONTRATO:2

VALOR DEL CONTRATO:\$504.000.000,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO:N

FECHA DE INSCRIPCIÓN:15/09/2010

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:00011905

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE:ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO

NIT:8001040626

MUNICIPIO:70001 - SINCELEJO

AREA O SECCIONAL:Principal

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:92513872

NOMBRE FUNCIONARIO:SAMUEL ALVAREZ CASTILLO

NÚMERO DEL CONTRATO:SA 016 MC 2011

FECHA DE ADJUDICACIÓN:13/05/2011

FECHA DE INICIO:17/06/2011

TIPO DEL CONTRATO:1

VALOR DEL CONTRATO:\$70.588.126,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO:S

FECHA DE INSCRIPCIÓN:15/07/2011

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:20 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:00012845

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE COROZAL

NIT:8922800322

MUNICIPIO:70215 - COROZAL

AREA O SECCIONAL:MUNICIPIO DE COROZAL - PRINCIPAL

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1065824183

NOMBRE FUNCIONARIO:LIBARDO ANDRES PEREZ VERBEL

NÚMERO DEL CONTRATO:L-AM-CS-006-05-20

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:L-AM-CS-006-05-20

FECHA DE ADJUDICACIÓN:30/07/2020

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:06/08/2020

FECHA DE INICIO:25/11/2020

TIPO DEL CONTRATO:2

VALOR DEL CONTRATO:\$375.647.655,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:18/05/2021

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:26848

OBJETO:ADECUACIÓN DE LA TERCERA PLANTA EDIFICIO ALCALDÍA DE COROZAL, SUCRE

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 14 11 00 :

CONTRATOS TERMINADOS O EJECUTADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE SINCELEJO- ALCALDIA

NIT:8001040626

MUNICIPIO:70001 - SINCELEJO

NÚMERO DEL CONTRATO:LP-017-OP-2016

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:LP-017-OP-2016

FECHA DE ADJUDICACIÓN:07/02/2017

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:10/02/2017

FECHA DE INICIO:22/05/2017

FECHA DE TERMINADO:06/02/2019

TIPO DEL CONTRATO:1

VALOR DEL CONTRATO:\$2.250.402.155,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:06/03/2017

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:00021066

OBJETO:ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE 1.A PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE SINCELEJO

NIT:8001040626

MUNICIPIO:70001 - SINCELEJO

AREA O SECCIONAL:MUNICIPIO DE SINCELEJO- ALCALDIA - PRINCIPAL

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1102811059

NOMBRE FUNCIONARIO:ANDREA TULIA GUTIERREZ AHUMADA

NÚMERO DEL CONTRATO:LP-014-OP-2018

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:LP-014-OP-2018

FECHA DE ADJUDICACIÓN:16/07/2018

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:16/07/2018

FECHA DE INICIO:03/09/2018

FECHA DE TERMINADO:25/07/2019

TIPO DEL CONTRATO:2

VALOR DEL CONTRATO:\$639.930.968,00

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
ESCAMILLA SIERRA JOSE SACRAMENTO**

Fecha expedición: 2021/12/10 - 08:16:20 **** Recibo No. S000415537 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20211210-0007

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

VALOR DEL CONTRATO PAGADO: \$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22/07/2019

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES: 24455

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE SINCELEJO

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 12 14 00 :

72 10 15 00 :

72 15 36 00 :

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$53,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siincelejo.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **HjyzEsKSxN**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

***** CONTINUA *****

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIEROS



Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD
Ciudad

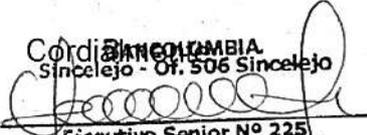
CERTIFICA

Bancolombia certifica que el señor JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA con numero de cedula 92525570 tiene con nuestra entidad un cupo de crédito aprobado por valor de **QUINIENTOSCINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$550.000.000)**; esta certificación se expide por solicitud de cliente, en el marco de la convocatoria No. **PAF-MEN3-O-092-2021**, que tiene por objeto la **“EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD – GRUPO 10 – PALMIRA – VALLE DEL CAUCA ”**

La vigencia del cupo de crédito aprobado es de *(12) DOCE* meses contados a partir de la fecha de la aprobación octubre 29 de 2021 hasta octubre 29 de 2022.

La presente certificación no compromete ni obliga a Bancolombia con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete a Bancolombia de la expedición de la carta de cupo de crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Bancolombia, y al cumplimiento por las partes de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Bancolombia no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la sociedad por la no aprobación del cupo de crédito firme, por la disminución o modificación del cupo aprobado o por el uso que haga la sociedad de la presente carta. Igualmente, Bancolombia se reserva el derecho a modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la sociedad.

Se expide en Sincelejo a los 06 Días del mes de enero de 2022.


 Cordillera BANCOLOMBIA
 Sincelejo - Of. 506 Sincelejo
 Ejecutiva Senior N° 225
Ornela Rodríguez Bula
 Ejecutiva Senior Pyme
 Sucursal Sincelejo 506
 Cel: 3046801053
orbula@bancolombia.com.co

REQUISITOS DE ORDEN TECNICOS

FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

| OBJETO: | | EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD – GRUPO 10 – PALMIRA – VALLE DEL CAUCA | | | | | |
|--|--|--|----------------|--|--------------------------|----------------------|-------------------------------------|
| PROPONENTE: JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA | | | | | | | |
| DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA: | | | | JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA C.C: 92.525.570 de Sincelejo | | | |
| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA | | | | | | | |
| CON T. No. | OBJETO | ACTIVIDADES EJECUTADAS | VALOR EN SMMLV | ENTIDAD CONTRATANTE | FECHA DE INICIO | FECHA DE FINALIZ. | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT) |
| 1 | ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO | | 2717,49 | ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO | 22 DE MAYO DE 2017 | 6 DE FEBRERO DE 2019 | 100% |
| 2 | CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE TUCHIN AÑO 2010 | | 1313,93 | MUNICIPIO DE TUCHIN | 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010 | 17 DE MARZO DE 2011 | 100% |
| 3 | LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER. | | 1118,20 | PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) | 5 DE MAYO DE 2021 | 23 DE JULIO DE 2021 | 100% |

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos de habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con el fin de acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanar los errores referidos en los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar o complementar los datos consignados cuando la entidad así lo requiera.

{fiduprevisora)

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.



JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
C.C 92.525.570 de Sincelejo

Municipio de
SincelejoSincelejo
Transformamos ciudad

DESPACHO DEL ALCALDE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° LP-017-OP-2016

| | |
|----------------------|--|
| CONTRATO DE OBRA N°: | LP-017-OP-2016 |
| OBJETO: | ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO |
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE |
| CONTRATISTA: | JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA |
| VALOR DEL CONTRATO: | DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MICTE (\$2.250.402.155) |
| PLAZO: | SEIS (06) MESES |

Entre los suscritos a saber: **JACOBO QUESSEP ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.534.662 expedida en Sincelejo, obrando en nombre y representación del Municipio de Sincelejo, en su calidad de Alcalde Municipal, como Representante Legal de esa Entidad quien, para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por la otra **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 92.525.570 de Sincelejo actuando en su propio nombre y representación, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, de mutuo y común acuerdo hemos convenido en celebrar el **CONTRATO DE OBRA**, previa las siguientes consideraciones: a) Que el Municipio de Sincelejo mediante Resolución N° 0037 de enero 05 de 2017, abrió el proceso de Licitación Pública N° LP-017-OP-2016, el cual se realizó habiéndose cumplido con todos los presupuestos del Decreto 1082 de 2015. b) Que dentro del proceso de Licitación Pública N° LP-017-OP-2016 se presentó UNA (01) propuesta: **PROponente #01 JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, la propuesta presentada por el proponente # 01 fue considerada como **HABIL** en todos los aspectos solicitados en el pliego de condiciones y en todos los criterios de verificación del análisis jurídico y técnico. c) Que el comité evaluador recomendó en el informe de evaluación de fecha 26 de enero de 2017, salvo mejor criterio, adjudicar el contrato al oferente **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, por cuanto este cumple con los requerimientos jurídicos, financieros, técnicos y económicos solicitados en el pliego de condiciones y se ubicó en el primer lugar de elegibilidad. d) Que mediante Resolución N° 0499 de 07 de febrero de 2017 se adjudicó el presente contrato a **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, por ser su propuesta **HABIL** y favorable a los intereses de la Alcaldía Municipal de Sincelejo, por ajustarse al Pliego de Condiciones del proceso y a la normatividad vigente. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto por parte de **EL CONTRATISTA** la **ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO**. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO.-** Para los efectos fiscales y legales el valor total del presente contrato se fija en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.250.402.155)**, valor que incluye los costos directos e indirectos. Las erogaciones que se causen por razón del pago de este contrato se efectuarán con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio con recursos del Municipio de Sincelejo, de conformidad con lo establecido en el CDP No. 10006 de fecha 03/01/2017 por valor de \$ 2.251.177.056 de la vigencia fiscal 2017. **CLÁUSULA TERCERA: IMPUESTOS Y RETENCIONES.-** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA**. **EL MUNICIPIO** practicará las retenciones a que tenga lugar y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** **EL CONTRATISTA** se obliga: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la propuesta presentada. b) Suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo calidad, cantidad, y tiempo, el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas,

Carrera 17 # 22 - 42 Centro Ejecutivo los Andes, Sincelejo (Sucre)

Teléfonos: (5) 2746556 - 2828164 - 2816112 - 2826325

Email: contratacion_obras@sincelejo.gov.co - <http://www.sincelejo-sucre.gov.co>

01



Sincelejo
Municipio Sincelejo

DESPACHO DEL ALCALDE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° LP-017-OP-2016

plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra. c) Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL CONTRATANTE. d) Responder por todos los impuestos que se causen en la legalización del contrato. e) Atender de manera inmediata las quejas y reclamos que se presenten durante la ejecución de la obra e informar al INTERVENTOR tanto de estas como de las respectivas respuestas. f) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. g) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en la obra. 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto. 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. 4) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. h. El contratista al momento de firmar el presente contrato deberá aportar los siguientes documentos: Paz y Salvo expedido por la oficina de Impuestos Municipales, certificado de antecedentes disciplinarios, afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, al igual que presentar la constancia de pago de los aportes parafiscales de la seguridad social de todos los trabajadores vinculados a la obra al momento de presentar las diferentes cuentas de cobro causadas por concepto del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.- El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.-** El plazo de ejecución del presente contrato es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio suscrita por el CONTRATISTA y el INTERVENTOR, previa aprobación de las pólizas respectivas por parte del MUNICIPIO y el cumplimiento de los requisitos previstos en las Cláusula Vigésima sexta y Vigésima Séptima del presente contrato. El proyecto **ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO** cuenta con autorización de vigencia futura de ejecución del Concejo Municipal de Sincelejo, mediante el acuerdo No. 167 de noviembre 15 de 2016.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LISTA DE CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS.- En documento separable denominado Anexo No. 001 a este Contrato se describen las Cantidades de Obra y Precios Unitarios de conformidad con la Cláusula Segunda del presente contrato.

PARÁGRAFO 1.- A través del CONTRATANTE y la INTERVENTORIA, y por medio del acta correspondiente se podrán pactar precios no previstos y se podrán adicionar o disminuir Cantidades de Obra al igual que se podrá ordenar la ejecución de ítems no previstos, según las necesidades que se requieran en el sitio de la obra y durante la ejecución del contrato, sin que ello implique un mayor valor al estipulado en este contrato. En caso de superar el valor de la misma, se efectuará mediante un adicional.

PARÁGRAFO- 2 Las cantidades son las que se presentaron en la propuesta económica, estas están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución, tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de ésta licitación pública. El CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato. Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

PARÁGRAFO- 3. CANTIDADES ADICIONALES Se entiende por cantidades adicionales aquellas que por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no substanciales de los mismos y en donde todos



Carrera 17 # 22 - 42 Centro Ejecutivo los Andes, Sincelejo (Sucre)

Teléfonos: (5) 2746556 - 2826164 - 2816112 - 2826325

Email: contratacion_obras@sincelejo.gov.co - <http://www.sincelejo-sucre.gov.co>



Sincelajo
Transformamos ciudad

DESPACHO DEL ALCALDE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° LP-017-OP-2016

los items tengan precios unitarios pactados. El MUNICIPIO podrá ordenar por escrito obras adicionales y el CONTRATISTA estará en la obligación de ejecutarlas. Las adicionales se pagarán a los precios establecidos en la propuesta económica

PARÁGRAFO-4 CANTIDADES COMPLEMENTARIAS Se entiende por cantidades complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. El MUNICIPIO podrá ordenar cantidades complementarias y el CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la contratada, o sean necesarias para ejecutarla o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de la cantidad complementaria serán los que se convengan con el CONTRATISTA, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando sea imposible acordar de antemano con el CONTRATISTA el precio de la cantidad complementaria, el MUNICIPIO podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el costo directo más un porcentaje de A.I.U.

PARÁGRAFO- 5 ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente. Estas actas deberán suscribirlas el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA y para su validez requieren de la aprobación del funcionario competente del MUNICIPIO.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO.- EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, así: Teniendo en cuenta el monto contractual estipulado se ha estimado que para la presente contratación se requerirá de la entrega de un anticipo equivalente al 50% del monto contractual para la compra de materiales, combustibles, insumos y el pago de salarios y prestaciones sociales del personal a ser utilizado en la ejecución de las obras del objeto en referencia. Como mecanismo de coordinación y control todo desembolso pretendido relacionado con la contratación debe obtener previa autorización mediante la firma de un documento formato Autorización de pagos o de viabilidad de pago expedida por parte del Supervisor del contrato asignado por el Municipio de Sincelajo. El saldo o 50% restante del monto contractual se desembolsará según sea convenido por las partes, Contratista y supervisor, mediante la suscripción de Actas Parciales o de Acta de Recibo Final de obras debidamente legalizada mediante la cuenta de cobro; la cancelación de las actas parciales y/o finales de obras se realizará de acuerdo al plan de pagos de la Tesorería Municipal de Sincelajo, y a estas se les descontará el 50% por concepto de amortización del anticipo. La falta de pago del anticipo no se considerará como excusa válida para que el contratista se niegue a iniciar la obra, ni para que el contratista paralice la ejecución de las obras.

Ley 1474 del 12 julio 2011 ARTÍCULO 91. ANTICIPOS. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA.

LEY 715 de DICIEMBRE 21 DE 2001 (SGP): En aras de un eficiente cumplimiento del servicio público que presta el Municipio de Sincelajo, en los contratos con recursos del SGP se debe dar cumplimiento a lo siguiente (cuando aplique): En el evento que los contratos no se ejecuten dentro de los cronogramas previamente establecidos, los rendimientos financieros que generen los recursos dados por concepto de anticipo deberán ser reembolsados al Municipio de Sincelajo, por ser el beneficiario de los mismos.

CLÁUSULA NOVENA: La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados en ningún caso a la entrega del anticipo, cuando ello aplique.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA ÚNICA.- El CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO, una póliza única de garantía, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza expedida por una compañía aseguradora reconocida por la Superintendencia financiera que ampare:



DESPACHO DEL ALCALDE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° LP-017-OP-2016

a) El buen manejo e inversión del anticipo, por una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%), del valor de los mismos y con una vigencia igual al plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato. b) El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más previsto para la liquidación del contrato. c) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, que el contratista haya de utilizar para la ejecución del trabajo, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) La calidad y estabilidad de obra, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra. e) El Contratista se obliga a constituir una póliza autónoma que cubra la **responsabilidad civil extracontractual** derivada de la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente a cuatrocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (400 SMLMV), y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Este seguro deberá constituirse dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud que para tal fin le haga el MUNICIPIO y requerirá la respectiva aprobación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS:** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA por EL CONTRATANTE. Para efectos de dar cumplimiento, EL CONTRATANTE verificará semanalmente el cumplimiento del Programa de Trabajo ofrecido por el CONTRATISTA en la propuesta presentada. Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL CONTRATANTE lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al CONTRATISTA dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. El CONTRATISTA autoriza que EL CONTRATANTE, descuenta de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria a que hace referencia el contrato. En todo caso, para efectos de descuentos automáticos por retrasos se deberá dar aplicación al procedimiento previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTRATOS DE TRABAJO CON TERCEROS.-** En los casos en que el Contratista para la ejecución del presente Contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquél deberá darle estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente lo relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales EL CONTRATANTE no adquiere obligación alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN.-** La vigilancia y control del presente contrato será ejercida por el Secretario de Desarrollo y Obras públicas Municipal o por el funcionario que se designe para ello, quien velará para que el CONTRATISTA cumpla todas las obligaciones en la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RELACIÓN LABORAL.-** El personal del CONTRATISTA no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con EL CONTRATANTE. Toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA; así debe expresarse en los respectivos contratos laborales, o en certificación suscrita por cada uno de los empleados del CONTRATISTA, que deberá ser entregada al CONTRATISTA al inicio de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.-** De conformidad con los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente

Municipalidad
SincelajoSincelajo
Transformamos ciudad

DESPACHO DEL ALCALDE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° LP-017-OP-2016

contrato, con sujeción a lo dispuesto en los preceptos antes citados, los cuales se entienden incorporados al presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA.**- En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL CONTRATANTE pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CADUCIDAD.- EL CONTRATANTE podrá declarar caducidad de contrato de obra por cualquiera de las circunstancias establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen, modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Declarada la caducidad, el CONTRATISTA hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignarán en un acta que deberá llevar visto bueno de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y EL CONTRATANTE podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro CONTRATISTA.

PARAGRAFO TERCERO Si EL CONTRATANTE se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FORMA DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento de presentarse diferencias derivadas de la ejecución del contrato, las partes deberán acudir para solución, inicialmente, a mecanismos directos como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VALLA DE LA OBRA.- EL CONTRATISTA deberá instalar una valla informativa en el sitio de la obra con el nombre del objeto del contrato, el logo del municipio, el nombre del contratista, el plazo de la obra y el monto del contrato expresado en SMMLV.

CLAUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS.- Regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 10006 de fecha 03/01/2017 por valor de \$ 2.251.177.056 de la vigencia fiscal 2017. 2) Las pólizas que se suscriban para la obtención de las garantías.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN.- El presente contrato se liquidará por parte del CONTRATANTE dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. No obstante lo anterior, el SUPERVISOR del contrato de obra podrá solicitarle al CONTRATISTA, los documentos que considere necesarios para llevar a cabo la liquidación del mismo, en todo caso se dará aplicación al artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DIVERGENCIAS.- Las divergencias que ocurran entre el INTERVENTOR y el CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión y dirección de los trabajos, serán dirimidas por EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA.- Con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONTRATANTE para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b) Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que lo integren. c) Por interdicción judicial o inicio del proceso liquidatorio del CONTRATISTA, o de una de las personas que lo integren. d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el

Carrera 17 # 22 - 42 Centro Ejecutivo los Andes, Sincelajo (Sucre)

Teléfonos: (5) 2746556 - 2826164 - 2816112 - 2826325

Email: contratacion_obras@sincelajo.gov.co - <http://www.sincelajo-sucre.gov.co>

Q

05



Municipalidad de Sinccejejo



Sinccejejo

Transformamos ciudades

DESPACHO DEL ALCALDE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° LP-017-OP-2016

cumplimiento del contrato. e) Cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a EL CONTRATANTE los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello. f) Cuando el CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato. g) Cuando del incumplimiento de obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato. h) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanuda la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. i) Cuando el CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE. j) Cuando el CONTRATISTA traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO. k) Cuando el CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el Capítulo 2 del Título II de la Ley 418 de 1997, prorrogada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, y 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a

o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del CONTRATISTA o de alguna de sus filiales). **PARÁGRAFO.-** Así mismo las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita y de ser el caso sin perjuicio de lo anterior las partes suscribirán un acta de liquidación, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma, igualmente el CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos, servicios o suministros recibidos a satisfacción por EL CONTRATANTE hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente el CONTRATISTA no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda en relación con valores diferentes a los consignados en este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.-** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del CONTRATANTE y visto bueno del SUPERVISOR. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA:**

OBRAS ADICIONALES: El Municipio podrá, por medio de su interventor, ordenar que se realicen trabajos extras u obras adicionales siempre y cuando hagan parte de la obra o que sean inseparables de ella. Dicha orden debe ser por escrita y debe contener el objeto de las obras a realizar, el plazo para realizarlo, el valor y la forma de pago, y deben ser ordenadas por el ordenador del gasto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA:**

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 19 del Decreto 568 de 1996, este contrato requiere para su perfeccionamiento: 1) Acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. 2) Que se eleve a escrito y se suscriba por las partes. 3) Que exista la respectiva Disponibilidad Presupuestal de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 568 de 1996, requiere para su ejecución: 1) Registro Presupuestal. 2) Aprobación de la garantía Única de Cumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN Y OTROS.-** EL CONTRATISTA por su cuenta y a sus costas deberá allegar la constancia de pago de la estampilla pro-cultura según el Decreto 162 de 2008 equivalente al 1% del valor del contrato, la constancia de pago de la estampilla para el bienestar del adulto mayor correspondiente al 3% según el acuerdo 043 de marzo 10 de 2010 del honorable concejo municipal y la constancia de pago del impuesto sobre telégrafos y teléfonos urbanos, sobre empresas de luz eléctrica y de gas y otras rentas con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre según el acuerdo 149 de diciembre 28 de 2015 del honorable concejo municipal, equivalente al 2% del valor del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA:**



Carrera 17 # 22 - 42 Centro Ejecutivo los Andes, Sinccejejo (Sucre)

Teléfonos: (5) 2746556 - 2826164 - 2816112 - 2826325

Email: contratacion_obras@sinccejejo.gov.co - <http://www.sinccejejo-sucre.gov.co>

06



Municipalidad de Sincelajo



Sincelajo

Transformamos ciudad

DESPACHO DEL ALCALDE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° LP-017-OP-2016

REQUISITOS DE VALIDEZ Y EJECUCIÓN.- Los requisitos de validez y ejecución del presente contrato se rigen por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, a la fecha de suscripción del presente contrato y la aprobación por parte EL CONTRATANTE de las garantías contempladas en las cláusulas decima.

Para constancia se firma en la Ciudad de Sincelajo a los

10 FEB. 2017

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

JACOBO QUESSEP ESPINOSA
Alcalde Municipal
Contratante.

[Signature]
JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
JOSE S. ESCAMILLA SIERRA
Contratista.

Proyectó: Ing. Guido González E.

Revisó: Abo. Andrea Gutiérrez A.

Carrera 17 # 22 - 42 Centro Ejecutivo los Andes, Sincelajo (Sucre)

Teléfonos: (5) 2746556 - 2826164 - 2816112 - 2826325

Email: contratacion_obras@sincelajo.gov.co - <http://www.sincelajo-sucre.gov.co>

**ADICIONAL No 1 (Ampliación de Plazo)
al CONTRATO DE OBRA LP-017-OP-2016 de fecha 10 febrero de 2017**

| | |
|-----------------------------|--|
| CONTRATO DE OBRA N°: | LP-017-OP-2016 |
| OBJETO: | ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO |
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE SINCELEJO |
| CONTRATISTA: | JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA |
| VALOR DEL CONTRATO: | DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.250.402.155,00) |
| PLAZO INICIAL: | SEIS (6) MESES |
| PLAZO A ADICIONAR: | TRES (3) MESES |
| VALOR A ADICIONAR: | CERO (0) PESOS |

Entre los suscritos a saber: **JACOBO QUESSEP ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.534.662 expedida en Sincelejo (Sucre), obrando en nombre y representación del Municipio de Sincelejo, en su calidad de Alcalde Municipal, como Representante Legal de dicha Entidad, quien para los efectos del presente Adicional se denominará **EL CONTRATANTE**, por la otra, **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.525.570 expedida en Sincelejo, actuando en nombre y representación propia, quien se denominará **EI CONTRATISTA**, de mutuo y común acuerdo hemos convenido celebrar el **ADICIONAL No. 1 al CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. LP-017-OP-2016 de fecha 10 de febrero de 2017**, previa las siguientes consideraciones:

- a) Que el Municipio de Sincelejo y el Contratista, suscribieron el Contrato Estatal de Obra No LP-017-OP-2016, cuyo objeto es la ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, al cual se le dio inició el día 22 de mayo de 2017.
- b) Que el contrato se pactó inicialmente por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.250.402.155,00) y un plazo de seis (6) meses.
- c) Que durante la ejecución del contrato No. LP-017-OP-2016 de fecha 10 de febrero de 2017, no se han presentado o suscrito actas de paralización tendientes a la suspensión de la prestación del servicio por parte del contratista.
- d) Que durante la ejecución de los trabajos se presentaron fuertes lluvias en la zona del proyecto, que impidieron su normal desarrollo, especialmente en los meses de junio, julio y agosto del presente año, ocasionando retrasos irrecuperables.
- e) Que mediante escrito la interventoría, con radicado de recibo No 010236 de 06 de octubre de 2017, le comunicó al municipio de Sincelejo que el contratista de obra solicitó prorrogara al contrato para poder culminar las actividades faltantes del proyecto, y que esta considera necesaria dicha prórroga con el fin que se pueda cumplir con el objeto contractual, soportando los bajos rendimientos de obra con las adversas condiciones climáticas sufridas durante el desarrollo de los trabajos.

**ADICIONAL No 1 (Ampliación de Plazo)
al CONTRATO DE OBRA LP-017-OP-2016 de fecha 10 febrero de 2017**

f) Que la interventoría avaló la solicitud de prórroga, y consecuente con ello, la supervisión se comprometió en adelantar las gestiones para formalizarla.

g) Que la Secretaría de Desarrollo y Obras Pública del municipio de Sincelejo mediante documento denominado "Justificación Técnica para la suscripción de un Adicional en Tiempo", de fecha 20 de octubre de 2017, sustenta la necesidad de extender el plazo contractual en tres (3) meses.

h) Que, a la fecha, restan treinta (30) días para el vencimiento del plazo contractual.

i) Que según documento de "Justificación Técnica para la suscripción de un Adicional en Tiempo", suscrito por el Secretario de Desarrollo y Obras Públicas del municipio de Sincelejo – Supervisor del contrato, fechado 20 de octubre de 2017, el municipio de Sincelejo evidencia la realización del ADICIONAL No 1 al CONTRATO LP-017-OP-2016, lo cual es concordante con lo expuesto por la doctrina y la jurisprudencia en relación con la necesidad de suscripción de adicionales a los contratos para la satisfacción de las exigencias institucionales.

j) Que, en concordancia con las anteriores consideraciones, el presente ADICIONAL al CONTRATO No. LP-017-OP-2016 se registrará por las siguientes cláusulas a saber:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR EN PLAZO AL CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. LP-017-OP-2016, cuyo objeto es la "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO". PARAGRAFO: Los documentos: Escrito suscrito por la interventoría, con radicado de recibo No. 010236 de 06 de octubre de 2017 y Justificación Técnica para la suscripción de un Adicional en Tiempo, suscrito por el Secretario de Desarrollo y Obras Públicas del municipio de Sincelejo – Supervisor del contrato, fechado 20 de octubre de 2017, es documento integrante del presente ADICIONAL No. 1 (Ampliación de Plazo) al CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. LP-017-OP-2016.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO ADICIONAL. El plazo de ejecución del presente ADICIONAL No. 1 (Ampliación de Plazo) será de TRES (3) MESES contados a partir de la terminación del plazo inicial del contrato principal, para un plazo total de contrato a la fecha del presente documento de NUEVE (9) MESES.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las partes convienen en seguir vinculadas al CONTRATO Principal y a las estipulaciones del presente ADICIONAL No. 1. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del CONTRATO principal y adicionales no modificadas por el presente acuerdo se mantienen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLAUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN. La liquidación del presente ADICIONAL No. 1 se hará simultáneamente con el CONTRATO principal previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que ella se efectúe.

CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS. El contratista se obliga ampliar las garantías otorgadas a favor del Municipio, en los mismos riesgos del contrato principal, atendiendo el término adicional.

ADICIONAL No 1 (Ampliación de Plazo)
al CONTRATO DE OBRA LP-017-OP-2016 de fecha 10 febrero de 2017

CLAUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO. Este ADICIONAL se perfecciona con el acuerdo de las partes contenido en este escrito.

En señal de conformidad las partes suscriben la presente ADICIONAL No. 1 (Ampliación en Plazo) al CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. LP-017-OP-2016, en la ciudad de Sincelejo a los

23 OCT. 2017

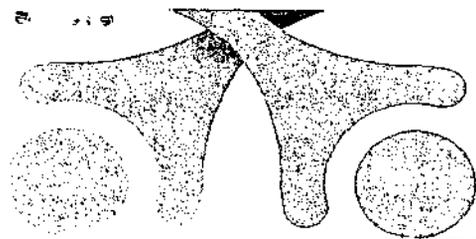
EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

JACOBO QUÉSSEP ESPINOSA
Alcalde Municipal
Contratante.

JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
Contratista de obra.
C.C. 92.525.570 de Sincelejo

| | Nombre | Cargo | Firma |
|----------|---|--|-------|
| Elaboró: | Francisco José Uribe Jarava | Profesional Universitario / Abogado | |
| Revisó | Andrea Gutiérrez Ahumada LUISA FOA JIMÉNEZ | Asesora de Despacho / Abogada | |

Alcaldía de
SINCELEJO
Sincelejo
Transformamos ciudad

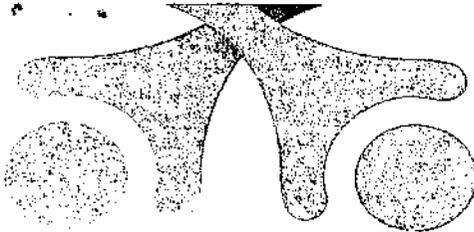
**CONTRATO DE OBRA LP-017-OP-2016 de fecha 10 febrero de 2017
OTROSI No 2 (Incorporación de Ítems No Previstos)**

15 NOV 2017

| | |
|--------------------------------------|--|
| CONTRATO DE OBRA N°: | LP-017-OP-2016 |
| OBJETO: | ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO |
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE SINCELEJO |
| CONTRATISTA: | JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA |
| VALOR DEL CONTRATO: | DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.250.402.155,00) |
| PLAZO INICIAL ADICIONAL No. 1 | + SEIS (6) MESES + TRES (3) MESES = NUEVE (9) MESES |

Entre los suscritos a saber: **JACOBO QUESSEP ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.534.662 expedida en Sincelejo (Sucre), obrando en nombre y representación del Municipio de Sincelejo, en su calidad de Alcalde Municipal, como Representante Legal de dicha Entidad, quien para los efectos del presente Otrosí se denominará **EL CONTRATANTE**, por la otra, **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.525.570 expedida en Sincelejo, actuando en nombre y representación propia, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, de mutuo y común acuerdo hemos convenido celebrar el **OTROSI No. 2 (Incorporación de Ítems no previstos)** al **CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. LP-017-OP-2016** de fecha 10 de febrero de 2017, previa las siguientes consideraciones:

a) Que el Municipio de Sincelejo y el Contratista, suscribieron el Contrato Estatal de Obra No. LP-017-OP-2016, cuyo objeto es la ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, al cual se le dio inició el día 22 de mayo de 2017. b) Que el contrato se pactó por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.250.402.155,00) y un plazo de SEIS (6) MESES, al cual se le adicionaron TRES (3) MESES más, mediante ADICIONAL No. 1 de 23 octubre de 2017, para un plazo total de NUEVE (9) MESES. c) Que durante la ejecución del Contrato Estatal de Obra No. LP-017-OP-2016, no se han presentado o suscrito actas de paralización tendientes a la suspensión de la ejecución del proyecto por parte del Contratista. d) Que el contrato a la fecha se encuentra vigente. e) Que la interventoría de las obras CONSORCIO MEJORAS LOCATIVAS 2017, hace entrega de documentación que contiene Certificación de Razones Técnicas, Financieras y Jurídicas, que Sustentan la Necesidad y Pertinencia del Adicional y/o Modificación del Contrato Estatal de Obra No. LP-017-OP-2016 y demás documentos que soportan la inclusión de las obras, con destino a cubrir la ejecución de ítems nuevos no previstos; teniendo en cuenta los siguientes aspectos: • Durante la ejecución se ha previsto la necesidad de incluir actividades de lo establecido en lo contractual, lo que se traduce en nuevos ítems que no fueron considerados en el presupuesto inicial del contrato, pero cuya realización se hace indispensable puesto que permitirán la entrega de un producto calificado y en óptimas condiciones en favor de la estabilidad y calidad de obra. • Se detallan las actividades complementarias concertadas a desarrollar acorde al ajuste realizado por el contratista y revisado por la interventoría, indicando sus unidades de medida, valor unitario; las cuales están dentro los parámetros y precios

Alcaldía de
SINCELEJOSincelejo
Transformamos ciudad

**CONTRATO DE OBRA LP-017-OP-2016 de fecha 10 febrero de 2017
OTROSI No 2 (Incorporación de Ítems No Previstos)**

15 NOV 2017

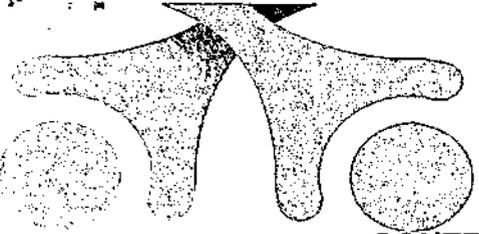
del mercado, por lo cual se hace necesario la inclusión de estos ítems para el cumplimiento del objeto contractual establecido, sin que exista afectación económica alguna a las partes y en beneficio del desarrollo consistente de la obra. A partir de los cuales se contempla el presente acuerdo: **ACTIVIDADES NO PREVISTAS**. Las actividades no previstas han sido cuantificadas por el contratista y avaladas por la Interventoría y su precio ha sido verificado y aprobado de mutuo acuerdo entre contratista y la Interventoría mediante acta de reunión y de acuerdo de precios de ítems no previstos de fecha 27 de octubre de 2017, soportada con la respectiva justificación técnica y los APU correspondientes, con el fin que se incorporen al presupuesto del CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. LP-017-OP-2016, de fecha 10 de febrero de 2017. La relación de estos ítems es la siguiente:

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | VALOR UNITARIO |
|--|--------|----------------|
| EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN | M3 | \$22.185 |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTOR METÁLICO PARA VENTANAS | M2 | \$178.860 |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELÍCULA ANTIEXPLOSIVA PARA HOJAS DE VENTANA EN VIDRIO | M2 | \$44.088 |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADORES DE PARED CON SOPORTE PARA TECHO | UND | \$200.707 |
| ACABADO EXTERIOR EN GRANÓTEX | M2 | \$20.333 |
| ACABADO EXTERIOR EN GRANIPLAST | M2 | \$19.114 |
| LEVANTE EN BLOQUE DE CEMENTO 0,09 | M2 | \$44.920 |
| PISO DE CERÁMICA 51 X 51 TRÁFICO 4 | M2 | \$60.227 |
| ZÓCALO O GUARDAESCOBA EN CERÁMICA | ML | \$15.534 |
| FILOS Y DILATACIONES | ML | \$6.032 |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN MADERA PARA ESTANTERÍA EN CONCRETO | M2 | \$179.421 |
| CIMIENTO PARA ANDENES 20X30 CM REFORZADO | ML | \$47.577 |
| CIELO RASO EN SUPERBOARD, INCLUYE PINTURA EN VINILO TIPO 2 | ML | \$34.336 |
| ESTUCO PLÁSTICO POR METRO CUADRADO | M2 | \$18.335 |
| ACARREO INTERNO | M3 | \$12.667 |
| CIELO RASO EN DRYWALL, INCLUYE PINTURA EN VINILO TIPO 2 | ML | \$31.299 |
| ESTUCO PLÁSTICO POR METRO LINEAL | ML | \$9.284 |
| LEVANTE EN BLOQUE DE CEMENTO 0,15 (1 HILADA) | ML | \$14.750 |
| PANETE LINEAL 1:4 | ML | \$16.234 |
| CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.00 Y POSTES DE MADERA | ML | \$24.524 |
| CONCRETO DE 3000 PSI PARA COLUMNA 0,25mx0,25m | ML | \$84.834 |
| CONCRETO PARA ZAPATAS DE 3000 PSI | M3 | \$494.254 |
| CONCRETO PARA PEDESTAL DE 3000 PSI | M3 | \$639.184 |
| CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE SUPERIOR 0,25 M X 0,35 M 3000 PSI | ML | \$89.743 |
| CONCRETO DE 3.000 P.S.I. PARA VIGA DE AMARRE SUPERIOR 0,15 M X 0,15 M | ML | \$57.681 |
| ANCLAJE DE ACERO EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTE | UND | \$11.097 |
| CORTE DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO | ML | \$5.716 |
| LEVANTE EN BLOQUE DE CEMENTO 0,09 (1 HILADA) | ML | \$10.997 |
| TUBERÍA EN EMT (INCLUYE CABLEADO) | ML | \$22.989 |
| BAJANTE PARA CANAL PVC | ML | \$59.739 |
| SUMINISTRO DE ESTANTERÍA METÁLICA CON PUERTA | UND | \$1.000.000 |
| CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA CINTA S=0,10X0,15 M | ML | \$40.383 |
| REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA CIMENTACIÓN | UND | \$632.003 |

Av. Luis Carlos Galán (Calle 28) N° 25A - 246 Edificio Alcaldía Municipal

Teléfonos: (5) 2745930 - 2745923 - 2745924

<http://www.alcaldiasincelejo.gov.co>



Sincelejo
Transformamos ciudad

**CONTRATO DE OBRA LP-017-OP-2016 de fecha 10 febrero de 2017
OTROSI No 2 (Incorporación de Ítems No Previstos)**

| | | |
|---|----|----------|
| CONCRETO PARA VIGA DE AMARRE SUPERIOR 0,25x0,15m | ML | \$61.992 |
| MANTENIMIENTO PARA CERCHAS Y CORREAS METALICAS. INCLUYE ANTICORROSIVO | ML | \$12.459 |

f) Que la inclusión de los ítems no previstos no genera costos adicionales al valor del contrato, de conformidad con el balance de obra realizado y el ajuste del contrato con mayores y menores cantidades que surgieron durante la evolución de las obras, teniendo en cuenta las necesidades propias inherentes al desarrollo de éstas. g) Que el Secretario de Desarrollo y Obras Públicas de la Alcaldía de Sincelejo – Supervisor del contrato, una vez estudiada la solicitud realizada por la Interventoría, mediante escrito de Justificación Técnica de fecha 30 de octubre de 2017, acoge los planteamientos presentados durante la ejecución de las obras objeto del CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. LP-017-OP-2016. h) Que el Municipio de Sincelejo, atendiendo las recomendaciones de la Interventoría y de la Supervisión, elabora el presente OTROSI No. 2 al CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. LP-017-OP-2016 de fecha 10 de febrero de 2017. En virtud de lo anterior, de común acuerdo entre las partes convienen:

CLÁUSULA PRIMERA: Incorporar los ítems no previstos para adelantar la ejecución de actividades no previstas.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista renuncia a cualquier reclamación que pueda originarse de la presente modificación contractual y la misma no genera costos adicionales al valor del contrato, de conformidad con los considerandos del presente Otrosí.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente OTROSI No. 2 de 2017 al CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. LP-017-OP-2016, se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás condiciones establecidas en el CONTRATO ESTATAL DE OBRAS No. LP-017-OP-2016 y su ADICIONAL No. 1 de 23 de octubre de 2017, que no hayan sido objeto de Modificación en el presente OTROSI No. 2 de 2017, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en la Ciudad de Sincelejo a los **15 NOV 2017**

EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA

JACOBO QUESSEP ESPINOSA
Alcalde Municipal

JOSE ESCAMILLA SIERRA
CONTRATISTA

| | Nombre | Cargo | Firma |
|----------|-----------------------------|-------------------------------------|----------------|
| Elaboró: | Francisco José Uribe Jarava | Profesional Universitario / Abogado | |
| Revisó: | Andrea Gutiérrez Ahumada | Asesor de Despacho | <i>[Firma]</i> |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.



**CONTRATO DE OBRA LP-017-OP-2016 de fecha 10 febrero de 2017
OTROSI No 3 (Adición en Plazo – Modificación – Inclusión de Ítems No Previstos)**

| | |
|--------------------------------------|--|
| OBJETO: | ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO |
| CONTRATANTE: | MUNICIPIO DE SINCELEJO |
| CONTRATISTA: | JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA |
| VALOR DEL CONTRATO: | DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.250.402.155,00) |
| PLAZO INICIAL ADICIONAL No. 1 | + SEIS (6) MESES + TRES (3) MESES = NUEVE (9) MESES |
| PLAZO ADICIONAL | DOS (02) MESES |

Entre los suscritos a saber: **JACOBO QUESSEP ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.534.662 expedida en Sincelejo (Sucre), obrando en nombre y representación del Municipio de Sincelejo, en su calidad de Alcalde Municipal, como Representante Legal de dicha Entidad, quien para los efectos del presente Adicional se denominará **EL CONTRATANTE**, por la otra, **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.525.570 expedida en Sincelejo, actuando en nombre y representación propia, quien se denominará **EI CONTRATISTA**, de mutuo y común acuerdo hemos convenido celebrar el **OTROSI No. 3 (Adición en Plazo – Modificación – Inclusión de Ítems No Previstos)** al **CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. LP-017-OP-2016 de fecha 10 de febrero de 2017**, previa las siguientes consideraciones:

- a) Que el Municipio de Sincelejo y el Contratista, suscribieron el Contrato Estatal de Obra No LP-017-OP-2016, cuyo objeto es la ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, el cual inició el día 22 de mayo de 2017 y actualmente suspendido desde 18 de diciembre de 2017 y debido a la necesidad existente con el presente se busca atender los requerimientos de la Secretaría de Desarrollo y Obras Publicas en forma oportuna y con calidad.
- b) Que el contrato se pactó por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.250.402.155,00) y un plazo inicial de SEIS (06) MESES, al cual se le adicionaron TRES (03) MESES, mediante ADICIONAL No. 1 de 23 octubre de 2017, para un plazo total de NUEVE (9) MESES.
- c) Que el contrato a la fecha se encuentra vigente.
- d) Que la interventoría de las obras CONSORCIO MEJORAS LOCATIVAS 2017.
- e) Que a la fecha se ha alcanzado un avance de obras del 65.12% del monto contractual, según informe de interventoría No. 7.
- f) Que analizando actividades fundamentales relativas al progreso de las obras del proyecto en mención, encontramos que para la ejecución de algunas cantidades de obra se requiere la elaboración de ítems nuevos no previstos, por lo tanto se realizaron los balances de obra, donde la interventoría plantea a la Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas replantear las cantidades contratadas inicialmente para algunos ítems, para ajustar el contrato con mayores y menores cantidades que surgieron durante la evolución de las obras, teniendo en cuenta las necesidades propias inherentes



Sincelejo
Transformamos ciudad

CONTRATO DE OBRA LP-017-OP-2016 de fecha 10 febrero de 2017
OTROSI No 3 (Adición en Plazo – Modificación – Inclusión de Ítems No Previstos)

al desarrollo de éstas. Sumado a lo anterior, la incorporación de obras complementarias, que requieren de ítems no contratados, sin embargo, no deberá agregarse recursos para adicionales de obras, y solo se deberá adicionar el plazo para ejecutar estas actividades.

g) Que el interventor de las obras **CONSORCIO MEJORAS LOCATIVAS 2017** hace entrega de documentación que contiene Certificación de Razones Técnicas, Financieras y Jurídicas, que Sustentan la Necesidad y Pertinencia del Adicional y/o Modificación del Contrato LP-017-OP-2016 y demás documentos que soportan el plazo adicional y la inclusión de las obras, con destino a cubrir la ejecución de ítems nuevos no previstos; teniendo en cuenta el siguiente aspecto:

- *Mediante distintas visitas técnicas realizadas a las aulas a intervenir de las instituciones enlistadas en el contrato de obra No. LP-017-OP-2016, se detectaron en algunas, problemas estructurales que requerían de un estudio técnico más detallado para una mejor inversión, es de resaltar que desde el inicio de la ejecución del contrato parte de estos problemas fueron consignados en el Informe Técnico de Visitas No 1 realizado por la interventoría. En consecuencia, se requirió de un peritaje por un profesional con experiencia en Análisis y Diseño estructural, para evaluación de las aulas y/o baterías sanitarias en estado crítico, el cual emitió el concepto definitivo de las acciones a adelantar en las distintas situaciones.*
- *Teniendo en cuenta lo anterior y a que los recursos asignados al contrato de Obra No. LP-017-OP-2016 son de destinación específica, donde se establece exactamente en que se deben invertir los recursos de primera infancia, en el caso de infraestructura es para adecuación y mejoramiento; se solicitó a la Secretaría de Educación Municipal evaluar la posibilidad de cambiar las aulas afectadas a nivel estructural por otras donde se pueda hacer la inversión en el marco del objeto del proyecto que es la atención a la primera infancia.*
- *La Secretaría de Educación Municipal teniendo en cuenta lo anterior propuso hacer cambio de aulas, razón por la cual mediante oficio relacionó las aulas de transición de diferentes instituciones para la respectiva visita y análisis.*
- *Teniendo en cuenta lo anterior la Interventoría en conjunto con el contratista de obra y Supervisión de la Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas, llevó a cabo las visitas y evaluación de cada propuesta, determinándose las que se podían intervenir según lo consignado en el contrato y a las especificaciones técnicas.*

g) Las nuevas aulas a intervenir en remplazo de aquellas con inconvenientes estructurales corresponden a las siguientes:

| Nombre de la Institución Educativa | Nombre de la sede | Intervención |
|---|---|---------------------|
| Dulce Nombre de Jesús | La Pollita | 1 aula |
| Rafael Núñez | Policarpa | 1 aula |
| San Vicente de Paul | San Francisco de Asís | 1 aula |
| Veinte de Enero | Principal | 1 aula |
| Antonio Lenis | Hijos de Trabajadores de Carreteras Nacionales "Carrenales" | 1 aula |
| Normal Superior | Principal | 1 aula |
| Rural San Antonio | Principal | 1 aula |
| Rural San Miguel | Principal | 2 aulas |
| San Isidro de Chocho | Primaria | 2 aulas |

h) Las actividades no previstas han sido cuantificadas por el contratista y avaladas por la Interventoría y su precio ha sido verificado y aprobado de mutuo acuerdo entre contratista





CONTRATO DE OBRA LP-017-OP-2016 de fecha 10 febrero de 2017
OTROSI No 3 (Adición en Plazo – Modificación – Inclusión de Ítems No Previstos)

y la Interventoría mediante Acta de Acuerdo de Precios e Incorporación de Ítems y Cantidades No Previstas de fecha 24 de agosto de 2018, soportadas con la respectiva justificación técnica, especificaciones técnicas, cotizaciones y los APU correspondientes, con el fin que se incorporen al presupuesto del CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. LP-017-OP-2016. La relación de estos ítems es la siguiente:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | VR UNITARIO |
|------|--|--------|--------------|
| 1 | EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN PARA ZANJA PROF=0,25M | ML | \$ 6.109 |
| 2 | CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIGA CIMENTO 20X25 | ML | \$ 51.857 |
| 3 | REGISTRO DE 0.8X0.8X0.6M EN BLOQUE 0.15 (INCLUYE TAPA Y FONDO EN CONCRETO REFORZADO) | UND | \$ 404.705 |
| 4 | REGISTRO DE 0.6X0.2X0.2EN BLOQUE 09. FONDO Y TAPA EN CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE EXCAVACION. | UND | \$ 93.798 |
| 5 | MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE DESMONTE E INSTALACION) | UND | \$ 298.267 |
| 6 | MANTENIMIENTO DE PROTECTOR METÁLICO (INCLUYE PINTURA) | M2 | \$ 39.711 |
| 7 | MANTENIMIENTO PARA PUERTA METALICA (INCLUYE PINTURA) | UND | \$ 147.742 |
| 8 | PUNTO ELECTRICO AIRE ACONDICIONADO | UND | \$ 75.681 |
| 9 | PUNTO SALIDA VIDEO | UND | \$ 173.408 |
| 10 | PUNTO SALIDA AUDIO | UND | \$ 121.443 |
| 11 | PUNTO ELECTRICO VIDEO BEAM | UND | \$ 82.039 |
| 12 | ACOMETIDA ELECTRICA EN TUBO METALICO 3/4" PARA ALIMENTACION DE BLOQUE DE AULAS DE TRANSICION EN LA I.E. NORMAL SUPERIOR DE SINCELEJO (INCLUYE 3 FILAMENTOS DE ALAMBRE COBRE N°10). | UND | \$ 550.138 |
| 13 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO MONOFASICO DE 2 CIRCUITOS (INCLUYE BREAKERS) | UND | \$ 144.429 |
| 14 | SUMINISTRO E INSTALACION DE POLO A TIERRA (1 VARILLA L=150MM X 1/2") | UND | \$ 299.378 |
| 15 | CUNETA EN CONCRETO DE 3000 PSI E=10CM; A=60CM | ML | \$ 47.389 |
| 16 | BORDILLO EN CONCRETO REFORZADO DE 3.000 PSI 0.30x0.15 | ML | \$ 50.373 |
| 17 | SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADOR DE PARED | UND | \$ 242.155 |
| 18 | TUBERIA P.V.C. AGUA POTABLE 1/2" | ML | \$ 14.598 |
| 19 | TUBERIA P.V.C. AGUAS NEGRAS 2" | ML | \$ 22.110 |
| 20 | TUBERIA P.V.C. AGUAS NEGRAS 4" | ML | \$ 38.855 |
| 21 | REGISTRO DE INSPECCION 1.0 M DE PROFUNDIDAD Y DIAMETRO INTERNO DE 1 M EN CONCRETO DE 24.5 MPA IMPERMEABILIZADO, ELABORADO EN OBRA (INCLUYE TAPA EN CONCRETO) | UND | \$ 1.381.720 |
| 22 | REJILLA METÁLICA EN HIERRO EN PLATINA DE 2" X 1/4", INCLUYE MARCO ANGULO DE 3" X 1/4" | UND | \$ 2.856.610 |
| 23 | EMPEDRADO PARA DISIPADOR | M2 | \$ 86.660 |

A



Sincedejo
Transformamos ciudad

**CONTRATO DE OBRA LP-017-OP-2016 de fecha 10 febrero de 2017
OTROSI No 3 (Adición en Plazo – Modificación – Inclusión de Ítems No Previstos)**

| | | | |
|----|---|-----|--------------|
| 24 | SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE TUBERÍA NOVAFORT DE 20" PARA DRENAJE | ML | \$ 253.060 |
| 25 | BOX COULVERT PARA EVACUACION DE AGUAS EN CONCRETO DE 24.5 MPA IMPERMEABILIZADO, ELABORADO EN OBRA | UND | \$ 1.224.800 |

i) Que la necesidad de actividades adicionales no previstas, surgidas y expresadas en el documento Certificación de Razones Técnicas, Financieras y Jurídicas de fecha 24 de agosto de 2018, que Sustentan la Necesidad y Pertinencia del Adición de Plazo, e Incorporación de Ítems No Previstos al Contrato LP-017-OP-2016, evidencia ampliamente la elaboración del OTROSI No. 3 al mismo, en un plazo de DOS (02) MESES. j) Que según el documento "Justificación Técnica" de 29 de agosto de 2018, emanado de la Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas, se argumenta realizar la contratación del OTROSI No. 3 (Adición en Plazo – Modificación – Incorporación de Ítems No Previstos) al CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. LP-017-OP-2016, lo cual es concordante con lo expuesto por la doctrina y la jurisprudencia en relación con la necesidad de suscripción de adicionales para la ejecución de obras adicionales y complementarias requeridas para la satisfacción de las exigencias institucionales.

En virtud de lo anterior, de común acuerdo entre las partes convienen:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR EN PLAZO AL CONTRATO ESTATAL DE OBRA No. LP-017-OP-2016, cuyo objeto es la "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO".

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO ADICIONAL. El plazo de ejecución del presente OTROSI No. 3 (Adición en Plazo – Modificación – Incorporación de Ítems No Previstos) será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la terminación del plazo inicial del contrato principal y su OTROSI No. 1, para un plazo total de contrato a la fecha del presente documento de **ONCE (11) MESES**.

CLÁUSULA TERCERA: Incorporar los ítems no previstos en el literal **g)** de los considerandos de este OTROSI No. 3, para adelantar la ejecución de actividades no previstas.

CLÁUSULA CUARTA: Se modifica la CLAUSULA SEPTIMA: LISTA DE CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS, así: Se adicionan en las Cantidades de Obras, Precios Unitarios, y Valores Totales tal y como aparecen en el balance de ejecución de obras actualizado, de acuerdo al Acta de Modificación No. 2.

CLÁUSULA QUINTA: El contratista renuncia a cualquier reclamación que pueda originarse de la presente modificación contractual y la misma no genera costos adicionales al valor del contrato.

CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS: El Contratista se obliga a ampliar las pólizas del contrato de obra de acuerdo a lo acordado según el presente OTROSI No. 3 y cumpliendo los requisitos pactados en la CLAUSULA DÉCIMA del contrato principal.



Sincelejo
Transformamos ciudad

CONTRATO DE OBRA LP-017-OP-2016 de fecha 10 febrero de 2017
OTROSI No 3 (Adición en Plazo – Modificación – Inclusión de Ítems No Previstos)

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente OTROSI No. 3 al CONTRATO ESTATAL DE OBRAS No. LP-017-OP-2016 se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás Cláusulas del CONTRATO ESTATAL DE OBRAS No. LP-017-OP-2016 que no hayan sido objeto de Adición o Modificación en el presente OTROSI No. 3, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en la Ciudad de Sincelejo a los **31 AGO 2018**

EL MUNICIPIO

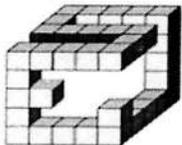
EL CONTRATISTA

JACOBO QUESSEP ESPINOSA
Alcalde Municipal

[Handwritten Signature]
JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
CONTRATISTA

| | Nombre | Cargo | Firma |
|----------|-----------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|
| Elaboró: | Francisco José Uribe Jarava | Profesional Universitario / Abogado | <i>[Handwritten Signature]</i> |
| Revisó: | Andrea Gutiérrez Ahumada | Asesor de Despacho | <i>[Handwritten Signature]</i> |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.



Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas.

ACTA FINAL DE OBRA

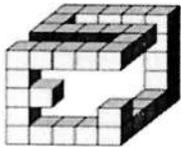
| | |
|-------------------------|---|
| CONTRATANTE | ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO |
| CONTRATISTA EJECUTOR | JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA |
| CONTRATO DE OBRAS | N° LP-017-OP-2016. |
| PLAZA CONTRACTUAL | SEIS (06) MESES + CINCO (5) MESES |
| VALOR CONTRACTUAL | \$ 2.250.402.155,00 |
| CONTRATISTA INTERVENTOR | CONSORCIO MEJORAS LOCATIVAS 2017 R/L LEVISDAN DE LEÓN ALEMÁN |
| INICIO DE OBRAS | 22 DE MAYO DE 2017 |
| FECHA DE FINALIZACION | 06 DE FEBRERO DE 2019 |

En Sincelejo, a los Seis (06) días del mes de Febrero de 2019, el Ingeniero JOSE ESCAMILLA SIERRA, CONTRATISTA DE OBRAS, el arquitecto LEVISDAN DE LEÓN ALEMÁN, representante legal de CONSORCIO MEJORAS LOCATIVAS 2017, actuando como INTERVENTOR y el Arq OSCAR SALCEDO MENDOZA, Secretario de Desarrollo y Obras Públicas, como Supervisor del contrato, se reunieron en la oficina del Secretario de Desarrollo con el fin de suscribir ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, a entera satisfacción, cuyo objeto es: **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO"**, de acuerdo a lo establecido en el Contrato Estatal de obras N° LP-017-OP-2016.

| | | |
|---|----|------------------|
| VALOR DEL CONTRATO | \$ | 2.250.402.155,00 |
| VALOR ANTICIPO 50% ENTREGADO | \$ | 1.125.201.077,50 |
| VALOR ACTA PARCIAL No 1 | \$ | 1.127.898.226,00 |
| VALOR ACTA PARCIAL No 2 | \$ | 834.971.026,00 |
| VALOR ACTA FINAL | \$ | 261.127.963,00 |
| VALOR AMORTIZACION DEL ANTICIPO DEL 50% | \$ | 143.766.451,50 |
| VALOR NETO A PAGAR | \$ | 117.361.511,50 |
| VALOR SIN EJECUTAR | \$ | 26.404.940,00 |
| PORCENTAJE DE EJECUCION FINAL | | 98,83% |
| SALDOPOR PAGAR CONTRATO TOTAL | | \$ 0,00 |



Av. Luis Carlos Galán (Calle 28) N° 25A - 246 Edificio Alcaldía Municipal
Teléfonos: (5) 2745930 – 2745923 – 2745924
<http://www.alcaldiadesincelejo.gov.co> - Email: desarrollo@sincelejo.gov.co




CONSORCIO
MEJORAS LOCATIVAS 2017
 Nit 901.055.678-8




Sincelejo
 Transformamos ciudad

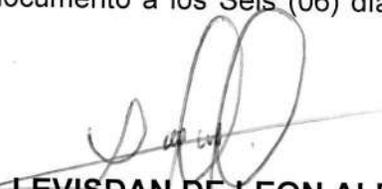
Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas.

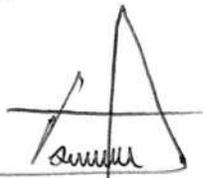
Se anexa planilla de cantidades de obras, en la cual refleja las cantidades ejecutadas en los diferentes frentes de trabajo.

- El recibo de los trabajos terminados, no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato.
- El Contratista manifiesta estar a paz y salvo con los compromisos parafiscales y con el personal utilizado para la ejecución de los trabajos.
- El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías de conformidad con lo establecido en el contrato
- Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del Contratista e Interventor. El pago de la presente Acta final se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que la Interventoría y Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoría.
- El Interventor certifica que revisó, verificó y constató el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema de Seguridad Social y aportes de los parafiscales y demás obligaciones de Ley, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Con el objeto de garantizar la estabilidad del contrato es preciso tener en cuenta dar los respectivos avisos a la empresa aseguradora con la finalidad de actualizar las respectivas pólizas que amparan el contrato.

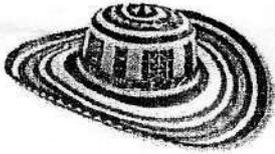
Para mayor constancia se firma el presente documento a los Seis (06) días del mes de febrero de 2019.


JOSE ESCAMILLA SIERRA
 CONTRATISTA DE OBRA
 LP-017-OP-2016


LEVISDAN DE LEON ALEMÁN
 R/L CONSORCIO MEJORAS
 LOCATIVAS 2017
 INTERVENTOR


V°B° OSCAR SALCEDO MENDOZA
 Secretario desarrollo y obras
 Supervisor

Av. Luis Carlos Galán (Calle 28) N° 25A - 246 Edificio Alcaldía Municipal
 Teléfonos: (5) 2745930 – 2745923 – 2745924
<http://www.alcaldiadesincelejo.gov.co> - Email: desarrollo@sincelejo.gov.co



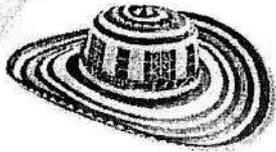
República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Tuchín

Despacho del Alcalde
 NIT:900220147- 2



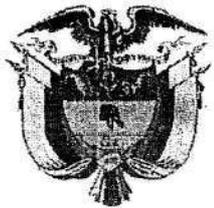
| | |
|------------------------|--|
| MODALIDAD DE SELECCIÓN | LICITACION PUBLICA |
| TIPO DE CONTRATO | OBRAS PUBLICAS |
| CONTRATO No. | 028 |
| OBJETO CONTRACTUAL | CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NICIOPIO DE TUCHÍN - CÓRDOBA. |
| ENTIDAD CONTRATANTE | MUNICIPIO DE TUCHIN |
| CONTRATISTA | JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA |
| VALOR DEL CONTRATO | CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$469.743.872,00) |
| DURACION DEL CONTRATO | CUATRO (4) MESES |
| LUGAR DE EJECUCIÓN | MUNICIPIO DE TUCHIN |

Entre los suscritos a saber: **DOMINGO GERMAN ORTIZ SALGADO** mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Tuchín (Córdoba), identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.059.559 expedida en San Andrés de sotavento, obrando en su calidad de Alcalde del Municipio de Tuchín (Córdoba) y Representante Legal del mismo, facultado para celebrar el presente contrato en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra Ingeniero civil **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.525.570 de Sincelejo – Sucre, domiciliado en Sincelejo – Sucre, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** se ha convenido en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, previa las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el artículo 2, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 establece como modalidad para la selección del contratista la licitación pública, la cual opera como regla general para todos los procesos; b) Que por el monto determinado para el presupuesto oficial, hubo la necesidad de adelantar el proceso de licitación pública. c) Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008, las Entidades Públicas deben cumplir con el principio de publicidad en materia contractual mediante la divulgación de las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el portal de contratación estatal o en un medio de publicación que haga sus veces. d) Que la Secretaría de planeación en la elaboración de los estudios previos planteo la necesidad contratar la **CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AÑO 2010 DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN - CÓRDOBA.**, por lo que se solicita se adelante el trámite pertinente. e) Que existía disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto. f) Que una vez determinado el objeto a contratar, determinado el presupuesto oficial para adelantar el proceso de contratación y expedida la disponibilidad presupuestal correspondiente, expedidos los correspondientes Pliegos de condiciones, se abrió la correspondiente Licitación pública No. 004 – 2010, mediante resolución No. 441 Junio 29 de 2010, para adelantar el presente proceso contractual. g) Que dentro del proceso de Licitación Pública N° LP-



República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Tuchín

Despacho del Alcalde
 NIT:900220147- 2



004 - 2010 se recibió una propuesta presentada por el ingeniero civil **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, la cual fue considerada como **HÁBIL** en todos los criterios de verificación del análisis jurídico y técnico. **h)** Que el comité evaluador recomendó en el informe de evaluación adjudicar el contrato al oferente **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, por cuanto este cumple con los requerimientos jurídicos, financieros, de experiencia y con la capacidad organizativa solicitada en el pliego de condiciones. **i)** Que mediante Resolución No. 485 Del 02 de Agosto de 2010, se adjudicó el contrato resultante de la Licitación Pública N° LP- 004 - 2010. Hechas las anteriores consideraciones las partes acuerdan las siguientes **CLAUSULAS PRIMERA: DENOMINACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 1° de la Ley 80 de 1993 el presente contrato es de Obra Pública. **CLÁUSULA: SEGUNDA.- OBJETO.** - El presente Contrato de Obra Pública está orientado a obtener de EL CONTRATISTA labores de **CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AÑO 2010 DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN - CÓRDOBA.** conformidad con lo señalado en las obras que se especifican en los estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta presentada por el contratista, **EL CONTRATISTA SE OBLIGA** a prestar las siguientes actividades: **1)** Tomar bajo su responsabilidad la dirección técnica de obra, respondiendo por el buen resultado de la misma; **2)** Rendir cuenta pormenorizada, detallada y documentada al municipio los bienes y equipos entregados para la realización de la obra, del estado y avance de la obra; **3)** Informes del seguimiento de la obra; **4)** Informar al municipio de forma permanente el desarrollo de la obra; **5)** Pagara las indemnizaciones a que haya lugar por daños a terceros causados por su negligencia y culpa durante la ejecución del contrato; **6)** El **CONTRATISTA** se compromete a firmar acta de inicio, actas parciales a que haya lugar y acta final del contrato en conjunto con el municipio y el interventor respondiendo penal, fiscal y disciplinariamente de acuerdo con los parámetros técnicos de la ejecución de la misma, por ser este el responsable de la ejecución técnica de la obra. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** En virtud al cumplimiento del objeto contractual el lugar de cumplimiento de las obligaciones será el Municipio de Tuchín - Córdoba. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL MUNICIPIO:** **1)** Entregar al **CONTRATISTA** los recursos indicados en la cláusula octava del presente contrato. **2)** El **MUNICIPIO** se reserva el derecho de ejercer control en la ejecución del objeto del contrato. **3)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. **4)** Suministrar la información necesaria para la ejecución del objeto convenido. **5)** Exigir al contratista el cumplimiento de la ley 99 de 1993, su Decreto reglamentario 1180 de 2004, y las normas que lo reemplacen, adicionen o complementen. **6)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLÁUSULA: QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de las obligaciones propias que se derivan de la naturaleza del contrato de obra pública, **EL CONTRATISTA**, se obliga a: **1.** Elaborar la metodología ajustada con su respectivo presupuesto. **2)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la propuesta presentada. **3)** Suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo calidad, cantidad, y tiempo, el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra. **4)** Es responsable civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual de conformidad



República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Tuchín

Despacho del Alcalde
 NIT:900220147- 2



con el Artículo 52 de la ley 80/93 y con los demás términos establecidos por la ley.

5) Colaborarle al MUNICIPIO para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad, la cual deberá ajustarse a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas. 6) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido. 7) Obrar con buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudiesen presentarse. 8) Avisar oportunamente al MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal evento al MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. 10) Cumplir con las obligaciones consignadas en los estudios previos. 11) Cumplir todas las normas legales vigentes en especial las previstas para el régimen de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales. 12) Acatar la ley 99 de 1993 y su Decreto reglamentario 1220 de 2005, y las normas que las reemplacen, adicione y complementen relacionado con el manejo ambiental. 13) Cumplir con las normas de seguridad industrial, de señalización y de movimiento de maquinaria. 14) Las demás obligaciones que señale el interventor de la obra para la correcta ejecución de esta.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. El Municipio de Tuchín en virtud del presente contrato se obliga. Además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993: a). Efectuar el pago correspondiente una vez sea recibido a satisfacción el objeto del contrato, y de conformidad en lo pactado en la forma de pago.

CLAUSULA SEPTIMA: - PLAZO.- El plazo del presente Contrato será por el término de cuatro (4) meses contados a partir de la firma conjunta (contratista e interventor), del acta o documento que formaliza el inicio de obras.

CLAUSULA OCTAVA.- VALOR.- El valor del presente Contrato se ha determinado en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$469.743.872,00).

CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.- EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA así: previo perfeccionamiento y legalización del contrato: el valor del contrato será pagado contra actas parciales, previo recibo a satisfacción de la obra contratada, El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) Presentación del acta de recibo parcial o final, según el caso. 2) Anexará copia de los recibos de pagos mensuales de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Fondos de Pensiones, Entidades Promotoras de Salud y Administradoras de Riesgos Profesionales), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y a la respectiva Caja de Compensación Familiar o certificación del revisor fiscal o representante legal según sea el caso; y 3). Cumplir con la diligencia del derecho a turno.

PARÁGRAFO 1: Todas las demoras que se presenten por los conceptos enunciados en esta cláusula serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 2: Los rendimientos financieros que llegare a producir los recursos entregados a título de anticipo, pertenecen al Tesoro municipal.

PARÁGRAFO 3: Los precios pactados no están sujetos a ningún reajuste y es responsabilidad del contratista la ejecución total de la obra con los precios presentados en su propuesta.

PARÁGRAFO 4: Para la iniciación de los trabajos objeto del presente contrato las partes se comprometen a suscribir el acta de iniciación, para lo cual no es indispensable que el contratista haya recibido el anticipo y



República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Tuchín

Despacho del Alcalde
 NIT:900220147- 2



de la totalidad de la documentación necesaria para la ejecución del objeto contractual, la mencionada acta será firmada por el Secretario de Infraestructura o su delegado, el Interventor de la obra y el contratista. **CLAUSULA DECIMA: PROGRAMA DE TRABAJO:** El contratista se obliga a ejecutar el contrato de acuerdo con el programa de trabajo presentado en la propuesta, revisado y aprobado por la Secretaria de Planeación Municipal. **DECIMA PRIMERA PERSONAL Y EQUIPOS,** El contratista se obliga a suministrar el personal y equipos para la ejecución del contrato con la calificación y calidad necesarias para desarrollar las distintas actividades. Tanto el personal como el equipo dependerán exclusivamente del contratista quien será su patrono y propietario directo y responderá por sus salarios, prestaciones sociales y demás gastos directos o indirectos a que está obligado con su personal, así como al mantenimiento del equipo. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- COSTOS IMPUTABLES DEL CONTRATO.-** Dentro del valor del Contrato está incluida los costos que demande el objeto del contrato, por lo que el contratista correrá con los servicios personales del personal que utilice, los daños mecánicos de la maquinaria utilizada y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto y por lo tanto si **EL CONTRATISTA** excede el valor pactado éste será de su cuenta. **CLÁUSULA: DECIMA TERCERA.- CESIÓN.- EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente Contrato en todo ni en parte a ningún título sin el consentimiento expreso, previo y escrito de **EL MUNICIPIO.** **CLÁUSULA: DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones del contratista en virtud del presente contrato, el **MUNICIPIO** puede imponerle multas sucesivas diarias equivalente al 1% del valor total del contrato. El total de la multa impuesta no excederá el 10% del valor total del contrato. **CLÁUSULA: DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Municipio de Tuchín, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el municipio hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA: DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS.-** Para garantizar las obligaciones que contrae por el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** constituirá a su costa y favor de **EL MUNICIPIO;** ante una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, La garantía única, debe amparar los siguientes riesgos: a) **PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO,** por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y cuatro (4) meses más. b) **PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS REALIZADAS,** por el 10% del valor del Contrato, y su vigencia será de cinco (5) años. c) **PARA RESPONDER POR EL PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE,** Por el 5% del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más. d) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** Adicionalmente, **EL CONTRATISTA,** también constituirá una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extra contractual por daños a terceros, por daños a sus bienes, por lesión o muerte, producidas por actos u omisiones del **CONTRATISTA,** por el 10% del valor del contrato por el término de la ejecución de la obra, en todo caso, el monto no



República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Tuchín

Despacho del Alcalde
 NIT:900220147-2



puede ser inferior a doscientos (200) SMLMV. **CLAUSULA: DÉCIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD EL CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne al municipio de cualquier reclamación demanda u acciones, provenientes de terceros y que tengan ocasión las responsabilidades que se hallen del contratista en la ejecución del presente contrato o por motivos que hayan sido imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN.- EL CONTRATISTA** se obliga a no cambiar el cronograma de actividades de las obras, sin la previa y escrita aprobación de **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- EL MUNICIPIO** cancelará el valor del presente Contrato con cargo al Presupuesto de la vigencia fiscal de 2010, amparado bajo los certificados de disponibilidad presupuestal N° 167, 169, 170, 171, 173, 174, 175, 172, de fecha marzo 16 de 2010, expedidos por el jefe de Presupuesto Municipal. **CLAUSULA VIGESIMA: SUBORDINACIÓN:** Dada la naturaleza del presente contrato, **EL CONTRATISTA**, no estará sometido a subordinación personal o jerárquica, ni tendrá derecho a prestaciones sociales ni indemnización alguna, pero atenderá oportunamente los compromisos adquiridos de conformidad al presente contrato y los pliegos de condiciones bases del proceso. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD:** De conformidad con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CADUCIDAD:** El municipio de Tuchín podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando **EL** contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad que señala la Ley. Declarada la Caducidad el **INTERVENTOR** hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignarán en un acta que deberá llevar visto bueno del el municipio de Tuchín. Declarada la caducidad, el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y en los Pliegos de Condiciones definitivos. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** En cuanto a su interpretación, modificación y terminación unilaterales, este contrato se rige por las reglas y principios establecidos en los Artículos 15, 16, 17, 28, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: INTERVENTORÍA DE LOS TRABAJOS** **EL MUNICIPIO** ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un Interventor Externo, y un supervisor para lo cual se designa al secretario de planeación e Infraestructura municipal, quienes tendrán como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** y el **INTERVENTOR**. El Interventor ejercerá, en nombre del **MUNICIPIO**, supervisión y control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. El Interventor no permitirá que el constructor inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad Ambiental. El Interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

Por El Municipio Que Queremos

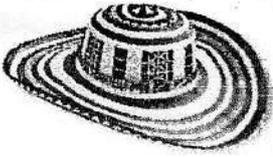


República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Tuchín

Despacho del Alcalde
 NIT:900220147-2



cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el CONTRATISTA solicite cambios o modificaciones. Así mismo, el Interventor está autorizado para ordenarle al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. El CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la INTERVENTORÍA; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al Interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el MUNICIPIO. En caso que el MUNICIPIO, por las características técnicas del proyecto y las condiciones ambientales de la zona, requiera de la contratación de una INTERVENTORÍA ambiental especializada, el CONTRATISTA deberá interactuar con ésta, en los mismos términos antes descritos. El Interventor tendrá bajo su custodia el Libro de INTERVENTORÍA, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la INTERVENTORÍA, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como estado del tiempo, personal laborando, estado del sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del CONTRATISTA y del Interventor. La persona responsable de llevar al día este diario será el ingeniero residente del Interventor, quien estará en la obligación de presentarlo a los representantes del MUNICIPIO que visiten la obra. El MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia a través de la INTERVENTORÍA, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con el personal reincorporado, y presentara informes trimestrales a los cuales se le dará traslado al Ministerio de Transporte y el Ministerio del Interior y Justicia. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA acepta el control técnico y administrativo de la ejecución del presente contrato, ejercida por el funcionario que el Municipio, el cual será el Secretario de Planeación Municipal quien además debe velar por el cumplimiento del presente contrato tendrá las siguientes facultades: **1)** Hacer cumplir el cronograma de actividades de las obras; **2)** Solicitar en el momento que estime conveniente, la información técnica de la ejecución de la obra; **3)** Suspender el presente contrato cuando a su juicio se causen perjuicios al municipio o a la obra; **4)** Informar al CONTRATISTA sobre cambios y modificaciones de las obras; **5)** Elaborar el acta de inicio de labores y liquidación del contrato así como actas parciales según el caso. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: VALLAS INFORMATIVAS.** El Contratista se obliga a instalar a su costa, en un término máximo de veinte (20) días calendarios, contados a partir del acta de inicio del contrato, una (1) valla informativa sobre la obra e inversión que adelanta a través de la Alcaldía Municipal de Tuchín - Córdoba. **VIGÉSIMA SEPTIMA: JURAMENTO.** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presente o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y parafiscalidad, para contratar con organismos Estatales. **VIGESIMA OCTAVA: DOMICILIO.** Para todos los



República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Tuchín

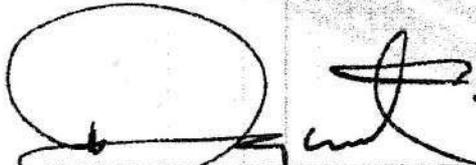
Despacho del Alcalde
 NIT:900220147- 2

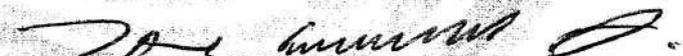


efectos legales el domicilio del presente contrato se fija EL MUNICIPIO de TUCHÍN - CÓRDOBA. **VIGESIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 por lo dispuesto en los pliegos, el presente contrato se liquidará por las partes dentro de los cuatro (4) meses seguidos a la entrega de la obra satisfactoriamente. **TRIGESIMA: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN.** Además de las firmas de las partes contratantes, el presente contrato requiere para su legalización y ejecución los siguientes requisitos a) Registro presupuestal por parte del Jefe de Presupuesto municipal, de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 20 del Decreto 568 de 1996. b) Constitución y aprobación de las garantías establecidas. c) Publicación en la gaceta municipal, d) demás derechos a que haya lugar. **TRIGESIMA PRIMERA RELACIÓN LABORAL.-** el personal del CONTRATISTA no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vinculo laboral alguno con el CONTRATANTE. Toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Así debe expresarse en los respectivos contratos laborales o en certificación suscrita por cada uno de los empleados del CONTRATISTA. **TRIGESIMA SEGUNDA.- PUBLICACIÓN:** Una vez perfeccionado el presente contrato deberá ser publicado a costa del CONTRATISTA, de conformidad con el Artículo 41, Parágrafo 3º. Ley 80 de 1993 en la Gaceta municipal. **TRIGESIMA TERCERA: LEY APLICABLE:** El presente contrato queda sujeto a la Ley Colombiana, en especial será el previsto en estos Pliegos de Condiciones definitivos, a lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 2474 de 2008, a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, acordándose como domicilio contractual la ciudad de Tuchín, Córdoba. Para constancia se firma en Tuchín – Córdoba, a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil diez (2010).

CONTRATANTE

CONTRATISTA


DOMINGO GERMAN ORTIZ SALGADO
 Alcalde Municipal


JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
 Contratista.





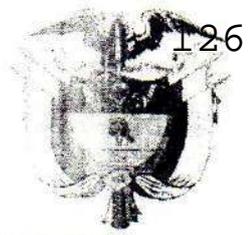
República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Tuchín
 Despacho del Alcalde
 NIT: 900220057- 2



ADICION No 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 025 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2010, EN VALOR Y PRORROGA EN EL PLAZO, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUCHÍN Y JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AÑO 2010 DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN.

Entre los suscritos a saber: **DOMINGO GERMAN ORTIZ SALGADO** mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Tuchin (Córdoba), identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.059.559 expedida en San Andrés de sotavento, obrando en su calidad de Alcalde del Municipio de Tuchin (Córdoba) y Representante Legal del mismo, facultado para celebrar el presente contrato en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, identificado con cedula de ciudadanía 92.525.570 de Sincelajo Sucre, domiciliado en Sincelajo - Sucre, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición al contrato No. 025 del 05 de Agosto de 2010 suscrito para: **CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AÑO 2010 DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN**. Previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el Alcalde Municipal del municipio de Tuchín se encuentra facultado para celebrar Convenios y Contratos, celebró contrato de obra No. 025 de fecha 05 de Agosto de 2010. 2. Que en el presente Contrato no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas, se procederá conforme en el Artículo 9 y biden. 3. Que el presente Contrato se regirá por las disposiciones del derecho común y las normas del derecho público a que se refiere el Artículo 13 y biden. 4. Que mediante solicitud del interventor previa acta celebrada con el contratista se determino el análisis de la conveniencia para la adición del Contrato inicial al tenor de lo establecido por el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. 5. Que el inciso segundo, del parágrafo único del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que "los contratos no podrán adicionarse en mas del 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales". 6. que la cláusula vigésima tercera del contrato inicial No.025 de 2010, señala que dicho contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas reguladoras de la materia. 7. Que para fijar el monto máximo a adicionar el contrato No. 025 de 2010, se toma el valor estimativo del contrato, establecido en la cláusula quinta, es decir la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$469.743.872,00)**, y este valor deberá ser expresado en salarios mínimos legales mensuales, lo que arroja un equivalente a **NOVECIENTOS DOCE SMLV (912,12SMLV)**. 8. Que el 50% de la suma antes anotada equivale a **(\$234.871.936,00MCTE)**. 9. Que por mandato del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la suma de dinero antes anotada debe ser expresada en salarios mínimos legales vigentes, esto es **465,06 SMLV de 2010**. 10. Que el municipio de Tuchín convino con **EL CONTRATISTA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA AÑO 2010 DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN**; que durante la ejecución del contrato se presentaron de acuerdo con el informe de Interventoría la necesidad de contratar obras adicionales, Mayores cantidades, lo que implica adicionar ltenes contratados, que el informe de Interventoría será tomado como fundamento de esta adición, y con base en dicho informe

Por el Municipio que Queremos



ACTA FINAL DE LA LICITACION DE OBRA N° 028 DE AGOSTO 5 DE 2010

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUCHÍN

CONTRATISTA: JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA

OBJETO: "CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE TUCHIN AÑO 2010"

VALOR DEL CONTRATO + ADICION: 469.743.872 + 234.000.000

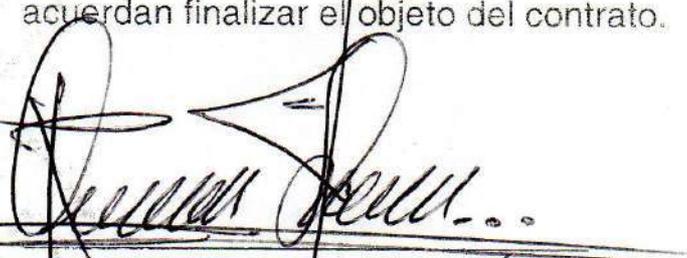
PLAZO DE EJECUCIÓN MAS ADICION: CUATRO (4) MESES + DOS (2) MESES

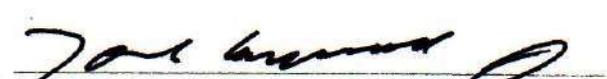
FECHA DE INICIO: DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE 2010

FECHA FINAL: DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2011

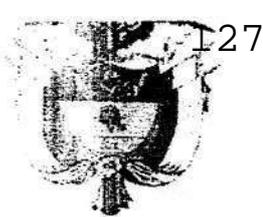
En Tuchín, se reunieron en la Alcaldía municipal de Tuchín, el Arquitecto: **RICHARD SALGADO DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 78.380.583 de san Andrés de sotavento, en calidad de secretario de planeación e infraestructura, y como contratista **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 92.525.570 de Sincelejo - Sucre, con el fin de dar por terminadas las obligaciones estipuladas en el objeto del contrato de la referencia en el municipio de Tuchín.

Siendo las 6:00 p.m. del día diecisiete (17) de Marzo de 2011, los suscritos acuerdan finalizar el objeto del contrato.


 Arq. **RICHARD SALGADO DÍAZ**
 Sec. Planeación e Infraestructura


JOSE S. ESCAMILLA SIERRA
 Contratista

Por El Municipio Que Queremos



ACTA FINAL DE LA LICITACION DE OBRA N° 028 DE AGOSTO 5 DE 2010

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TUCHÍN

CONTRATISTA: JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA

OBJETO: "CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE TUCHIN AÑO 2010"

VALOR DEL CONTRATO + ADICION: 469.743.872 + 234.000.000

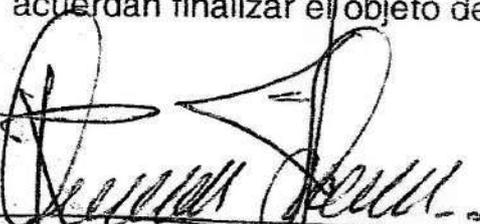
PLAZO DE EJECUCIÓN MAS ADICION: CUATRO (4) MESES + DOS (2) MESES

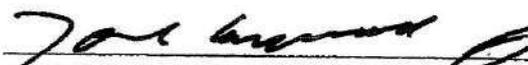
FECHA DE INICIO: DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE 2010

FECHA FINAL: DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2011

En Tuchín, se reunieron en la Alcaldía municipal de Tuchín, el Arquitecto: **RICHARD SALGADO DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 78.380.583 de san Andrés de sotavento, en calidad de secretario de planeación e infraestructura, y como contratista **JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 92.525.570 de Sincelejo - Sucre, con el fin de dar por terminadas las obligaciones estipuladas en el objeto del contrato de la referencia en el municipio de Tuchín.

Siendo las 6:00 p.m. del día diecisiete (17) de Marzo de 2011, los suscritos acuerdan finalizar el objeto del contrato.


Arq. **RICHARD SALGADO DÍAZ**
Sec. Planeación e Infraestructura


JOSE S. ESCAMILLA SIERRA
Contratista

Por El Municipio Que Queremos



República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Tuchín
 Despacho del Alcalde
 NIT: 900220057- 2

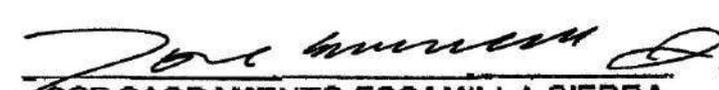


se establecerán los presupuestos y el monto total de esta adición al Contrato No.025 de 2010, razón por la cual la solicitud del contratista autorizando la contratación de Mayores cantidades de obras y prorroga en el plazo, y el informe de Interventoría, hacen parte integral de esta adición No.01. Que la presente adición se registrará además de las cláusulas inicialmente establecidas en el contrato No. 025 de Agosto 05 de 2010, por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA. OBJETO.** El objeto de la presente adición es adicionar el contrato inicial en un máximo del 50% del valor inicialmente pactado, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **PARAGRAFO:** lo anterior quiere decir que el monto máximo a adicionar será en dinero DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$234.871.936,00) MCTE suma que expresada en salarios mínimos legales vigentes equivale a 456,06 SMLV de 2010. **SEGUNDA: DURACION.** La duración de la presente adición al contrato inicial No.025 de Agosto 05 de 2010, será de Dos (2) Meses, contados a partir según el acta de inicio que se suscriba. **TERCERA: VALOR.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor de esta adición al Contrato No.025 de Agosto 05 de 2010, se estima en **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$234.000.000.00).** mcte. **CUARTA: GARANTIAS.** EL CONTRATISTA deberá adicionar en el Mayor valor y plazo resultante con el presente contrato adicional las garantías exigidas en el contrato No. 025 del 05 de Agosto de 2010 de conformidad con el decreto 4828 de 2010. **QUINTA: LEGALIZACION Y PUBLICACION.** Una vez firmado la presente adición el contratista se obliga a cancelar los impuestos sobre el valor de la adición y a cancelar el valor de la publicación de la presente adición, al igual, el contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir el pago de los parafiscales. **SEXTA.** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato No. 025 del 05 de Agosto de 2010, que no se modifican o adicionan con el presente contrato adicional se mantienen vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma por las partes en Tuchín - Córdoba a los Veinte (20) días del mes de diciembre de 2010.

CONTRATANTE

CONTRATISTA


 DOMINGO GERMAN ORTIZ-SALGADO
 Alcalde Municipal


 JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
 Contratista

Por el Municipio que Queremos



Secretaría de Planeación e Infraestructura
NIT: 900220147-2

CONTRATO DE OBRA No : 028 DEL 2010
CONTRATO INTERVENTORIA No : 11 DEL 2010
OBJETO: CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE TUCHIN - CORDOBA
CONTRATISTA: JOSE ESCAMILLA SIERRA
INTERVENTOR: YEISON GOMEZ HERNANDEZ

FECHA DE INICIACION: SEPTIEMBRE 17 DE 2010
PLAZO: 4 MESES
ADICION EN PLAZO: 2 MESES
FECHA TERMINACION: MARZO 17 DE 2011
VALOR INICIAL: \$ 469.743.872,00
VALOR ADICION: \$ 234.871.936,00
VALOR TOTAL: \$ 704.615.808,00

VALOR ACTA: ACTA FINAL
FECHA: 17 de marzo de 2011

| ITEM | DESCRIPCION | CONDICIONES ORIGINALES | | | ACTA ANTERIOR | | | PRESENTE ACTA | | | ACUMULADO | | | |
|---|---|------------------------|----------|-----------------|---------------|------------------|----------|------------------|----------------|------------------|-----------|---------|----------|------------------|
| | | UNID | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD | VALOR | | | | |
| CAPITULO 1 - ADECUACION DE AULAS PARA EL PROGRAMA COMPUTADORES PARA EDUCAR | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Diseño de Barilla Estereos | M2 | 200,00 | \$ 1.700.000,00 | 174,25 | \$ 1.481.125,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 174,25 | \$ 1.481.125,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 174,25 | \$ 1.481.125,00 |
| 2 | Pagina de Reservacion | M2 | 200,00 | \$ 2.695,00 | 347,86 | \$ 7.695.196,60 | 60,20 | \$ 1.139.289,00 | 398,08 | \$ 9.034.425,60 | 0,00 | \$ 0,00 | 398,08 | \$ 9.034.425,60 |
| 3 | Piso en ceramica | M2 | 200,00 | \$ 1.037,00 | 347,86 | \$ 1.774.751,56 | 50,20 | \$ 2.569.057,40 | 398,08 | \$ 2.316.609,96 | 0,00 | \$ 0,00 | 398,08 | \$ 2.316.609,96 |
| 4 | Zocalo en ceramica | M2 | 120,00 | \$ 2.478.660,00 | 208,20 | \$ 4.255.791,80 | 27,00 | \$ 559.253,00 | 233,20 | \$ 4.813.014,80 | 0,00 | \$ 0,00 | 233,20 | \$ 4.813.014,80 |
| 5 | Vitrío muros - 3 metros | M2 | 600,00 | \$ 10.000,00 | 1.487,82 | \$ 14.878.200,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 1.487,82 | \$ 14.878.200,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 1.487,82 | \$ 14.878.200,00 |
| 6 | Chato raso en lamina plana de 100gr | M2 | 200,00 | \$ 30.640,00 | 440,07 | \$ 13.483.744,80 | -100,00 | \$ -3.084.000,00 | 340,07 | \$ 10.419.744,80 | 0,00 | \$ 0,00 | 340,07 | \$ 10.419.744,80 |
| 7 | Protector en Acero de 1/2 para Cobertura | M2 | 200,00 | \$ 138.988,00 | 405,00 | \$ 56.895.140,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 405,00 | \$ 56.895.140,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 405,00 | \$ 56.895.140,00 |
| 8 | Veranillo en Aluminio | M2 | 30,00 | \$ 189.227,00 | 80,37 | \$ 15.007.248,89 | -17,00 | \$ -3.174.359,00 | 63,37 | \$ 11.832.889,89 | 0,00 | \$ 0,00 | 63,37 | \$ 11.832.889,89 |
| 9 | Protector en Ventanas y muros | M2 | 30,00 | \$ 139.888,00 | 92,37 | \$ 12.930.691,56 | 0,00 | \$ 0,00 | 92,37 | \$ 12.930.691,56 | 0,00 | \$ 0,00 | 92,37 | \$ 12.930.691,56 |
| 10 | Dormida de Puerta | M2 | 4,00 | \$ 39.000,00 | 9,00 | \$ 270.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 9,00 | \$ 270.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 9,00 | \$ 270.000,00 |
| 11 | Puerta lamina pvc. 1.00 x 2.00 | M2 | 4,00 | \$ 448.079,00 | 5,00 | \$ 598.518,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 5,00 | \$ 598.518,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 5,00 | \$ 598.518,00 |
| 12 | Punto de Ducha | M2 | 32,00 | \$ 159.000,00 | 53,00 | \$ 2.210.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 53,00 | \$ 2.210.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 53,00 | \$ 2.210.000,00 |
| 13 | Tendido de cables UTP Categoría SE | M2 | 229,00 | \$ 2.500,00 | 1.085,00 | \$ 7.950.000,00 | 80,00 | \$ 1.920.000,00 | 1.165,00 | \$ 8.870.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 1.165,00 | \$ 8.870.000,00 |
| 14 | Tendido de cables Practica para Cable UTP | M2 | \$ 4,00 | \$ 40.000,00 | 123,00 | \$ 1.170.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 123,00 | \$ 1.170.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 123,00 | \$ 1.170.000,00 |
| 15 | Practi Parais | M2 | 4,00 | \$ 600.000,00 | 6,00 | \$ 2.400.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 6,00 | \$ 2.400.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 6,00 | \$ 2.400.000,00 |
| 16 | Switch de 24 Puertos | M2 | 4,00 | \$ 500.000,00 | 4,00 | \$ 2.000.000,00 | 10,00 | \$ 5.000.000,00 | 14,00 | \$ 7.000.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 14,00 | \$ 7.000.000,00 |
| 17 | Switch de 24 Puertos | M2 | 4,00 | \$ 700.000,00 | 2,00 | \$ 1.400.000,00 | 2,00 | \$ 2.400.000,00 | 4,00 | \$ 4.800.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 4,00 | \$ 4.800.000,00 |
| 18 | Plu-45 | M2 | 128,00 | \$ 2.500,00 | 98,00 | \$ 2.400.000,00 | 288,00 | \$ 5.616.000,00 | 352,00 | \$ 7.032.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 352,00 | \$ 7.032.000,00 |
| 19 | Panel Cord | M2 | 16,00 | \$ 44.000,00 | 112,00 | \$ 7.171.200,00 | 24,00 | \$ 1.064.000,00 | 136,00 | \$ 5.997.200,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 136,00 | \$ 5.997.200,00 |
| 20 | Lamparas line linea 2x48 | M2 | 4,00 | \$ 116.700,00 | 1,00 | \$ 7.771.200,00 | 2,00 | \$ 2.659.600,00 | 3,00 | \$ 21.542.400,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 3,00 | \$ 21.542.400,00 |
| 21 | Intemperio doble | M2 | 4,00 | \$ 87.370,00 | 1,00 | \$ 5.67.370,00 | 2,00 | \$ 3.200.000,00 | 3,00 | \$ 19.543.740,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 3,00 | \$ 19.543.740,00 |
| 22 | T. Abajo Blanco | M2 | 115,00 | \$ 10.121,00 | 87,00 | \$ 1.163.915,00 | 75,00 | \$ 8.759.075,00 | 142,00 | \$ 1.437.982,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 142,00 | \$ 1.437.982,00 |
| 23 | Academia parcial 1/2' Condipier 3 No.12 | M2 | 4,00 | \$ 155.570,00 | 1,00 | \$ 155.570,00 | 1,00 | \$ 155.570,00 | 2,00 | \$ 311.140,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 2,00 | \$ 311.140,00 |
| 24 | Puerta a tierra tubular | M2 | 20,00 | \$ 87.370,00 | 8,00 | \$ 698.960,00 | 98,00 | \$ 8.398.260,00 | 107,00 | \$ 9.197.220,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 107,00 | \$ 9.197.220,00 |
| 25 | Salida ventilacion DOBLE | M2 | 4,00 | \$ 1.900.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 26 | Salida para Aire Acondicionado por Aire Acondicionado de 2 Caballos | M2 | 0,00 | \$ 14.650,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 100,00 | \$ 1.465.000,00 | 100,00 | \$ 1.465.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 100,00 | \$ 1.465.000,00 |
| OBRAS NO CONTRATADAS | | | | | | | | | | | | | | |
| | Poderado y moite de colorado | M2 | 0,00 | \$ 150.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 4,00 | \$ 600.000,00 | 4,00 | \$ 600.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 4,00 | \$ 600.000,00 |
| | vestido de punto de red antiguo | M2 | 0,00 | \$ 32.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 19,00 | \$ 480.000,00 | 19,00 | \$ 480.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 19,00 | \$ 480.000,00 |
| | Reparacion puntos que no funcionan | M2 | 0,00 | \$ 0,00 | 20,00 | \$ 640.000,00 | 3,00 | \$ 96.000,00 | 23,00 | \$ 736.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 23,00 | \$ 736.000,00 |
| | Tienda de Camasita Vertical para Cable UTP | M2 | 0,00 | \$ 134.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 30,00 | \$ 4.020.000,00 | 30,00 | \$ 4.020.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 30,00 | \$ 4.020.000,00 |
| | Organizador horizontal 60 x 40 | M2 | 0,00 | \$ 66.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 7,00 | \$ 382.000,00 | 7,00 | \$ 382.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 7,00 | \$ 382.000,00 |
| | Cajas de subteraneo | M2 | 0,00 | \$ 8.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 162,00 | \$ 1.458.000,00 | 162,00 | \$ 1.458.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 162,00 | \$ 1.458.000,00 |
| | troques metalicos | M2 | 0,00 | \$ 18.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 162,00 | \$ 3.078.000,00 | 162,00 | \$ 3.078.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 162,00 | \$ 3.078.000,00 |
| | Multivasear para tableros viejos | M2 | 0,00 | \$ 23.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 8,00 | \$ 200.000,00 | 8,00 | \$ 200.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 8,00 | \$ 200.000,00 |
| | Academia electrica en canales plasticas | M2 | 0,00 | \$ 18.600,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 167,21 | \$ 3.260.595,00 | 167,21 | \$ 3.260.595,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 167,21 | \$ 3.260.595,00 |
| | Selida ventilador. Inodoro ventilador | M2 | 0,00 | \$ 269.790,00 | 3,00 | \$ 792.280,00 | 14,00 | \$ 4.352.920,00 | 17,00 | \$ 4.432.920,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 17,00 | \$ 4.432.920,00 |
| | Academia externa. 7 blocs. tres lineas | M2 | 0,00 | \$ 24.600,00 | 3,00 | \$ 73.800,00 | 97,20 | \$ 2.391.120,00 | 100,20 | \$ 2.464.920,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 100,20 | \$ 2.464.920,00 |
| COSTOS DIRECTOS | | | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVO | | | | | | | | | | | | | | |
| COSTO TOTAL CAPITULO 1 | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | 103.948.721,00 | | | | | 65.019.044,36 | | | | | |
| | | | | 31.180.616,80 | | | | | 19.275.719,81 | | | | | |
| | | | | 138.199.237,20 | | | | | 246.346.439,99 | | | | | |

| SUB-CAPITULO 2 - CONSTRUCCION DE COMEDOR ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA BARBACAS BACHILLERATO | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|------|----------|-----------------|----------|-----------------|----------|---------|----------|-----------------|----------|---------|----------|-----------------|
| ITEM | DESCRIPCION | UNID | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD | VALOR | | |
| 1.0 | PRELIMINARES | UN | 1,00 | \$ 4.878.379,00 | 1,00 | \$ 4.878.379,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 1,00 | \$ 4.878.379,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 1,00 | \$ 4.878.379,00 |
| 1.1 | Compromiso en Letras de Crédito Estructurada en Madera | M2 | 1.436,00 | \$ 114.880,00 | 80,00 | \$ 114.880,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 80,00 | \$ 114.880,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 80,00 | \$ 114.880,00 |
| 1.2 | Señalización con Grúa | M2 | 80,00 | \$ 6.465,00 | 60,00 | \$ 5.072,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 60,00 | \$ 5.072,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 60,00 | \$ 5.072,00 |
| 1.3 | Cemento Exterior con Lona Verde H=2M | M2 | 146,00 | \$ 4.267.890,00 | 120,00 | \$ 3.656.880,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 120,00 | \$ 3.656.880,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 120,00 | \$ 3.656.880,00 |
| 1.4 | Descontrole e muro, pagada en m2 | M2 | 1.049,00 | \$ 4.227.890,00 | 1.049,00 | \$ 4.227.890,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 1.049,00 | \$ 4.227.890,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 1.049,00 | \$ 4.227.890,00 |
| 1.5 | Trazado sobre terreno, pagado en m2 | M2 | 146,00 | \$ 1.037,00 | 120,00 | \$ 869.840,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 120,00 | \$ 869.840,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 120,00 | \$ 869.840,00 |
| 1.6 | Excavacion, pagada en m3 | M3 | 28,60 | \$ 16.686,00 | 44,78 | \$ 735.924,50 | 0,00 | \$ 0,00 | 44,78 | \$ 735.924,50 | 0,00 | \$ 0,00 | 44,78 | \$ 735.924,50 |
| 1.7 | Retiro y disposicion de material sobrante en auto, pagado por m3 | M3 | 51,95 | \$ 14.075,00 | 57,18 | \$ 8.024.914,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 57,18 | \$ 8.024.914,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 57,18 | \$ 8.024.914,00 |
| 1.8 | Retiro material seleccionado, ejecucion manualmente, pagado en m3 | M3 | 54,00 | \$ 9.032,00 | 62,30 | \$ 4.117.653,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 62,30 | \$ 4.117.653,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 62,30 | \$ 4.117.653,00 |
| 2.0 | ESTRUCTURAS EN CONCRETO | M3 | 4,30 | \$ 400.733,00 | 3,30 | \$ 1.723.237,90 | 0,00 | \$ 0,00 | 3,30 | \$ 1.723.237,90 | 0,00 | \$ 0,00 | 3,30 | \$ 1.723.237,90 |
| 2.1 | Construcción tipo zapatas, en concreto de resistencia 3000 psi, en m3 | M3 | 96,00 | \$ 43.489,00 | 133,99 | \$ 6.054.131,01 | 0,00 | \$ 0,00 | 133,99 | \$ 6.054.131,01 | 0,00 | \$ 0,00 | 133,99 | \$ 6.054.131,01 |
| 2.2 | Columna en concreto de resistencia 3000 psi, pagada en m3 | M3 | 3,00 | \$ 525.744,00 | 2,95 | \$ 1.954.028,49 | 0,00 | \$ 0,00 | 2,95 | \$ 1.954.028,49 | 0,00 | \$ 0,00 | 2,95 | \$ 1.954.028,49 |
| 2.3 | Viga sobre muros en concreto de resistencia 3000 psi, pagada en m3 | M3 | 1,57 | \$ 98.730,00 | 2,65 | \$ 1.579.619,50 | 0,00 | \$ 0,00 | 2,65 | \$ 1.579.619,50 | 0,00 | \$ 0,00 | 2,65 | \$ 1.579.619,50 |



República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Tuchin



Secretaría de Planeación e Infraestructura
NIT: 900220147-2

CONTRATO DE OBRA No: 028 DEL 2010
CONTRATO INTERVENTORIA No.: 11 DEL 2010
OBJETO: CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE TUCHIN - CORROBA
CONTRATISTA: JOSE ESCAMILLA SIERRA
INTERVENOR: YEISON GOMEZ HERNANDEZ

FECHA DE INICIACION: SEPTIEMBRE 17 DE 2010
PLAZO: 4 MESES
ADICION EN PLAZO: 2 MESES
FECHA TERMINACION: MARZO 17 DE 2011
VALOR INICIAL: \$ 489.743.872,00
VALOR ADICION: \$ 234.871.936,00
VALOR TOTAL: \$ 704.615.808,00

VALOR ACTA: ACTA FINAL
FECHA: 17 de marzo de 2011

| ITEM | DESCRIPCION | CONDICIONES ORIGINALES | | VALOR | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD | VALOR |
|-----------------------------|---|------------------------|---------------|-----------------------|----------|-----------------------|----------|-------------|----------|-----------------------|----------|-------------------|
| | | UNIDAD | MANTENIMIENTO | | | | | | | | | |
| 2.5 | Acero de refuerzo de resistencia E20000 por pagado en kg | UN | 1.900,00 | \$ 1.055.400,00 | 2.322,00 | \$ 11.066.652,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 2.322,00 | \$ 11.066.652,00 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 2.6 | Concreto C1000 de 0.40 x 0.40 | M3 | 8,00 | \$ 2.632.563,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 2.7 | Concreto de 3000 Pajetas Los Mochos E=10 cm | M3 | 20,00 | \$ 2.356.780,00 | 14,69 | \$ 1.731.924,22 | 0,00 | \$ 0,00 | 14,69 | \$ 1.731.924,22 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 2.8 | Pavimento en concreto 3000 Paj | M3 | 16,60 | \$ 1.660,00 | 19,00 | \$ 3.070.040,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 19,00 | \$ 3.070.040,00 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 2.9 | Alfajra en concreto 3000 paj | M3 | 22,00 | \$ 554.136,00 | 31,70 | \$ 798.459,60 | 0,00 | \$ 0,00 | 31,70 | \$ 798.459,60 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 3.0 | MAMPUESTRA | M3 | 102,00 | \$ 3.620.180,00 | 90,80 | \$ 3.231.572,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 90,80 | \$ 3.231.572,00 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 3.1 | Muro en bloques de concreto blo. estructural con dimensiones de 14x19x38 cm. pagado en m2 | M2 | 15,00 | \$ 43.955,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 3.2 | Muro en bloques de concreto blo. estructural con dimensiones de 14x19x38 cm. pagado en m2 | M2 | 120,00 | \$ 4.106.640,00 | 105,38 | \$ 3.606.392,80 | 0,00 | \$ 0,00 | 105,38 | \$ 3.606.392,80 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 4.0 | CARPINTERIA METALICA | M2 | 4,00 | \$ 746.808,00 | 3,36 | \$ 627.402,72 | 0,00 | \$ 0,00 | 3,36 | \$ 627.402,72 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 4.1 | Veredas en Aluminio | UN | 3,00 | \$ 1.392.237,00 | 2,00 | \$ 928.158,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 2,00 | \$ 928.158,00 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 4.2 | Puertas blindadas 1.00 x 2.00 | M2 | 60,00 | \$ 7.454,00 | 70,00 | \$ 4.931.780,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 70,00 | \$ 4.931.780,00 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 4.3 | Cerros metálicos 2 var 48" - 1 var 34" - cerros 38" | M2 | 60,00 | \$ 4.227.240,00 | 70,00 | \$ 4.931.780,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 70,00 | \$ 4.931.780,00 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 5.0 | PISOS Y ACABADOS | M2 | 75,00 | \$ 22.695,00 | 68,00 | \$ 1.543.260,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 68,00 | \$ 1.543.260,00 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 5.1 | Pavimento de Renacimiento 0.04 cm | M2 | 75,00 | \$ 22.695,00 | 68,00 | \$ 1.543.260,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 68,00 | \$ 1.543.260,00 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 5.2 | Pavimento en concreto 3000 paj espesor 0.07 m | M2 | 75,00 | \$ 3.346,00 | 68,00 | \$ 2.403.528,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 68,00 | \$ 2.403.528,00 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 5.3 | Piso en cerámica | M2 | 75,00 | \$ 1.037,00 | 68,00 | \$ 3.470.516,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 68,00 | \$ 3.470.516,00 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 5.4 | Zonco en cerámica | M2 | 35,00 | \$ 20.639,00 | 32,60 | \$ 6.722.853,40 | 0,00 | \$ 0,00 | 32,60 | \$ 6.722.853,40 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 5.5 | Acidez en concreto 0.10 | M2 | 35,00 | \$ 48.203,00 | 53,36 | \$ 2.572.112,08 | 0,00 | \$ 0,00 | 53,36 | \$ 2.572.112,08 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 5.6 | Pavimento interior impermeable proporción de la mezcla 1.4 pagado en m2 | M2 | 120,00 | \$ 16.841,00 | 123,30 | \$ 2.164.601,60 | 0,00 | \$ 0,00 | 123,30 | \$ 2.164.601,60 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 5.7 | Pavimento exterior impermeable proporción de la mezcla 1.4 pagado en m2 | M2 | 130,00 | \$ 18.421,00 | 113,80 | \$ 1.727.151,54 | 0,00 | \$ 0,00 | 113,80 | \$ 1.727.151,54 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 5.8 | Pavimento exterior impermeable proporción de la mezcla 1.4 pagado en m2 | M2 | 70,00 | \$ 8.420,00 | 113,80 | \$ 7.778.619,60 | 0,00 | \$ 0,00 | 113,80 | \$ 7.778.619,60 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 5.9 | Pavimento exterior impermeable proporción de la mezcla 1.4 pagado en m2 | M2 | 60,00 | \$ 7.260,00 | 167,60 | \$ 1.139.009,60 | 0,00 | \$ 0,00 | 167,60 | \$ 1.139.009,60 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 5.10 | Vidrio tintado 3 mm | M2 | 220,00 | \$ 2.200,00 | 83,30 | \$ 933.031,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 83,30 | \$ 933.031,00 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 5.11 | Cableado e instalación de cableado en flocamiento tipo de 15 gradis de inclinación para líneas perfil 7 pagado en m | M2 | 88,00 | \$ 5.946.110,00 | 110,00 | \$ 6.769.180,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 110,00 | \$ 6.769.180,00 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 5.12 | Cableado e instalación de cableado en flocamiento tipo de 15 gradis de inclinación para líneas perfil 7 pagado en m | M2 | 11,00 | \$ 42.051,00 | 11,00 | \$ 462.561,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 11,00 | \$ 462.561,00 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 5.13 | Enchufe Cerámica Enchufada | M2 | 30,00 | \$ 42.039,71 | 42,87 | \$ 1.802.242,37 | 0,00 | \$ 0,00 | 42,87 | \$ 1.802.242,37 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 6.0 | INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS | UN | 2,00 | \$ 26.150,43 | 1,00 | \$ 26.150,43 | 0,00 | \$ 0,00 | 1,00 | \$ 26.150,43 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 6.1 | Punto potable PVC 1/2" | M3 | 24,00 | \$ 1.166.136,19 | 35,00 | \$ 2.271.448,61 | 0,00 | \$ 0,00 | 35,00 | \$ 2.271.448,61 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 6.2 | Servicio e instalación de tubería de presión en PVC diámetro 1/2" pagado por m | UN | 2,00 | \$ 81.112,07 | 1,00 | \$ 45.596,03 | 0,00 | \$ 0,00 | 1,00 | \$ 45.596,03 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 6.3 | Punto sanitario PVC 2" | UN | 1,00 | \$ 57.691,74 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 6.4 | Punto sanitario PVC 4" | M3 | 6,00 | \$ 29.513,33 | 22,00 | \$ 649.269,63 | 0,00 | \$ 0,00 | 22,00 | \$ 649.269,63 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 6.5 | Red sanitaria PVC de 2" Conductores y balanceas | UN | 2,00 | \$ 390.364,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 6.6 | Servicio de material y construcción de registro de fontanero con pagado en u | UN | 1,00 | \$ 252.000,00 | 1,00 | \$ 252.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 1,00 | \$ 252.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 6.7 | Servicio e instalación de Lavabos en Acero Inox | UN | 1,00 | \$ 485.121,34 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 6.8 | Instalación de Tensión Elevado de 1000 lbs | UN | 1,00 | \$ 1.484.854,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 6.9 | Construcción de poza séptica de 1.50 mts de diámetro, fondo excavación levante de muro en bloca aceros, esp. 20, tapa en concreto de 21VPA con Ø 1/2" e a. e. no 12 | UN | 1,00 | \$ 1.484.854,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 7.0 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS | UN | 6,00 | \$ 110.700,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 7.1 | Lamparas led línea 2x4x4 | UN | 4,00 | \$ 71.514,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 7.2 | Sistema bombascentrales comun | UN | 3,00 | \$ 87.370,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 7.3 | Interruptor doble | UN | 4,00 | \$ 260.760,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 7.4 | Sistema ventilador Indule ventilador | UN | 1,00 | \$ 1.232.800,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 7.5 | Tubo con ventilador 3150 A | UN | 1,00 | \$ 155.570,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 7.6 | Puente a tierra bobinas | GL | 1,00 | \$ 157.340,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 7.8 | Acromedia externa | ML | 50,00 | \$ 13.981,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 7.9 | Acromedia parcial 1/2" Conductor 3 No 12 | ML | 50,00 | \$ 506.050,00 | 62,00 | \$ 627.502,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 62,00 | \$ 627.502,00 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 7.10 | Acromedia parcial 1/2" Conductor 3 No 12 | ML | 50,00 | \$ 506.050,00 | 62,00 | \$ 627.502,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 62,00 | \$ 627.502,00 | 0,00 | \$ 0,00 |
| 7.11 | Registro electrico de fontanero Con tapa en concreto | UN | 1,00 | \$ 144.693,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 |
| OBRAS NO CONTRATADAS | | | | | | | | | | | | |
| | Solado | M2 | 0,00 | \$ 12.800,00 | 40,10 | \$ 497.240,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 40,10 | \$ 497.240,00 | 0,00 | \$ 0,00 |
| | Piedra en concreto | M3 | 0,00 | \$ 479.501,00 | 0,81 | \$ 388.395,61 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,81 | \$ 388.395,61 | 0,00 | \$ 0,00 |
| | Producto en acero para armadura | M2 | 0,00 | \$ 139.848,00 | 5,28 | \$ 739.136,64 | 0,00 | \$ 0,00 | 5,28 | \$ 739.136,64 | 0,00 | \$ 0,00 |
| | Enlizo adobe muela | M2 | 0,00 | \$ 13.708,00 | 83,30 | \$ 1.465.605,09 | 0,00 | \$ 0,00 | 83,30 | \$ 1.465.605,09 | 0,00 | \$ 0,00 |
| | Gravado exterior | M2 | 0,00 | \$ 23.500,00 | 127,84 | \$ 3.096.590,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 127,84 | \$ 3.096.590,00 | 0,00 | \$ 0,00 |
| | Ciclo raso en lamina plana de fogger | M2 | 0,00 | \$ 30.640,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 |
| | COSTOS DIRECTOS | | | \$ 81.443.734,42 | | \$ 42.240.164,23 | | \$ 0,00 | | \$ 42.240.164,23 | | \$ 0,00 |
| | ALU 30% | | | \$ 24.431.320,38 | | \$ 12.672.049,87 | | \$ 0,00 | | \$ 12.672.049,87 | | \$ 0,00 |
| | COSTO TOTAL SUB-CAPITULO 2 | | | 108.877.854,80 | | 108.812.216,10 | | 0,00 | | 108.812.216,10 | | 0,00 |
| | | | | | | | | | | | | 647.270,00 |



República De Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Tutun



Secretaría de Planeación e Infraestructura
NIT: 900220147-2

CONTRATO DE OBRA No : 020 DEL 2010
CONTRATO INTERVENTORIA No : 11 DEL 2010
OBJETO:
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE TUTUN-CORROBA
CONTRATISTA:
JOSE ESCAMILLA SIERRA
INTERVENTOR:
YEISON GOMEZ HERNANDEZ

FECHA DE INICIACION:
SEPTIEMBRE 17 DE 2010
PLAZO:
4 MESES
ADICION EN PLAZO:
2 MESES
FECHA TERMINACION:
MARZO 17 DE 2011
VALOR INICIAL
VALOR ADICION:
VALOR TOTAL:
\$ 489.743.872,00
\$ 234.871.936,00
\$ 704.615.808,00

ACTA FINAL
VALOR ACTA:
FECHA : 17 de marzo de 2011

| ITEM | DESCRIPCION | CONDICIONES ORIGINALES | | ACTA ANTERIOR | | PRESENTES ACTA | | ACUMULADO | |
|--|--|------------------------|----------|-----------------|----------|------------------|-------|-----------|----------|
| | | CANTIDAD | PLAZO | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD | VALOR |
| CAPITULO 3 - CONSTRUCCION DE AULA DE SISTEMAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VIDALES | | | | | | | | | |
| 1.0 | ACTIVIDADES PRELIMINARES | | | | | | | | |
| 1.1 | 1.1 Campamento en Laminas de Zinc, Estructura en Madera | UN | 1,00 | 4.873.379,00 | | | | | |
| 1.2 | 1.2 Señalización con Cinta | ML | 50,00 | \$ 1.463,00 | 1,00 | \$ 4.878.379,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 1,00 |
| 1.3 | 1.3 Cerchero Exterior con Lona Verde H= 2M | ML | 50,00 | \$ 1.800,00 | 50,00 | \$ 71.800,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 50,00 |
| 1.4 | 1.4 Trazado sobre terreno, pagado en m2 | M2 | 50,00 | \$ 423.250,00 | 50,00 | \$ 423.250,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 50,00 |
| 1.5 | 1.5 Excavacion pagado en m2 | M2 | 150,00 | \$ 498.550,00 | 141,22 | \$ 431.719,32 | 0,00 | \$ 0,00 | 141,22 |
| 1.6 | 1.6 Retiro y disposicion de material sobrante en sitio, pagado por m3 | M3 | 19,86 | \$ 319.516,22 | 38,59 | \$ 620.745,87 | 0,00 | \$ 0,00 | 38,59 |
| 1.7 | 1.7 Retiro material selecciondo ejecutado manualmente, pagado en m3 | M3 | 24,63 | \$ 349.604,66 | 43,24 | \$ 678.928,74 | 0,00 | \$ 0,00 | 43,24 |
| 1.8 | 1.8 Descarga de mano pagada en m2 | M2 | 50,00 | \$ 2.636.772,50 | 71,35 | \$ 3.569.805,21 | 0,00 | \$ 0,00 | 71,35 |
| 2 | 2 CIMENTACION | | | | | | | | |
| 2.1 | 2.1 Cimentacion tipo zapata en concreto de resistencia 3000 psi en m3 | M3 | 4,38 | \$ 400.793,00 | 3,90 | \$ 1.202.259,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 3,90 |
| 2.2 | 2.2 Cimentacion tipo pedestales en concreto de resistencia 3000 psi en m | M5 | 0,48 | \$ 479.500,00 | 0,54 | \$ 258.930,54 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,54 |
| 2.3 | 2.3 Cimentacion tipo viga de amarre, de 20x20 cm, en concreto de resistencia 3000 psi pagado en m | ML | 59,70 | \$ 2.175.693,30 | 163,31 | \$ 7.428.808,59 | 0,00 | \$ 0,00 | 163,31 |
| 2.4 | 2.4 Concreto cilindra 0,4x0,4 | M3 | 8,00 | \$ 292.500,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 |
| 2.5 | 2.5 Cimentacion tipo viga de amarre, de 20x20 cm, en concreto de resistencia 3000 psi pagado en m para Andén | ML | 48,68 | \$ 33.223,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 |
| 3 | 3 ESTRUCTURAS EN CONCRETO | | | | | | | | |
| 3.1 | 3.1 Rampa de Acceso en Concreto E= 0,08 | ML | 3,00 | \$ 816.419,00 | 3,00 | \$ 1.527.365,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 3,00 |
| 3.2 | 3.2 Concreto de 3000 PSI Para Lata Mezcla E=10 CM | M2 | 21,56 | \$ 117.939,00 | 19,08 | \$ 2.242.794,64 | 0,00 | \$ 0,00 | 19,08 |
| 3.3 | 3.3 Columna en concreto de resistencia 3000 psi pagada en m3 | M3 | 2,88 | \$ 516.144,00 | 2,27 | \$ 1.094.989,09 | 0,00 | \$ 0,00 | 2,27 |
| 3.4 | 3.4 Viga sobre muro, en concreto de resistencia 3000 psi pagada en m3 | M3 | 8,80 | \$ 996.730,00 | 2,72 | \$ 1.357.411,57 | 0,00 | \$ 0,00 | 2,72 |
| 3.5 | 3.5 Altaga en concreto 3000 psi | ML | 16,30 | \$ 221.654,40 | 22,00 | \$ 554.138,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 22,00 |
| 3.6 | 3.6 Plancha en concreto 3000 PSI | ML | 6,50 | \$ 35.188,00 | 6,50 | \$ 371.680,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 6,50 |
| 3.7 | 3.7 Concreto metalicas 2 var 48"-1 var 3/4"-cabeza 3/8" | ML | 70,54 | \$ 70.540,00 | 58,40 | \$ 4.114.513,50 | 0,00 | \$ 0,00 | 58,40 |
| 3.8 | 3.8 Acero de refuerzo de resistencia 60000 psi pagado en kg | KG | 1.902,01 | \$ 4.356,00 | 2.566,00 | \$ 12.181.896,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 2.566,00 |
| 3.9 | 3.9 Cercha metalicas en angulo 1 1/4" - cabeza 1 1/2" | ML | 9,50 | \$ 77.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 |
| 4 | 4 MAHOSITERIA | | | | | | | | |
| 4.1 | 4.1 Solerener en hojas secas, altura 50 cm, pagado en m | ML | 100,16 | \$ 35.590,00 | 128,56 | \$ 4.575.450,40 | 0,00 | \$ 0,00 | 128,56 |
| 4.2 | 4.2 Muro en bloque de concreto 80x estructura, con dimensiones de 14x18x25 cm, pagado en m2 | M2 | 88,90 | \$ 34.222,00 | 104,22 | \$ 3.568.616,84 | 0,00 | \$ 0,00 | 104,22 |
| 4.3 | 4.3 Muro en bloque de concreto blo, estructura, con dimensiones de 14x18x25 cm, pagado en m | M | 43,40 | \$ 24.413,00 | 24,96 | \$ 809.104,35 | 0,00 | \$ 0,00 | 24,96 |
| 5 | 5 PANELES | | | | | | | | |
| 5.1 | 5.1 Panela menor impermeabilizado, proporcion de la mezcla 1:4, espesor 1,5 cm, pagado en m2 | M2 | 122,26 | \$ 16.871,00 | 94,25 | \$ 1.590.091,75 | 0,00 | \$ 0,00 | 94,25 |
| 5.2 | 5.2 Panela exterior impermeable, proporcion de la mezcla 1:4, pagado en m2 | M2 | 147,35 | \$ 38.541,00 | 144,92 | \$ 2.697.035,88 | 0,00 | \$ 0,00 | 144,92 |
| 5.3 | 5.3 Panela exterior lineal, proporcion de la mezcla 1:4, espesor 1,5 cm, en m | ML | 64,50 | \$ 6.840,00 | 67,30 | \$ 2.480.469,50 | 0,00 | \$ 0,00 | 67,30 |
| 5.4 | 5.4 Panela exterior lineal, proporcion de la mezcla 1:4, pagado en m | ML | 80,20 | \$ 5.296,00 | 143,18 | \$ 872.915,36 | 0,00 | \$ 0,00 | 143,18 |
| 5.5 | 5.5 Panela bajo placa impermeable, proporcion de la mezcla 1:4, pagado en m2 | M2 | 21,56 | \$ 20.950,00 | 19,08 | \$ 392.634,20 | 0,00 | \$ 0,00 | 19,08 |
| 6 | 6 PISOS | | | | | | | | |
| 6.1 | 6.1 Plancha en concreto 3000 psi espesor 0,07 m | M2 | 67,47 | \$ 35.846,00 | 73,50 | \$ 2.924.862,99 | 0,00 | \$ 0,00 | 73,50 |
| 6.2 | 6.2 Altaba impermeabilizado pisos 0,04m espesor 1,3 | M2 | 67,47 | \$ 22.695,00 | 73,50 | \$ 1.659.092,50 | 0,00 | \$ 0,00 | 73,50 |
| 6.3 | 6.3 Piso en ceramica | M2 | 78,97 | \$ 51.037,00 | 73,50 | \$ 3.151.219,50 | 0,00 | \$ 0,00 | 73,50 |
| 6.4 | 6.4 Zoclo en ceramica | ML | 26,75 | \$ 20.639,00 | 35,00 | \$ 7.722.365,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 35,00 |
| 6.5 | 6.5 Piso en fibron | M2 | 26,95 | \$ 38.939,00 | 94,78 | \$ 3.690.794,18 | 0,00 | \$ 0,00 | 94,78 |
| 6.6 | 6.6 Acidos en concreto 0,10 | M2 | 54,70 | \$ 48.201,00 | 94,78 | \$ 2.536.583,59 | 0,00 | \$ 0,00 | 94,78 |
| 7 | 7 CUBIERTAS | | | | | | | | |
| 7.1 | 7.1 Cubierta en gipa ondulada de forrocomento perfil 7, pagado en m2 | M2 | 99,99 | \$ 61.538,00 | 87,60 | \$ 5.390.728,60 | 0,00 | \$ 0,00 | 87,60 |
| 7.2 | 7.2 Lata de perfil 7, pagado en m | ML | 10,20 | \$ 42.910,00 | 7,30 | \$ 3.008.972,30 | 0,00 | \$ 0,00 | 7,30 |
| 8 | 8 CERO 180 en lamina plana | M2 | 120,00 | \$ 30.840,00 | 73,50 | \$ 2.252.040,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 73,50 |
| 9 | 9 PINTURA EN VINILO | | | | | | | | |
| 9.1 | 9.1 Pintura sobre muro | UNO | 1,00 | \$ 464.079,00 | 1,00 | \$ 464.079,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 1,00 |
| 9.2 | 9.2 Vitró sobre 3 muros | M2 | 100,16 | \$ 15.706,00 | 98,91 | \$ 1.553.678,28 | 0,00 | \$ 0,00 | 98,91 |
| 10 | 10 INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | | | | | |
| 10.1 | 10.1 Languara live bare 2x4x8 | UNO | 6,00 | \$ 110.700,00 | 6,00 | \$ 664.200,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 6,00 |
| 10.2 | 10.2 Salida tomacorriente DOBLE | UNO | 7,00 | \$ 1.574,00 | 28,00 | \$ 1.860.924,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 28,00 |
| 10.3 | 10.3 Interruptor dobles | UNO | 2,00 | \$ 134.740,00 | 1,00 | \$ 67.370,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 1,00 |
| 10.4 | 10.4 Salida ventilador incluye ventilador | UNO | 4,00 | \$ 290.700,00 | 4,00 | \$ 1.043.040,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 4,00 |



Secretaría de Planeación e Infraestructura
NIT: 900220147-2

CONTRATO DE OBRA No. 028 DEL 2010
CONTRATO INTERVENITORIA No. 11 DEL 2010
OBJETO: CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE TUCHIN - CORDOBA
CONTRATISTA: JOSE ESCAMILLA SIERRA
INTERVENIOR: YEISON GOMEZ HERNANDEZ

FECHA DE INICIACION: SEPTIEMBRE 17 DE 2010
PLAZO: 4 MESES
ADICION EN PLAZO: 2 MESES
FECHA TERMINACION: MARZO 17 DE 2011
VALOR INICIAL: \$ 469.743.872,00
VALOR ADICION: \$ 234.871.936,00
VALOR TOTAL: \$ 704.615.808,00

VALOR ACTA: ACTA FINAL
FECHA: 17 de marzo de 2011

| ITEM | DESCRIPCION | CONDICIONES ORIGINALES | | | ACTA ANTERIOR | | | PRESENTE ACTA | | | ACUMULADO | | |
|-------|--|------------------------|----------|-----------------|---------------|------------------|----------|---------------|----------|------------------|-----------|--|--|
| | | UNO | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD | VALOR | | | |
| 10.5 | Tubos Blancos de 12 Caudales | UNO | 1,00 | \$ 150.000,00 | 1,00 | \$ 150.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 1,00 | \$ 150.000,00 | | | |
| 10.6 | Pavés a tierra asfáltica | UNO | 3,00 | \$ 466.710,00 | 3,00 | \$ 466.710,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 3,00 | \$ 466.710,00 | | | |
| 10.7 | Acromedia exterior | UNO | 1,00 | \$ 157.380,00 | 1,00 | \$ 157.380,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 1,00 | \$ 157.380,00 | | | |
| 10.8 | Acromedia paraca 3/4" | UNO | 1,00 | \$ 200.415,00 | 1,00 | \$ 200.415,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 1,00 | \$ 200.415,00 | | | |
| 10.9 | Acromedia parcial 1/2" Conductor 3 No.12 | UNO | 1,00 | \$ 151.815,00 | 1,00 | \$ 151.815,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 1,00 | \$ 151.815,00 | | | |
| 10.10 | Regulador eléctrico de 60/60W60 con tierra en concreto | UNO | 1,00 | \$ 144.693,00 | 1,00 | \$ 144.693,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 1,00 | \$ 144.693,00 | | | |
| 10.11 | Salida para Aire Acondicionado tipo Aire Acondicionado de 2 Caudales | UNO | 1,00 | \$ 1.900.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 1,00 | \$ 1.900.000,00 | | | |
| 12 | RED DE DATOS | | | | | | | | | | | | |
| 12.1 | Punto de Datos | UNO | 14,00 | \$ 350.000,00 | 28,00 | \$ 4.200.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 28,00 | \$ 4.200.000,00 | | | |
| 12.2 | Tienda de Cable UTP Categoría 6E | ML | 150,00 | \$ 2.200,00 | 710,00 | \$ 1.667.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 710,00 | \$ 1.667.000,00 | | | |
| 12.3 | Tienda de Categoría Plástico para Cable UTP | ML | 28,00 | \$ 90.000,00 | 44,00 | \$ 3.960.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 44,00 | \$ 3.960.000,00 | | | |
| 12.4 | Punto Panel | UNO | 1,00 | \$ 600.000,00 | 1,00 | \$ 600.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 1,00 | \$ 600.000,00 | | | |
| 12.5 | Switch | UNO | 1,00 | \$ 500.000,00 | 2,00 | \$ 1.000.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 2,00 | \$ 1.000.000,00 | | | |
| 12.6 | Gabinete | UNO | 1,00 | \$ 700.000,00 | 1,00 | \$ 700.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 1,00 | \$ 700.000,00 | | | |
| 12.7 | RJ45 | UNO | 50,00 | \$ 2.500,00 | 70,00 | \$ 3.500.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 70,00 | \$ 3.500.000,00 | | | |
| 12.8 | Patch Cord | UNO | 28,00 | \$ 4.000,00 | 60,00 | \$ 3.640.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 60,00 | \$ 3.640.000,00 | | | |
| | OBRA NO CONTRATADA | | | | | | | | | | | | |
| | Soldo | ML | 0,00 | \$ 11.400,00 | 58,99 | \$ 731.513,20 | 0,00 | \$ 0,00 | 58,99 | \$ 731.513,20 | | | |
| | Piscina en concreto | M3 | 0,00 | \$ 473.503,00 | 1,62 | \$ 778.791,62 | 0,00 | \$ 0,00 | 1,62 | \$ 778.791,62 | | | |
| | Protección en agua para ventanas | M2 | 0,00 | \$ 139.895,00 | 7,00 | \$ 979.916,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 7,00 | \$ 979.916,00 | | | |
| | Barrido de aguas lluvias | M2 | 0,00 | \$ 15.670,00 | 12,00 | \$ 188.040,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 12,00 | \$ 188.040,00 | | | |
| | Graves exterior | M2 | 0,00 | \$ 23.500,00 | 148,92 | \$ 3.499.714,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 148,92 | \$ 3.499.714,00 | | | |
| | Acromedia en cables # 6 / 7 fibra tres bridas conectores metálicos | ML | 0,00 | \$ 24.600,00 | 42,00 | \$ 1.033.200,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 42,00 | \$ 1.033.200,00 | | | |
| | COSTOS DIRECTOS | | | \$ 4.178.318,16 | | \$ 17.481.659,89 | | \$ 0,00 | | \$ 17.481.659,89 | | | |
| | ALU 30% | | | \$ 1.253.455,29 | | \$ 3.244.467,97 | | \$ 0,00 | | \$ 3.244.467,97 | | | |
| | COSTO TOTAL SUB-CAPITULO 3 | | | \$ 5.431.773,45 | | \$ 20.726.127,86 | | \$ 0,00 | | \$ 20.726.127,86 | | | |

| ITEM | DESCRIPCION | CONDICIONES ORIGINALES | | | ACTA ANTERIOR | | | PRESENTE ACTA | | | ACUMULADO | | |
|------|---|------------------------|----------|-----------------|---------------|------------------|----------|---------------|----------|------------------|-----------|--|--|
| | | UNO | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD | VALOR | | | |
| 1.0 | SUB-CAPITULO 4 - CONSTRUCCION DE COLEGIO ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CRUZ CHIQUITA SEDE LOS ANDES | | | | | | | | | | | | |
| | ACTIVIDADES PRELIMINARES | | | | | | | | | | | | |
| 1.1 | Campesinato en Laminas de Zinc Entucura en Madera | UN | 1,00 | \$ 4.871.939,00 | 1,00 | \$ 4.878.379,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 1,00 | \$ 4.878.379,00 | | | |
| 1.2 | Seralizacion con Ciria | ML | 1.488,00 | \$ 114.880,00 | 80,00 | \$ 114.880,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 80,00 | \$ 114.880,00 | | | |
| 1.3 | Cerramiento Exterior con Lona Verde H= 2M | ML | 60,00 | \$ 445,00 | 60,00 | \$ 445,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 60,00 | \$ 445,00 | | | |
| 1.4 | Demolicion a mano pagada en m2 | M2 | 121,76 | \$ 3.948,00 | 120,00 | \$ 3.712,56,96 | 0,00 | \$ 0,00 | 120,00 | \$ 3.712.569,96 | | | |
| 1.5 | Trazado sobre terreno pagado en m2 | M2 | 21,28 | \$ 3.093,00 | 120,00 | \$ 65.044,40 | 0,00 | \$ 0,00 | 120,00 | \$ 65.044,40 | | | |
| 1.6 | Excavacion, pagado en m3 | M3 | 94,60 | \$ 4.077.887,60 | 34,75 | \$ 389.898,50 | 0,00 | \$ 0,00 | 34,75 | \$ 389.898,50 | | | |
| 1.7 | Retro y disposicion de material sobrante en sitio pagado por m3 | M3 | 81,86 | \$ 14.075,00 | 43,44 | \$ 611.582,81 | 0,00 | \$ 0,00 | 43,44 | \$ 611.582,81 | | | |
| 1.8 | Retro material seleccionado, ptección momentanea, pagado en m3 | M3 | 54,00 | \$ 9.093,00 | 75,80 | \$ 3.792.425,60 | 0,00 | \$ 0,00 | 75,80 | \$ 3.792.425,60 | | | |
| 2.0 | ESTRUCTURAS EN CONCRETO | | | | | | | | | | | | |
| 2.1 | Orientacion tipo zapatas, en concreto de resistencia 3000 psi, pagado en m3 | M3 | 4,03 | \$ 400.753,00 | 3,30 | \$ 1.322.484,90 | 0,00 | \$ 0,00 | 3,30 | \$ 1.322.484,90 | | | |
| 2.2 | Orientacion tipo viga de amarre, de 30x40 cm, en concreto de resistencia 3000 psi, pagado en m3 | M3 | 66,38 | \$ 41.489,00 | 133,08 | \$ 6.054.131,01 | 0,00 | \$ 0,00 | 133,08 | \$ 6.054.131,01 | | | |
| 2.3 | Cubierta en concreto de resistencia 3000 psi, pagado en m3 | M3 | 2,06 | \$ 1.039.644,09 | 2,85 | \$ 1.554.026,49 | 0,00 | \$ 0,00 | 2,85 | \$ 1.554.026,49 | | | |
| 2.4 | Viga sobre muro en concreto de resistencia 3000 psi, pagado en m3 | M3 | 1,87 | \$ 996.793,00 | 2,85 | \$ 1.579.818,90 | 0,00 | \$ 0,00 | 2,85 | \$ 1.579.818,90 | | | |
| 2.5 | Acero de refuerzo de resistencia 60000 psi, pagado en kg | Kg | 1.850,00 | \$ 4.766,00 | 2.322,00 | \$ 11.066.652,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 2.322,00 | \$ 11.066.652,00 | | | |
| 2.6 | Concreto Colado de 0.40 y 0.40 | M3 | 6,00 | \$ 293.507,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | | | |
| 2.7 | Concreto de 3000 Psi para Losa Maciza E=10 cm | M2 | 20,00 | \$ 117.939,00 | 14,69 | \$ 1.731.934,22 | 0,00 | \$ 0,00 | 14,69 | \$ 1.731.934,22 | | | |
| 3.0 | MAMOSTERIA | | | | | | | | | | | | |
| 3.1 | Solvente en bulto anulado, altura 50 cm, pagado en m | ML | 102,00 | \$ 33.590,00 | 90,80 | \$ 3.231.572,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 90,80 | \$ 3.231.572,00 | | | |
| 3.2 | Muro en bloques alveolados | ML | 15,00 | \$ 43.955,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | | | |
| 3.3 | Muro en bloques de concreto blo, estructural, con dimensiones de 1x1x1/2x3/2 con pagado en m2 | M2 | 120,00 | \$ 14.223,00 | 104,38 | \$ 3.606.382,80 | 0,00 | \$ 0,00 | 104,38 | \$ 3.606.382,80 | | | |
| 4.0 | CARPINTERIA METALICA | | | | | | | | | | | | |
| 4.1 | Ventana en Aluminio | M2 | 4,00 | \$ 186.272,00 | 3,36 | \$ 627.402,72 | 0,00 | \$ 0,00 | 3,36 | \$ 627.402,72 | | | |
| 4.2 | Puerta Aluminio gdlv, 1.20 x 2.50 | UN | 3,00 | \$ 464.079,00 | 2,00 | \$ 928.158,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 2,00 | \$ 928.158,00 | | | |
| 4.3 | Cortinas metlicas 1.20 x 2.50, 1 var 3/4", celosia 3/8" | ML | 60,00 | \$ 70.454,00 | 70,00 | \$ 4.931.780,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 70,00 | \$ 4.931.780,00 | | | |
| 4.0 | PIOS Y ACABADOS | | | | | | | | | | | | |
| 4.1 | Pavida de Brevolacione sp, 0.04 cm | M2 | 72,75 | \$ 22.693,00 | 69,00 | \$ 1.543.280,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 69,00 | \$ 1.543.280,00 | | | |
| 4.2 | Pavida en concreto 3000 psi espesor 0.07 m | M2 | 3,00 | \$ 15.146,00 | 2,00 | \$ 2.403.528,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 2,00 | \$ 2.403.528,00 | | | |
| 4.3 | Zoclo en ceramica | ML | 30,72 | \$ 20.693,00 | 32,00 | \$ 6.872.831,40 | 0,00 | \$ 0,00 | 32,00 | \$ 6.872.831,40 | | | |
| 4.4 | Acido en concreto 0.10 | M2 | 30,00 | \$ 48.203,00 | 43,30 | \$ 2.186.488,08 | 0,00 | \$ 0,00 | 43,30 | \$ 2.186.488,08 | | | |
| 4.5 | Faltas menor impermeabilizaci, proporcion de la mezcla 1:4, espesor 1.5 cm, pagado en m2 | M2 | 122,25 | \$ 15.871,00 | 129,30 | \$ 2.164.801,60 | 0,00 | \$ 0,00 | 129,30 | \$ 2.164.801,60 | | | |



República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Tuchín



Secretaría de Planeación e Infraestructura
NIT: 900220147-2

CONTRATO DE OBRA No: 028 DEL 2010
CONTRATISTA: JOSE ESCAMILLA SIERRA
INTERVENIOR: YEISON GOMEZ HERNANDEZ
OBJETO: CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE TUCHIN - CORDOBA

FECHA DE INICIACION: SEPTIEMBRE 17 DE 2010
PLAZO: 4 MESES
ADICION EN PLAZO: 2 MESES
FECHA TERMINACION: MARZO 17 DE 2011
VALOR INICIAL: \$ 469.743.872,00
VALOR ADICION: \$ 234.871.936,00
VALOR TOTAL: \$ 704.615.808,00

ACTA ANTERIOR
PRESENTE ACTA
AGUIJALADO
VALOR ACTA: \$ 704.615.808,00
FECHA: 17 de marzo de 2011

| ITEM | DESCRIPCION | CONDICIONES ORIGINALES | | | ACTUALIZADOR | | | PRESENTE ACTA | | | AGUIJALADO | | |
|-----------------------------|--|------------------------|----------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|-------------------|---------|-----------------------|-----------------|--|--|
| | | UNO | CANTIDAD | PLAZO | VALOR | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD | VALOR | | |
| 57 | Pavimento impermeable, proporcion de la mezcla 1:4, pagado en m2 | M2 | 142,35 | 18.541,00 | \$ 2.732.016,53 | 103,84 | \$ 1.927.151,54 | 0,00 | \$ 0,00 | 103,84 | \$ 1.927.151,54 | | |
| 58 | Pavimento interior final, proporcion de la mezcla 1:4, espesor 1,5 cm en m | M2 | 64,80 | 6.842,00 | \$ 443.861,60 | 113,80 | \$ 778.619,60 | 0,00 | \$ 0,00 | 113,80 | \$ 778.619,60 | | |
| 59 | Pavimento exterior final, proporcion de la mezcla 1:4, pagado en m | M2 | 80,20 | 6.796,00 | \$ 545.039,20 | 167,60 | \$ 1.138.009,60 | 0,00 | \$ 0,00 | 167,60 | \$ 1.138.009,60 | | |
| 5.1 | Vano muros, 3 metros | M2 | 122,25 | 10.000,00 | \$ 1.222.500,00 | 83,30 | \$ 833.031,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 83,30 | \$ 833.031,00 | | |
| 5.1.1 | Cubierta en la cantidad de flocamento para 7, pagado en m2 | M2 | 110,00 | 61.338,00 | \$ 6.747.180,00 | 95,00 | \$ 5.648.110,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 95,00 | \$ 5.648.110,00 | | |
| 5.1.2 | Suministro e instalacion de cableado en flocamento, fig. de 15 grados de inclinacion, para tela para 7, pagado en m | M/L | 110,00 | 42.951,00 | \$ 4.682.561,00 | 16,00 | \$ 420.510,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 16,00 | \$ 420.510,00 | | |
| 5.1.3 | Planchado en concreto 3000 Psi | M/L | 18,00 | 16.160,00 | \$ 307.040,00 | 19,00 | \$ 307.040,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 19,00 | \$ 307.040,00 | | |
| 5.1.4 | Empuje Cerramiento Embrizada | M2 | 38,00 | 42.939,21 | \$ 1.613.429,56 | 42,87 | \$ 1.802.242,37 | 0,00 | \$ 0,00 | 42,87 | \$ 1.802.242,37 | | |
| 6.0 | INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS | UNO | 5,00 | 31.137,00 | \$ 155.685,00 | 2,00 | \$ 50.274,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 2,00 | \$ 50.274,00 | | |
| 6.1 | Punto potable PVC 1/2" | M/L | 12,00 | 7.533,60 | \$ 90.058,10 | 22,00 | \$ 170.624,84 | 0,00 | \$ 0,00 | 22,00 | \$ 170.624,84 | | |
| 6.2 | Suministro e instalacion de tuberia de presion en PVC diametro 1/2", pagado por rol | M/L | 6,00 | 4.536,00 | \$ 273.338,20 | 2,00 | \$ 91.112,07 | 0,00 | \$ 0,00 | 2,00 | \$ 91.112,07 | | |
| 6.3 | Punto sanitario PVC 2" | UNO | 2,00 | 195.182,00 | \$ 390.364,00 | 1,00 | \$ 195.182,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 1,00 | \$ 195.182,00 | | |
| 6.4 | Suministro de material y construccion de equipo de bombeo con pagado en u | UNO | 1,00 | 250.000,00 | \$ 250.000,00 | 1,00 | \$ 250.000,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 1,00 | \$ 250.000,00 | | |
| 6.5 | Suministro e instalacion de Lavaplatos | UNO | 1,00 | 485.121,34 | \$ 485.121,34 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | | |
| 6.6 | Instalacion de Tanque Elevado de 1000 ls | UNO | 1,00 | 1.484.834,00 | \$ 1.484.834,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | | |
| 6.7 | Construccion de poza seleccion de 1,50 mts de diametro, incluye excavacion, levanta de muro en bloque acodado e=0,20, tapa en concreto de 21Mpa, con Ø 1/2" x 6 a, esp.1,2 | UN | 1,00 | 1.484.834,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | | |
| 7.0 | INSTALACIONES ELECTRICAS | UN | 6,00 | 310.300,00 | \$ 684.200,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | | |
| 7.1 | Lamparas lineal 2x48 | UN | 3,00 | 71.574,00 | \$ 214.722,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | | |
| 7.2 | Salida somerete donde | UN | 2,00 | 67.370,00 | \$ 134.740,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | | |
| 7.3 | Interruptor doble | UN | 4,00 | 240.760,00 | \$ 1.043.040,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | | |
| 7.4 | Seda ventilador incluye ventilador | UN | 1,00 | 123.900,00 | \$ 123.900,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | | |
| 7.5 | Tubo con tornillos 3x150 A | UN | 1,00 | 185.520,00 | \$ 155.570,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | | |
| 7.6 | Puerta a terra taberos | UN | 1,00 | 157.240,00 | \$ 157.240,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | | |
| 7.8 | Acornada externa | M/L | 102,81 | 13.343,00 | \$ 1.370.897,66 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | | |
| 7.9 | Acornada parcial 3/4" | M/L | 69,00 | 10.313,00 | \$ 809.680,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | | |
| 7.11 | Pagado seleccion de Bombardo con tapa en concreto | UN | 1,00 | 144.693,00 | \$ 144.693,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 0,00 | | |
| OBRAS NO CONTRATADAS | | | | | | | | | | | | | |
| | Solado | M2 | 0,00 | 32.400,00 | \$ 0,00 | 40,10 | \$ 487.240,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 40,10 | \$ 487.240,00 | | |
| | Pavimento en concreto | M2 | 0,00 | 479.920,00 | \$ 0,00 | 0,81 | \$ 388.585,81 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,81 | \$ 388.585,81 | | |
| | Carpeta en concreto 3000 psi | M/L | 0,00 | 25.188,00 | \$ 0,00 | 31,70 | \$ 798.459,60 | 0,00 | \$ 0,00 | 31,70 | \$ 798.459,60 | | |
| | Mecor en concreto colora | M2 | 0,00 | 243.000,00 | \$ 0,00 | 5,28 | \$ 1.343.780,04 | 0,00 | \$ 0,00 | 5,28 | \$ 1.343.780,04 | | |
| | Protector en acero para ventanas | M2 | 0,00 | 138.898,00 | \$ 0,00 | 0,90 | \$ 739.138,64 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,90 | \$ 739.138,64 | | |
| | Estructo vidra muras | M2 | 0,00 | 15.798,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 1.465.605,09 | 0,00 | \$ 0,00 | 0,00 | \$ 1.465.605,09 | | |
| | Gravado exterior | M2 | 0,00 | 21.500,00 | \$ 0,00 | 127,94 | \$ 3.006.590,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 127,94 | \$ 3.006.590,00 | | |
| | Cable raso en lamina plara de lator | M2 | 0,00 | 30.640,00 | \$ 0,00 | 16,20 | \$ 496.398,00 | 0,00 | \$ 0,00 | 16,20 | \$ 496.398,00 | | |
| | COSTOS DIRECTOS | | | 79.700.686,82 | | 82.422.184,18 | | 498.308,00 | | 82.919.835,13 | | | |
| | ALU 30% | | | 23.910.200,05 | | 24.726.850,48 | | 148.910,40 | | 24.976.060,96 | | | |
| | COSTO TOTAL SUB-CAPITULO 4 | | | 103.610.886,87 | | 107.149.034,66 | | 648.218,40 | | 107.795.097,05 | | | |
| TOTAL CAPITULOS | | | | \$ 469.743.872,91 | \$ 617.732.500,61 | \$ 86.883.307,39 | \$ 704.615.808,00 | | | | | | |

SON: OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHO CIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON 39 CENTAVOS

ING. JOSE ESCAMILLA SIERRA
M.P. 0820280154 ATLANTICO
CONTRATISTA

ARQ. YEISON GOMEZ HERNANDEZ
M.P. A0819200-92552061
INTERVENIOR

[Handwritten signature]



República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Tutun



Secretaría de Planeación e Infraestructura
NIT: 900220147-2

CONTRATO DE OBRA N.º 028 DEL 2010
CONTRATO INTERVENCIÓN N.º 11 DEL 2010
OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE TUTUN - COCORA
CONTRATISTA: JOSE ESCAMILLA SERRA
INTERVENOR: YESON GOMEZ HERNANDEZ

FECHA DE INICIO: SEPTIEMBRE 17 DE 2010
PLAZO: 4 MESES
PROBROCA
FECHA DE SUSPENSIÓN:
FECHA DE RENOVACIÓN:
FECHA TERMINACIÓN: ENERO 31 DE 2011
VALOR INICIAL: \$ 469.743.872,00
VALOR ADICIÓN:
VALOR TOTAL: \$ 469.743.872,00

ACTA DE INICIO
VALOR ACTA
FECHA: SEPTIEMBRE 17 DE 2010

| ITEM | DESCRIPCION | CONDICIONES ORIGINALES | | | ACTA AMPLIACION | | | PRESENTE ACTA | | | ACUMULADO | | | |
|---|---|------------------------|----------|--------------|-----------------|-------|----------|---------------|----------|-------|-----------|-------|----------------|------|
| | | UNID | CANTIDAD | MONEDAS | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD | VALOR | | |
| CAPITULO 1 - ADQUISICION DE ALIQUIL PARA EL PROGRAMA COMPLEJOS PARA ESCOLAS | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | CONSTRUCCION DE PUENTES EXTERNA | M2 | 200,00 | 4.500,00 | | | | | | | | | | |
| 2 | PUENTES DE CONCRETO | M2 | 200,00 | 22.600,00 | | | | | | | | | | |
| 3 | PUENTES DE CONCRETO | M2 | 200,00 | 22.600,00 | | | | | | | | | | |
| 4 | PUENTES DE CONCRETO | M2 | 150,00 | 20.625,00 | | | | | | | | | | |
| 5 | PUENTES DE CONCRETO | M2 | 500,00 | 10.000,00 | | | | | | | | | | |
| 6 | Cable trazo en terreno plano de 1000m | M2 | 200,00 | 30.640,00 | | | | | | | | | | |
| 7 | Protección en Acero de 1/2 para Cobertura | M2 | 200,00 | 158.960,00 | | | | | | | | | | |
| 8 | Ventanas en Aluminio | M2 | 30,00 | 168.777,00 | | | | | | | | | | |
| 9 | Protección en Vidrios | M2 | 30,00 | 158.960,00 | | | | | | | | | | |
| 10 | Carpentería de Pintar | UNO | 4,00 | 30.000,00 | | | | | | | | | | |
| 11 | Pavimento de Cemento | UNO | 2,00 | 404.078,00 | | | | | | | | | | |
| 12 | Pavimento de Cemento | UNO | 2,00 | 153.820,00 | | | | | | | | | | |
| 13 | Veredas de Cemento Litro Colados de | M | 64,00 | 81.000,00 | | | | | | | | | | |
| 14 | Veredas de Cemento Litro para Cobertura | UNO | 4,00 | 600.000,00 | | | | | | | | | | |
| 15 | Pavimento Litro | UNO | 4,00 | 500.000,00 | | | | | | | | | | |
| 16 | Pavimento Litro | UNO | 4,00 | 750.000,00 | | | | | | | | | | |
| 17 | Pavimento Litro | UNO | 4,00 | 2.000.000,00 | | | | | | | | | | |
| 18 | Acabado | UNO | 120,00 | 2.000,00 | | | | | | | | | | |
| 19 | Pintar con | UNO | 30,00 | 64.000,00 | | | | | | | | | | |
| 20 | Lamparas Fluorescencia | UNO | 16,00 | 110.700,00 | | | | | | | | | | |
| 21 | Lamparas Fluorescencia | UNO | 4,00 | 208.400,00 | | | | | | | | | | |
| 22 | Tubos Fluorescencia 17' Circulares | M | 14,00 | 450.000,00 | | | | | | | | | | |
| 23 | Acabados pintura 17' Circulares 3 No 12 | M | 14,00 | 10.121,00 | | | | | | | | | | |
| 24 | Pintar a Base Blanca | UNO | 4,00 | 158.570,00 | | | | | | | | | | |
| 25 | Salida para Aire Acondicionado por Aire Acondicionado de 2 Canales | UNO | 20,00 | 67.210,00 | | | | | | | | | | |
| 26 | CORTINA ELECTRICAL | UNO | 4,00 | 1.900.000,00 | | | | | | | | | | |
| COSTO TOTAL CAPITULO 1 | | | | | | | | | | | | | 162.848.771,00 | 0,00 |
| COSTO TOTAL CAPITULO 2 | | | | | | | | | | | | | 138.108.337,20 | 0,00 |
| 1.0 | PRELIMINARES | UN | 1,00 | 4.819.379,00 | | | | | | | | | | |
| 1.1 | Carpetas en Laminas de Zinc, Estructuras en Metales | M | 60,00 | 1.400,00 | | | | | | | | | | |
| 1.2 | Servicio con Cera | M | 60,00 | 6.400,00 | | | | | | | | | | |
| 1.3 | Carpetas Estruct con Laminas de Zinc | M2 | 140,00 | 13.919,00 | | | | | | | | | | |
| 1.4 | Decoración a mano, pagada en ml | M2 | 30,00 | 1.500,00 | | | | | | | | | | |
| 1.5 | Trabajo sobre hierro, pagado en ml | M2 | 30,00 | 16.000,00 | | | | | | | | | | |
| 1.6 | Extracción, pagado en ml | M2 | 61,00 | 14.975,00 | | | | | | | | | | |
| 1.7 | Relajo y abocardado de mano sobre en solo, pagado por ml | M2 | 54,00 | 50.000,00 | | | | | | | | | | |
| 1.8 | Relajo manual electorizado, pagado en ml | M2 | 54,00 | 50.000,00 | | | | | | | | | | |
| 2.0 | RESTRICCIONES EN CONCRETO | UNO | 4,30 | 400.710,00 | | | | | | | | | | |
| 2.1 | Carpetas con 200mm en concreto de resistencia 3000 psi en ml | M | 90,00 | 4.460,00 | | | | | | | | | | |
| 2.2 | Carpetas con 200mm en concreto de resistencia 3000 psi, pagado en m | M | 1,00 | 528.744,00 | | | | | | | | | | |
| 2.3 | Carpetas en concreto de resistencia 3000 psi, pagado en ml | M2 | 1,50 | 690.750,00 | | | | | | | | | | |
| 2.4 | Viga sobre muro, en concreto de resistencia 3000 psi, pagado en ml | M2 | 1,50 | 690.750,00 | | | | | | | | | | |
| 2.5 | Acero de refuerzo de resistencia 50000 psi, pagado en kg | kg | 1.900,00 | 4.780,00 | | | | | | | | | | |
| 2.6 | Concreto Colado de 0,26 (1:2:4) | M2 | 9,00 | 292.070,00 | | | | | | | | | | |
| 2.7 | Concreto de 3000 psi, Módulo E=10,000 | M2 | 20,00 | 117.800,00 | | | | | | | | | | |
| 2.8 | Acero en concreto 3000 psi | M | 19,00 | 18.100,00 | | | | | | | | | | |
| 2.9 | Acero en concreto 3000 psi | M | 22,00 | 25.180,00 | | | | | | | | | | |
| 3.0 | MADONIA EN LA | M | 102,00 | 3.340.140,00 | | | | | | | | | | |
| 3.1 | Sistema en bloques de concreto, altura 50 cm, pagado en m | M2 | 18,00 | 41.050,00 | | | | | | | | | | |
| 3.2 | Muro en bloques de concreto | M2 | 18,00 | 41.050,00 | | | | | | | | | | |
| 3.3 | Muro en bloques de concreto, bloques de concreto de 40x20x20 cm, pagado en ml | M2 | 120,00 | 34.222,00 | | | | | | | | | | |
| 4.0 | CONSTRUCCION DE ALIQUIL | M2 | 4,00 | 180.777,00 | | | | | | | | | | |
| 4.1 | Veredas de Cemento Litro | UNO | 3,00 | 404.078,00 | | | | | | | | | | |
| 4.2 | Pavimento Litro | UNO | 60,00 | 70.040,00 | | | | | | | | | | |
| 4.3 | Concreto modificado 2 en 50' 1 en 30' cubetas 30" | M | 60,00 | 70.040,00 | | | | | | | | | | |
| 4.4 | Veredas de Cemento Litro | UNO | 3,00 | 404.078,00 | | | | | | | | | | |
| 4.5 | Pavimento Litro | UNO | 60,00 | 70.040,00 | | | | | | | | | | |
| 4.6 | PUENTES Y ACABADOS | M2 | 74,00 | 22.050,00 | | | | | | | | | | |
| 4.7 | Veredas de Cemento Litro | M | 18,00 | 38.548,00 | | | | | | | | | | |
| 4.8 | Pavimento Litro | M | 76,00 | 51.037,00 | | | | | | | | | | |
| 4.9 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.10 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.11 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.12 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.13 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.14 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.15 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.16 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.17 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.18 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.19 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.20 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.21 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.22 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.23 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.24 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.25 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.26 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.27 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.28 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.29 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.30 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.31 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.32 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.33 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.34 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.35 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.36 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.37 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.38 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.39 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.40 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.41 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.42 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.43 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.44 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.45 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.46 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.47 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.48 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.49 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.50 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.51 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.52 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.53 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.54 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.55 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.56 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.57 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.58 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.59 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.60 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.61 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |
| 4.62 | Pavimento Litro | M | 30,00 | 20.630,00 | | | | | | | | | | |



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

| | | | | |
|----------------------------------|---|------------------|------------------------|-----|
| CONTRATO No. | 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) | TIPO | OBRA | |
| CONTRATISTA | JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA | VALOR CONTRATO | \$ 965.919.013,00 | |
| | | DURACIÓN CTO | 2 MESES | |
| PERFECCIONAMIENTO CTO | 5/04/2021 | INICIO EJECUCIÓN | ACTA DE INICIO | |
| OTROSÍ | | FECHA OTROSÍ | | |
| ACTO ASEGURADO | CONTRATO | VALOR ADICIÓN | | |
| | | TIEMPO PRÓRROGA | | |
| TIPO DE GARANTÍA | PÓLIZA DE SEGURO | A FAVOR DE | ENTIDADES PARTICULARES | |
| ASEGURADORA | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | GARANTÍA No. | 65-45-101067759 | |
| | | ANEXO(S) | 0 | |
| BENEFICIARIO(S) | FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A FINDETER - GUAJIRA EDUCATIVO NIT. 830.053.105-3, ADMINISTRACIÓN TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT. 899.999.001-7 | | | |
| Amparo | Vigencia | | Valor | (%) |
| | Desde | Hasta | | |
| CUMPLIMIENTO | 5/04/2021 | 5/12/2021 | \$ 289.775.703,90 | 30% |
| SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 5/04/2021 | 5/06/2024 | \$ 96.591.901,30 | 10% |
| CALIDAD DEL SERVICIO | | | \$ 289.775.703,90 | 30% |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA | | | \$ 289.775.703,90 | 30% |
| Total Asegurado | | | \$ 965.919.013 | |

Observaciones

Las garantías de estabilidad de la obra y calidad del servicio cobran vigencia por 3 años contados a partir de la firma del acta de entrega y recibo a satisfacción final. Mediante el presente se aprueban pólizas correspondientes al contrato.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 8/04/2021

Aprobó

ALEJANDRA PUERTO BALAGUERA

Abogado Responsable
Vicepresidencia Jurídica

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ

Coordinador Jurídico P.A FINDETER
Vicepresidencia Jurídica


CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

| | | | | |
|---|---|------------------|--------------------------|-----|
| CONTRATO No. | 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) | TIPO | OBRA | |
| CONTRATISTA | JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA | VALOR CONTRATO | \$ 965.919.013,00 | |
| | | DURACIÓN CTO | 2 MESES | |
| PERFECCIONAMIENTO CTO | 5/04/2021 | INICIO EJECUCIÓN | ACTA DE INICIO | |
| OTROSÍ | | FECHA OTROSÍ | | |
| ACTO ASEGURADO | CONTRATO | VALOR ADICIÓN | | |
| | | TIEMPO PRÓRROGA | | |
| TIPO DE GARANTÍA | PÓLIZA DE SEGURO | A FAVOR DE | ENTIDADES PARTICULARES | |
| ASEGURADORA | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | GARANTÍA No. | 65-40-101057833 | |
| | | ANEXO(S) | 0 | |
| BENEFICIARIO(S) | FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A FINDETER - GUAJIRA EDUCATIVO NIT. 830.053.105-3, ADMINISTRACIÓN TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT. 899.999.001-7 | | | |
| Amparo | Vigencia | | Valor | (%) |
| | Desde | Hasta | | |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | 5/04/2021 | 5/06/2021 | \$ 193.183.802,60 | 20% |
| Total Asegurado | | | \$ 193.183.802,60 | |

Observaciones

Mediante el presente se aprueban pólizas correspondientes al contrato.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 8/04/2021

Aprobó

ALEJANDRA PUERTO BALAGUERA

Abogado Responsable
Vicepresidencia Jurídica

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ

Coordinador Jurídico P.A FINDETER
Vicepresidencia Jurídica





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

Entre los suscritos, **SAÚL HERNADO SUANCHA TALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que hace parte integral del presente documento, que a su vez actúa en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.525.570 de Sincelejo; el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la ADMINISTRACIÓN TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA, suscribió con FINDETER el Contrato Interadministrativo No. 00065 de 2019 cuyo **OBJETO** es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL SECTOR EDUCATIVO, DEFINIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA; EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA."**

2. Que, para el desarrollo del objeto del presente **CONTRATO**, FINDETER tiene suscrito con **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 0006 del seis (6) de marzo de dos mil diecisiete (2017), a su vez numerado por Fiduprevisora con el No. 3-1-68573, cuyo objeto es: "(i) La constitución de un Patrimonio Autónomo Matriz con los recursos transferidos por el FIDEICOMITENTE a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pagos; (ii) La recepción, administración, inversión y pagos por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos que le transfieran las Entidades Públicas con las cuales suscriba convenios y/o contratos interadministrativos el FIDEICOMITENTE, o las entidades territoriales beneficiarias del apoyo financiero de la entidades Públicas, vinculadas igualmente a través de contratos y/o convenios interadministrativos con el FIDEICOMITENTE, con los cuales se conformarán

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 1 de 38





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

PATRIMONIOS AUTONOMOS DERIVADOS, mediante la celebración de contratos de Fiducia Mercantil derivados para la ejecución de los proyectos seleccionados por cada uno de los COMITÉS FIDUCIARIOS."

3. Que, de igual manera, el veintisiete (27) de diciembre de 2019 se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administracion y Pagos No. 3-1-90908 denominado **PATRIMONIO AUTONOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019** cuyo objeto señala: "(...) **CLÁUSULA QUINTA: OBJETO Y FINALIDAD:** El objeto del presente CONTRATO DE FIDUCIA la constitución de un patrimonio autónomo derivado del patrimonio autónomo P.A. FINDETER (PAF) No. 68573 del 6 de marzo de 2017, para la administración, inversión, pagos, y la celebración de los contratos que se derivan del presente PATRIMONIO AUTÓNOMO que el BENEFICIARIO instruya con cargo a los RECURSOS del mismo.

El fin principal de este PATRIMONIO AUTÓNOMO será destinar los RECURSOS única y exclusivamente a la finalidad específica del presente CONTRATO DE FIDUCIA, para lo cual se adelantarán las siguientes gestiones:

1. *Recibir del FIDEICOMITENTE, las sumas de dinero que éste transfiera a título de fiducia mercantil.*
2. *Efectuar a favor de los DESTINATARIOS DE PAGOS, los giros que ordene el BENEFICIARIO.*
3. *Suscribir los documentos contractuales que instruya el BENEFICIARIO y/o el COMITÉ FIDUCIARIO.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *En todos los casos, entre los recursos propios de la FIDUCIARIA, el BENEFICIARIO, y los que integran el PATRIMONIO AUTÓNOMO se mantendrá una separación patrimonial, contable y jurídica absoluta. Los RECURSOS del FIDEICOMISO serán administrados con una contabilidad propia, independiente y en cuentas diferentes a las utilizadas para las actividades propias de la FIDUCIARIA.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Los RECURSOS destinados a conformar el FIDEICOMISO, bajo ninguna circunstancia harán parte de la garantía general de los acreedores de la FIDUCIARIA o del FIDEICOMITENTE, y sólo garantizan obligaciones contraídas en el cumplimiento de la finalidad perseguida en este contrato, por lo tanto, las obligaciones que se contraigan en cumplimiento del objeto y finalidad de este documento, están amparadas exclusivamente por los RECURSOS que hacen parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO.*

PARÁGRAFO TERCERO: *El presente CONTRATO DE FIDUCIA no podrá servir de instrumento para realizar actos o contratos que el FIDEICOMITENTE o el BENEFICIARIO no pueda celebrar directamente de acuerdo con lo dispuesto en la ley. La FIDUCIARIA desarrollará acciones para evitar que esto ocurra, de acuerdo con el régimen de su responsabilidad.*

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 2 de 38





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

La FIDUCIARIA estará facultada para no autorizar el ingreso de recursos que provengan de terceros y verificará la legalidad, procedencia y origen lícito de los mismos.

PARÁGRAFO CUARTO: *El FIDEICOMTIENTE declara y acepta, que todos los gastos de funcionamiento y administración, impuestos y demás expensas que se generen con ocasión al cumplimiento del objeto y finalidad del presente contrato y en los cuales se incurra para su administración, estarán a cargo del FIDEICOMISO y en caso de requerirse, serán puestos a disposición de la FIDUCIARIA quien actúa como su vocera y administradora, de manera oportuna.*

PARÁGRAFO QUINTO: *Las partes se referirán al FIDEICOMISO constituido en virtud del presente contrato, con la denominación de PATRIMONIO AUTONOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019.”*

4. Que, el literal f del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero faculta a **FINDETER** para celebrar contratos de fiducia destinados a administrar los recursos que le transfieran otras entidades públicas para financiar la ejecución de programas especiales relacionados con las actividades de financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión.

5. Que el Contrato de Fiducia Mercantil establece, entre otros aspectos, que **FIDUCIARIA LA FIDUPREVISORA S.A.**, como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF)**, se encarga de adelantar las gestiones para el proceso de contratación en los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario.

6. Que, el diecinueve (19) de febrero dos mil veintiuno (2021) **FINDETER** abrió la **Convocatoria Pública No. PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021**, en adelante la **CONVOCATORIA**, con el objeto de contratar **"LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER."**

7. Que el Comité Fiduciario del Comité Fiduciario Extraordinario del Contrato Interadministrativo **PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019**, mediante Acta No. 12 de la Sesión Virtual del dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), aceptó la recomendación de orden de elegibilidad efectuada por los evaluadores, en el sentido de seleccionar como adjudicatario de la **CONVOCATORIA PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021** al proponente **JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, ubicado en el primer orden de elegibilidad e

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 3 de 38





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

instruyó a **FIDUPREVISORA** para adelantar las gestiones pertinentes tendientes a la suscripción del presente **CONTRATO**.

8. Que el **CONTRATISTA**, sus representantes y los representantes legales de las personas jurídicas que lo conforman, no se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

9. Que el representante del **CONTRATISTA**, manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, el del consorcio y las sociedades que lo conforman, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste **CONTRATO**, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

10. El **CONTRATISTA** manifiesta que ni él o su Representante se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley. Tampoco en conflicto de interés y demás prohibiciones, que impida la celebración del presente **CONTRATO**. Así mismo, declara que, en caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, éste cederá el **CONTRATO** previa autorización escrita del **CONTRATANTE** o, si ello no fuera posible, renunciará a su ejecución sin que ello genere el pago a favor del **CONTRATISTA** de ninguna compensación o indemnización en relación con la obra que no se llegara a ejecutar.

11. Sin perjuicio de la información que **EL CONTRATISTA** conoció en la etapa precontractual y que sirvió para la elaboración de su propuesta, declara que, adicionalmente verificó, evaluó y analizó las condiciones técnicas, geográficas, demográficas, operativas, logísticas, sociales, económicas, las vías de acceso, y demás aspectos pertinentes que puedan afectar el desarrollo del objeto del **CONTRATO**.

12. Que las Partes conocen y aceptan el contenido del presente **CONTRATO** y de todos los documentos que lo integran.

13. Que, de conformidad con lo anterior, el presente **CONTRATO** se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente **CONTRATO** es contratar: **"LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 2**

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 4 de 38





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER.”

CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL PROYECTO: El alcance al objeto del presente **CONTRATO**, así como el detalle, obligaciones, productos, características, actividades específicas y condiciones técnicas para el proyecto se encuentran definidas en el Capítulo I, Subcapítulo 1 de los términos de referencia y demás documentos de la **CONVOCATORIA**.

El alcance del presente proyecto que tiene por objeto la **"EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER.”**

Teniendo en cuenta que las instalaciones educativas no cuentan con las condiciones de infraestructura necesarias para el reinicio de clases bajo el sistema de alternancia, la Administración Temporal priorizo las actividades para realización de los diagnósticos de los mejoramientos a los Establecimientos Educativos en el municipio de Uribí Grupo 2, las cuales deberán enmarcarse en la lista de precios básicos establecidos para este proceso, después de aplicado el % de descuento según la oferta económica del contratista, en las siguientes sedes:

| | INSTITUCION/CENTRO EDUCATIVO | IDENTIFICACION DE LAS SEDES | RURAL/URBANA | DIRECCIÓN |
|----|---|-----------------------------|--------------|------------|
| 1 | INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DEL CABO DE LA VELA | Ishotshimana | Etnico | ZONA RURAL |
| 2 | INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DEL CABO DE LA VELA | Palamana | Etnico | ZONA RURAL |
| 3 | INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DEL CABO DE LA VELA | Paliserru | Etnico | ZONA RURAL |
| 4 | CENTRO ETNOEDUCTIVO INTEGRAL RURAL ISABEL JUSAYU | Sede principal | Etnico | ZONA RURAL |
| 5 | CENTRO ETNOEDUCTIVO INTEGRAL RURAL ISABEL JUSAYU | Orochon | Etnico | ZONA RURAL |
| 6 | CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL MAPUAIN | Sede principal | Etnico | ZONA RURAL |
| 7 | CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL MAPUAIN | Barranquita | Etnico | ZONA RURAL |
| 8 | CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL MAPUAIN | Ichon | Etnico | ZONA RURAL |
| 9 | CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL MAPUAIN | Ipain | Etnico | ZONA RURAL |
| 10 | CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE KUISA | Jaiskat | Etnico | ZONA RURAL |

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 5 de 38





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

| | | | | |
|----|---|--------------------|--------|------------|
| 11 | CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE KUISA | Muchastira | Etnico | ZONA RURAL |
| 12 | CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE KUISA | Kaspaichi | Etnico | ZONA RURAL |
| 13 | CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL NUMAIN MALEIWA | Sede principal | Etnico | ZONA RURAL |
| 14 | CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL NUMAIN MALEIWA | Talimana | Etnico | ZONA RURAL |
| 15 | CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL DE NORTECHON "MARCO TULIO MONTIEL URIANA" | Merra | Etnico | ZONA RURAL |
| 16 | CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL DE NORTECHON "MARCO TULIO MONTIEL URIANA" | Kewiralimana | Etnico | ZONA RURAL |
| 17 | INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DE FLOR DEL PARAISO | Julatchi | Etnico | ZONA RURAL |
| 18 | INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DE FLOR DEL PARAISO | Camarote | Etnico | ZONA RURAL |
| 19 | INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DE FLOR DEL PARAISO | Rancho grande | Etnico | ZONA RURAL |
| 20 | INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DE FLOR DEL PARAISO | Masulamana | Etnico | ZONA RURAL |
| 21 | INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DE FLOR DEL PARAISO | Jlipi | Etnico | ZONA RURAL |
| 22 | INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DE FLOR DEL PARAISO | Sillamana | Etnico | ZONA RURAL |
| 23 | INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO DE SIAPANA | Flor de la Guajira | Etnico | ZONA RURAL |
| 24 | INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO DE SIAPANA | Romana | Etnico | ZONA RURAL |
| 25 | INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO DE SIAPANA | Ichipa | Etnico | ZONA RURAL |
| 26 | CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL PUERTO NUEVO | Riakat | Etnico | ZONA RURAL |

De manera transversal a la ejecución de los del proyecto el Contratista de obra debe desarrollar e implementar un Plan de Gestión Social, Manejo Ambiental y reputacional, de acuerdo a los lineamientos del anexo y cuya gestión se encamina hacia la construcción y/o fortalecimiento del tejido social a través de estrategias informativas; de manera que se promueva la apropiación y sostenibilidad por parte de los actores interesados, así como las acciones que potencien los beneficios y minimicen los impactos.

El contratista, deberá consultar con las entidades competentes los documentos, trámites y/o permisos a que haya a lugar que permitan el desarrollo del objeto del Contrato, en las sedes educativas beneficiadas.

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 6 de 38





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo global del contrato es de **DOS (2) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.

El acta de inicio u orden de inicio del **CONTRATO DE OBRA** deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El incumplimiento en el plazo individual establecido del proyecto dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

El **CONTRATISTA DE OBRA** debe entregar la totalidad de diagnósticos aprobados por la **INTERVENTORÍA** y **FINDETER** en un plazo máximo de quince días (15) calendario. La ejecución de los mejoramientos deberá iniciar simultáneamente con la ejecución de los diagnósticos.

CLAÚSULA CUARTA. -ACTAS DEL CONTRATO.

ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA DE OBRA, la **INTERVENTORÍA** y la **CONTRATANTE** a través de quien designe para el efecto, deben suscribir el acta de inicio o se deberá emitir orden de inicio, las cuales deben contener, entre otros aspectos los siguientes:

1. Lugar y fecha de suscripción del acta u orden de inicio.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
3. Plazo.
4. Fecha de Terminación prevista.
5. Valor.
6. Información del **CONTRATISTA DE OBRA** e **INTERVENTOR.**

Los siguientes requisitos de ejecución deberán ser entregados a la **INTERVENTORÍA** en un plazo no mayor a **TRES (3) DÍAS HÁBILES** posteriores a la suscripción del contrato:

- a. Programas detallados para la ejecución del contrato (programa detallado de actividades, programa detallado del recurso humano, flujo de inversión del contrato)
- b. Personal profesional requeridos
- c. Garantías para aprobación de la contratante. (Documento para legalización del contrato)
- d. Presentación de la Oferta Económica discriminada.

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 7 de 38





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

Nota: Legalizado el contrato, el contratista de obra deberá suscribir el Acta de Inicio dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución, no se firma el documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato.

ACTA DE TERMINACIÓN

Vencido el plazo de ejecución del Contrato contado a partir de la suscripción del Acta de inicio o emisión de la orden de Inicio **EL CONTRATISTA DE OBRA**, la **INTERVENTORÍA** y la **CONTRATANTE** a través de quien designe para el efecto, deben suscribir la correspondiente acta de terminación, razón por la cual, la **INTERVENTORÍA** y/o la **CONTRATANTE**, se reservan el derecho de solicitar al **CONTRATISTA DE OBRA**, la ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO

Una vez presentado el informe final del contrato, el cual debe estar aprobado por el interventor, el **CONTRATISTA DE OBRA**, **LA INTERVENTORÍA** y **EL CONTRATANTE**, procederán a suscribir el Acta de Recibo Final del mismo, y se comenzará el trámite de liquidación de este.

CLAÚSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente **CONTRATO** es **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRECE PESOS M/CTE., (\$ 965.919.013,00)**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**. El valor del presente **CONTRATO** se desgola de la siguiente manera:

1. EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS

El valor de la Ejecución de diagnósticos asciende a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$23.562.000,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, valor que corresponde a la sumatoria de las sedes a intervenir.

2. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO

El valor de la Ejecución de Obras de Mejoramiento asciende a la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRECE PESOS M/CTE (\$942.357.013,00)** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la Utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones del

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 8 de 38

VIGILADO MINISTERIO FINANCIERO Y ECONÓMICO





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

orden nacional o local a que hubiere lugar.

Nota 1. El valor total debe garantizar la funcionalidad y correcta operación de cada una de las áreas a intervenir dentro de las Instituciones Educativas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos, conforme a los productos entregados del contrato y aprobadas por la Interventoría y FINDETER.

Nota 2: Con base en los resultados de la ejecución de cada proyecto, se definirán los alcances reales de cada intervención, teniendo como insumo la lista de precios fijos ofertados y las prioridades de intervención, las cuales serán presentadas para aprobación por parte de la interventoría y Findeter, pero garantizando que se conserve el valor final adjudicado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del **CONTRATO** incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, entre otros costos directos), así como el valor del IVA y demás tributos y estampillas que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución de cada proyecto objeto del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE no reconocerá solicitudes de reajuste efectuadas por el **CONTRATISTA**, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el **CONTRATO**, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta, incluyendo todos los componentes del precio (mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, entre otros), teniendo en cuenta que dentro de la tarifa pactada se encuentran incluidas las variaciones de esos componentes.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: La **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor del **CONTRATO** de la siguiente manera:

LA CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA DE OBRA** un único pago por diagnóstico aprobado por la interventoría y recibido por **FINDETER**

En cualquier caso, el costo de cada diagnóstico es máximo de **un (1) SMMLV.**

La forma de pago estipulada para las obras de mejoramiento será de la siguiente manera:

El **CONTRATANTE** pagará el **cien por ciento (100%)** del valor total de los mejoramientos mediante actas parciales aprobadas por la interventoría, de acuerdo

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 9 de 38





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

con los precios unitarios fijos en la lista de precios básico sin sobrepasar el valor previsto en el contrato. Una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por la interventoría y recibido por FINDETER, de la totalidad de diagnósticos y ejecución correspondientes.

De cada uno de estos pagos por las obras de mejoramiento, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se reintegrará al **CONTRATISTA**, una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- Entrega a la **INTERVENTORÍA** y a la **CONTRATANTE** de los documentos detallados en el contrato y demás que hacen parte integral del mismo.
- Recibo a satisfacción de las obras por parte de la **INTERVENTORÍA**.
- Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de **GARANTÍAS** del presente documento.
- Suscripción del Acta de liquidación del Contrato por todas las partes en ella intervinientes, la cual solo se podrá dar cuando se encuentren cumplidas todas las obligaciones de información del contrato. En caso en que, agotado el tiempo para la liquidación, no se cuente con los documentos requeridos para la misma presentados en debida forma y aprobados por la interventoría, se liquidará el contrato sin la devolución de la rete garantía, la cual se utilizará para costear los productos que queden pendientes por entregar, con su correspondiente revisión de interventoría.

Para la autorización del pago se debe tener previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de Garantías del presente documento.
- Recibo a satisfacción por parte de la **INTERVENTORÍA** de los productos entregados por el **CONTRATISTA DE OBRA** en desarrollo de los diagnósticos.
- Los demás requisitos establecidos para pago en el contrato.

Nota 1: Para todos los pagos, el **CONTRATISTA DE OBRA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo.

Nota 2: El **CONTRATISTA DE OBRA** debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 10 de 38





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

Nota 3: Para los pagos, se debe contar con el visto bueno de la interventoría y se efectuarán dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER con el cumplimiento de los requisitos indicados.

Nota 4: El **CONTRATISTA DE OBRA** deberá asumir el riesgo del menor valor ejecutado en desarrollo del contrato.

Listado de precios unitarios

Teniendo en cuenta que el desarrollo los contratos implica que se determinarán intervenciones diferentes por cada mejoramiento, bajo unos ítems representativos de obra, se determinó un listado con sus respectivos precios unitarios.

Anexo. Listado de precios unitarios que hace parte integral del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del **CONTRATO** incluye los costos inherentes de la ejecución del **CONTRATO** y hasta la entrega de la obra, todos los costos técnicos y administrativos ofrecidos por el **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y demás documentos de la **CONVOCATORIA**.

PARAGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** debe tener en cuenta en el momento de la facturación que las facturas deben expedirse a nombre del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER-PAF CON NIT 830.053.105-3**. Los pagos estarán sujetos a las formalidades comerciales y tributarias que conlleven el título valor.

PARAGRAFO TERCERO: El **CONTRATANTE** efectuará, sobre cada factura, las retenciones que por ley deba hacer, y las deducciones o descuentos a que haya lugar. EL **CONTRATISTA** se compromete a tramitar las exenciones existentes en el ordenamiento jurídico que le sean aplicables, y se encuentren contempladas en el Estatuto Tributario y demás normas especiales aplicables.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos parciales no implican el recibo o aprobación definitiva de las actividades ejecutadas, bienes suministrados, productos entregados y, por consiguiente, no eximen a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos, de otra obligación contractual o de responsabilidad civil.





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

CLÁUSULA SÉPTIMA. – CLÁUSULA RETENCIÓN EN GARANTÍA: El **CONTRATISTA** faculta al **CONTRATANTE** a que, durante la etapa de ejecución de las obras de mejoramiento, retenga en garantía, el diez por ciento (10%) del valor del pago.

Las sumas que hayan sido retenidas por el **CONTRATANTE** como garantía, podrán ser usadas para efectuar compensaciones durante la ejecución del **CONTRATO**.

Las sumas retenidas por el **CONTRATANTE** como garantía, serán reintegradas al **CONTRATISTA** con la suscripción del Acta de Liquidación del **CONTRATO**, deduciendo el valor de las compensaciones que se hayan efectuado, o restituyendo el valor total retenido.

CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del **CONTRATO**, de los estudios y documentos de cada proyecto, de los Términos de Referencia, del "Esquema de Ejecución", de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

- a) Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como las norma sismo resistente colombiana NSR-10 y demás normas concordantes, vigentes y aplicables.
- b) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible y especificaciones mínimas de construcción que hacen parte de los entregables, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
- c) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria y consignadas en la propuesta, así como en la norma sismo resistente colombiana NSR-10 y demás normas concordantes, vigentes y aplicables.
- d) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del **CONTRATO**.
- e) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del **CONTRATO** se le impartan por parte de la INTERVENTORÍA y de LA **CONTRATANTE** y suscribir las actas que en desarrollo del **CONTRATO** sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
- f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre contractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 12 de 38





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

ejecución del CONTRATO.

g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

h) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.

i) Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados por Findeter o por lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.

j) Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del contrato.

k) Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales, férreos, de cuerpos de agua y demás requeridos dentro del alcance del CONTRATO (si aplica).

l) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento o Municipio según corresponda.

m) Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO, desde el momento en que el INTERVENTOR lo disponga.

n) Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.

o) Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.

p) Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes del ENTE TERRITORIAL. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA DE OBRA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

q) Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 13 de 38





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

- r) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 cuya vigencia fue prorrogada por el Decreto 1297 de 2020, o las normas que los modifiquen, adicionen y/o sustituyan, en relación con los protocolos y elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- s) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO.
- t) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO.
- u) Presentar el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el numeral de "PERSONAL MÍNIMO".
- v) Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE OBRA.

Nota: Si por circunstancias imputables al CONTRATISTA DE OBRA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de INTERVENTORÍA, EL CONTRATANTE descontará dicho valor de las sumas que al CONTRATISTA DE OBRA se le adeuden, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, EL CONTRATANTE podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal o de las acciones que pueda iniciar EL CONTRATANTE para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.

- w) Utilizar la información entregada o la que se genere durante la ejecución del contrato estrictamente para los proyectos asignados en desarrollo del presente contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.
- x) Participar a través del representante legal o Director de Proyectos en el comité de seguimiento o comités de obra a los cuales podrá asistir, FINDETER, interventoria, Administración Temporal, y demás entidades involucradas en el desarrollo de los Proyectos.
- y) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
- z) Participar y apoyar a LA CONTRATANTE y la Administración Temporal en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- aa) Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- bb) Colaborar con LA CONTRATANTE o FINDETER y la Administración Temporal en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- cc) Utilizar la imagen de FINDETER o LA CONTRATANTE y la Administración Temporal,

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 14 de 38





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

- de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- dd) Entregar a LA CONTRATANTE toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes
 - ee) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al CONTRATISTA, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
 - ff) Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato en cada una de sus etapas por proyecto.
 - gg) Mantener actualizado el registro en la cámara de comercio durante la ejecución del contrato.
 - hh) Cuando el termino de duración de la sociedad no contemple el término de liquidación del contrato y cinco (5) años más, EL CONTRATISTA DE OBRA se obliga a ampliarlo ante la cámara de comercio, para lo cual tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la adjudicación de la convocatoria, sin que este trámite sea requisito que impida la suscripción del contrato. La misma obligación aplica para el integrante del proponente plural persona jurídica.
 - ii) Las demás que, por ley, los Términos de Referencia del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.
 - jj) Dar cumplimiento a lo establecido en artículo 5 del decreto 039 del 14 de enero de 2021, o las normas que lo modifiquen, adicionen y/o sustituyan, en relación con los protocolos y elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Sera obligaciones específicas del **CONTRATISTA** las siguientes:

EL **CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones de carácter técnico, administrativo, jurídico, ambiental, financiero, de seguridad, y en general, todas las que se encuentran descritas en los términos de referencia y demás documentos de la **CONVOCATORIA**.

CLÁUSULA DÉCIMA. - GESTIÓN DE RIESGOS: El **CONTRATISTA** previamente a la celebración del **CONTRATO** ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el **CONTRATO**, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del mismo. En la ejecución del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del **CONTRATO**.

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 15 de 38





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- a) La identificación de los riesgos
- b) El análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos.
- c) Realizar el respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados.
- d) Realizar las actividades de monitoreo y controles aplicables con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los riesgos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados, como también si las acciones definidas en el plan de respuesta al riesgo evidencian la efectividad prevista.

Para la realización de la gestión de riesgos descrita, el **CONTRATISTA** debe presentar a la interventoría para su aprobación un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

- i. Un plan de Gestión del Riesgo que debe incluir la metodología que utilizará, los roles y responsabilidades del equipo de trabajo con relación a la gestión del riesgo, la categorización que utilizará para priorizar los riesgos, la periodicidad con la que realizará las actividades de gestión de los riesgos durante la ejecución del contrato, las escalas de probabilidad y consecuencia y la matriz de riesgos con las que realizará los análisis cualitativos y cuantitativos de los riesgos, así como la política de gestión de riesgos a partir de la cual el **CONTRATISTA** determina la tolerancia al riesgo que da lugar a la activación de las acciones de gestión de los riesgos.
- ii. Un Registro de Riesgos que debe incluir los riesgos identificados, las posibles respuestas, las causas de los riesgos, así como la calificación del riesgo de acuerdo con la categorización definida en el Plan de Gestión del Riesgo.
- iii. Un Plan de Respuesta de Riesgos que debe incluir las acciones previstas para mitigar los riesgos incluidos en el Registro de Riesgos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PAGOS A CARGO DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá pagar, a su cargo, los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por la normativa para el orden nacional, departamental o municipal, y que se requieran para el desarrollo del contrato; así como las, garantías, tarifas, multas y sanciones que surjan de la ejecución del contrato y las actividades que de éste se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas por las autoridades, entidades u organizaciones competentes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** tendrá a su cargo el pago de los arrendamientos, servicios públicos, pólizas, proveedores, indemnizaciones, daños o perjuicios, y todos los demás gastos que surjan con ocasión de la ejecución del

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 16 de 38





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

contrato, y que no se agotan con los aspectos aquí enunciados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - NORMAS Y POLITICAS, AMBIENTALES, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL: EL CONTRATISTA se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las normas y políticas ambientales vigentes, del orden nacional y local, así como los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia ambiental, la Ley 99 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, y aquellas normas que las remplacen, modifiquen, adicione o complementen. Así mismo, deberá adelantar el trámite para la obtención de licencias, autorizaciones y permisos, en caso de que las actividades objeto del contrato impacten los recursos naturales o requieran su uso o aprovechamiento. Cualquier contravención u omisión a lo señalado será responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**.

De otro lado, se obliga a dotar a su personal de los elementos de protección necesarios, según el tipo de actividad que desarrolle, capacitarlo sobre las normas aplicables en materia de seguridad industrial, y general, a dar cumplimiento a la normativa que regula la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – DISPOSICIONES SOCIALES Y PRÁCTICAS LABORALES: EL CONTRATISTA se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las políticas, estándares y normatividad relacionados con derechos humanos y prácticas laborales justas del orden nacional y local, así como los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia social.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del **CONTRATO** mediante la INTERVENTORÍA contratada y el supervisor designado por FINDETER para el efecto y exigir al **CONTRATISTA** el cumplimiento del mismo, a través del Interventor del contrato.
2. Dar trámite oportuno a las solicitudes de inicio de procedimientos por presunto incumplimiento remitidas por la interventoría y la supervisión.
3. Pagar a **EL CONTRATISTA** por los trabajos contratados con cargo exclusivo a los recursos existentes en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** y hasta concurrencia de los mismos, de acuerdo con la orden de pago, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo aplicable, y a los Manuales de Supervisión e Interventoría de Findeter.
4. Las demás que por la naturaleza del contrato le correspondan, previa instrucción al **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCION: Las obras a ejecutar se encuentran en el municipio de Uribía (Departamento de La Guajira):

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 17 de 38





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

| | INSTITUCION/CENTRO EDUCATIVO | IDENTIFICACIÓN DE LAS SEDES | RURAL/URBANA | DIRECCIÓN |
|----|---|-----------------------------|--------------|------------|
| 1 | INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DEL CABO DE LA VELA | Ishotshimana | Etnico | ZONA RURAL |
| 2 | INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DEL CABO DE LA VELA | Palamana | Etnico | ZONA RURAL |
| 3 | INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DEL CABO DE LA VELA | Paliserru | Etnico | ZONA RURAL |
| 4 | CENTRO ETNOEDUCTIVO INTEGRAL RURAL ISABEL JUSAYU | Sede principal | Etnico | ZONA RURAL |
| 5 | CENTRO ETNOEDUCTIVO INTEGRAL RURAL ISABEL JUSAYU | Orochon | Etnico | ZONA RURAL |
| 6 | CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL MAPUAIN | Sede principal | Etnico | ZONA RURAL |
| 7 | CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL MAPUAIN | Barranquita | Etnico | ZONA RURAL |
| 8 | CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL MAPUAIN | Ichon | Etnico | ZONA RURAL |
| 9 | CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL MAPUAIN | Ipain | Etnico | ZONA RURAL |
| 10 | CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE KUISA | Jaiskat | Etnico | ZONA RURAL |
| 11 | CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE KUISA | Muchastira | Etnico | ZONA RURAL |
| 12 | CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE KUISA | Kaspaichi | Etnico | ZONA RURAL |
| 13 | CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL NUMAIN MALEIWA | Sede principal | Etnico | ZONA RURAL |
| 14 | CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL NUMAIN MALEIWA | Talimana | Etnico | ZONA RURAL |
| 15 | CENTRO ETNODUCATIVO INTEGRAL RURAL DE NORTECHON "MARCO TULIO MONTIEL URIANA" | Merra | Etnico | ZONA RURAL |
| 16 | CENTRO ETNODUCATIVO INTEGRAL RURAL DE NORTECHON "MARCO TULIO MONTIEL URIANA" | Kewiralimana | Etnico | ZONA RURAL |
| 17 | INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DE FLOR DEL PARAISO | Julatchi | Etnico | ZONA RURAL |
| 18 | INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DE FLOR DEL PARAISO | Camarote | Etnico | ZONA RURAL |
| 19 | INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DE FLOR DEL PARAISO | Rancho grande | Etnico | ZONA RURAL |
| 20 | INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DE FLOR DEL PARAISO | Masulamana | Etnico | ZONA RURAL |
| 21 | INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DE FLOR DEL PARAISO | Jiipi | Etnico | ZONA RURAL |

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 18 de 38





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

| | | | | |
|----|---|--------------------|--------|------------|
| 22 | INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DE FLOR DEL PARAISO | Sillamana | Etnico | ZONA RURAL |
| 23 | INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO DE SIAPANA | Flor de la Guajira | Etnico | ZONA RURAL |
| 24 | INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO DE SIAPANA | Romana | Etnico | ZONA RURAL |
| 25 | INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO DE SIAPANA | Ichipa | Etnico | ZONA RURAL |
| 26 | CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL PUERTO NUEVO | Riakat | Etnico | ZONA RURAL |

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA declara que conoce y, acepta: a) las condiciones geográficas, estacionales, meteorológicas y climáticas del Sitio; b) la suficiencia y disponibilidad de las vías de acceso al Sitio; c) las condiciones de seguridad prevalecientes en Colombia y en el Sitio; d) la disponibilidad de mano de obra y las condiciones sindicales; e) las condiciones para el suministro de energía eléctrica, agua y demás recursos necesarios; f) los servicios disponibles de transporte y hospedaje; y g) en general, todo cuanto pudiera afectar la ejecución de las obras y su terminación oportuna y exitosa. De conformidad con lo anterior, el Contratista conoce, ha determinado y analizado de manera satisfactoria e independiente, la naturaleza y el alcance de las dificultades, cargas, obligaciones y peligros que pueden surgir con ocasión del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista bajo el presente Contrato, las acepta y tiene la capacidad para asumirlas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las actividades y productos objeto del **CONTRATO**, en los plazos establecidos, de acuerdo las especificaciones señaladas en el presente **CONTRATO** y en los documentos de la convocatoria. Concretamente, **EL CONTRATISTA** será responsable por:

- a. **Cuidado de las obras:** Desde la fecha de iniciación de las obras hasta la entrega material y efectiva de las mismas a la entidad o comunidad beneficiaria, **EL CONTRATISTA** asume su debido cuidado. En caso de que se produzca daño, deterioro, pérdida o destrucción de las obras o parte de ellas, deberá repararlas y reponerlas a su costa; de manera que las obras estén en buen estado, y de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas definidas en el presente **CONTRATO** y los documentos que lo integran.
- b. **Obras mal ejecutadas:** La responsabilidad por la calidad de los trabajos, servicios y productos objeto del contrato corresponde única y exclusivamente a **EL CONTRATISTA**. El Interventor advertirá al supervisor y a **EL CONTRATANTE** si la totalidad de los trabajos, servicios y productos, o parte de ellos, no se ajustan a especificaciones técnicas definidas en el **CONTRATO**, Términos de Referencia y demás documentos de la convocatoria, si se han empleado materiales o procedimientos inadecuados, entre otros posibles defectos de calidad. **EL**

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 19 de 38





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

CONTRATISTA deberá rehacer, a su costa, los trabajos, servicios y productos mal ejecutados en el término que FINDETER le indique, sin que ello implique modificación al plazo del contrato o al cronograma, salvo que sea pactado por las partes. Si finalizado el plazo, **EL CONTRATISTA** se abstiene de ejecutar las actividades o de entregar los productos de acuerdo con las observaciones de la Interventoría y la supervisión del contrato, se entenderá que éstos no son recibidos a satisfacción. Si **EL CONTRATISTA** se rehúsa a ejecutar la obra contratada, a efectuar las reparaciones y reconstrucciones solicitadas, **EL CONTRATANTE** podrá realizarlas directamente o por medio de terceros y cobrará la totalidad de su costo a **EL CONTRATISTA**, pudiendo deducirlas de los valores pendientes de pago, lo cual autoriza **EL CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de hacer efectiva la garantía de cumplimiento y la cláusula penal. Esto no implica que se releve a **EL CONTRATISTA** de su obligación y la responsabilidad por la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – CLÁUSULA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Si llegara a ocurrir un evento de fuerza mayor o caso fortuito que pudiera poner en peligro la estabilidad de la obra, **EL CONTRATISTA** y el interventor deberán informar dentro de los tres (3) días calendario siguientes al inicio del suceso al supervisor y a **EL CONTRATANTE**, por escrito y usando el medio más expedito. Si una vez estudiado el caso, el interventor y supervisor concluyen que los daños fueron resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad. En caso de que se requiera la suspensión del contrato deberá suscribirse el Acta correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo aplicable. Así mismo, si como resultado de la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito son necesarias obras adicionales, previo concepto favorable del interventor y el supervisor, se procederá a suscribir una modificación contractual que las contemple conforme al Manual Operativo aplicable, siempre que las mismas se encuentren enmarcadas dentro del objeto y el alcance del contrato.

Los costos que se deriven del evento de fuerza mayor o caso fortuito, tales como lucro cesante, pérdida de materiales, equipos y otros elementos de propiedad de **EL CONTRATISTA**, serán por cuenta de éste, y por consiguiente, deberá tomar las medidas pertinentes para su aseguramiento durante la ejecución del contrato.

Si se concluye que no se presentó un evento de fuerza mayor o caso fortuito, todas las reparaciones, construcciones o indemnizaciones a que hubiere lugar deberán ser asumidas por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA. – DECIMA OCTAVA: – INTERVENTORÍA: La **INTERVENTORÍA** será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe **LA CONTRATANTE** para tal fin, lo cual será oportunamente informado al **CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**. El interventor desempeñará las funciones previstas en el manual de **INTERVENTORÍA** de Findeter que se encuentra vigente, las Reglas de Participación y

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 20 de 38





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

el Contrato.

El **CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de INTERVENTORÍA vigente del **PATRIMONIO AUTÓNOMO – PA FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019** y del Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter que se encuentra vigente.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA– SUPERVISIÓN: Si bien el control y la vigilancia del presente **CONTRATO** estará a cargo de la Interventoría contratada para el efecto, Findeter designará un supervisor, cuya naturaleza y actividades a desarrollar estarán reguladas en el Manual de Supervisión aprobado por Findeter.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Toda la información que reciba **EL CONTRATISTA** para la ejecución del **CONTRATO** es propiedad de **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO** y **FINDETER**, según corresponda, y al ser confidencial, no podrá ser usada o divulgada sin previa aprobación por escrito.

EL CONTRATISTA declara que todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del presente **CONTRATO** y, en uso de todas las herramientas y elementos para su ejecución, no afectará derechos de propiedad intelectual de terceros. Por tanto, en caso de que un tercero pretenda o adelante acción contra **EL CONTRATANTE** o **FINDETER** por presunta violación de cualquier norma en materia de propiedad intelectual, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad.

Los nombres comerciales, marcas y emblemas que identifican a **LA FIDUCIARIA**, a la **ADMINISTRACIÓN TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA**, **FINDETER** y **AL CONTRATISTA** son exclusivamente de su propiedad. Mientras esté vigente el **CONTRATO**, permitirán en cada caso su uso, si media autorización expresa para tal efecto, y bajo las limitaciones y condiciones indicadas. Cualquier uso no autorizado implicará el incumplimiento del presente **CONTRATO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente **CONTRATO**. Por tanto, se obliga a:

- a) No revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar información en cualquier forma y medio, a persona distinta a sus representantes o personas que razonablemente deban tener acceso a la misma, sin el consentimiento previo de **EL CONTRATANTE**.

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 21 de 38





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

b) No utilizar la información para fines distintos al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del presente **CONTRATO**.

Las partes aceptan que el incumplimiento de esta cláusula hará responsable a **EL CONTRATISTA**, y por tanto, a sus empleados, dependientes, contratistas o subcontratistas, según el caso, por los perjuicios que llegaran a causarle a **EL CONTRATANTE** y a FINDETER directa o indirectamente, así como a terceras personas. Por esta razón, se podrán adelantar las acciones administrativas, penales y civiles correspondientes.

Si bajo el amparo de la ley, una autoridad llegara a solicitar al **CONTRATISTA**, información confidencial o reservada, **EL CONTRATISTA** estará en la obligación de comunicárselo al supervisor y a **EL CONTRATANTE**, para su revisión y decisión.

Al finalizar el contrato, **EL CONTRATISTA** deberá devolver toda la información en su poder, de lo cual se dejará constancia expresa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a:

- a. Mantener indemne a **EL CONTRATANTE**, a FINDETER y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones de **EL INTERVENTOR**, en ejecución del contrato.
- b. Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, contratistas, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra **EL CONTRATANTE** o FINDETER, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra **EL CONTRATANTE** o FINDETER, éstos podrán requerir al **INTERVENTOR** o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con **EL INTERVENTOR** la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses **EL CONTRATANTE** y FINDETER.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: **EL CONTRATISTA** es una entidad independiente de **EL CONTRATANTE** y **FINDETER** y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL CONTRATANTE** y FINDETER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 22 de 38





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente **CONTRATO** con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATANTE** y FINDETER con **EL CONTRATISTA**, ni entre **EL CONTRATANTE** y FINDETER con el personal que **EL CONTRATISTA** destine para la ejecución del contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA es responsable del pago de honorarios, salarios, prestaciones; así como de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de los trabajadores, contratistas y dependientes que vincule con ocasión del presente contrato. Frente a cualquier presunto incumplimiento de estas obligaciones, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de suscribir el presente contrato y al requerir cada pago, EL **CONTRATISTA** deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como en el pago de obligaciones, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo, según corresponda y de acuerdo con la normativa aplicable a la materia. El cumplimiento de estas obligaciones deberá ser acreditado mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con la ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - GARANTÍAS: Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del **CONTRATISTA** frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** debe constituir y presentar a la **CONTRATANTE** las siguientes garantías en formato a favor de entidades particulares, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

| AMPARO | MONTO AMPARO DEL | VIGENCIA |
|--|-----------------------------|--|
| Cumplimiento | 30% del valor del Contrato. | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 10% del valor del contrato. | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| Calidad del Servicio | 30% del valor del contrato | Vigente por tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato. |

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 23 de 38





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

| | | |
|-------------------------------|----------------------------|--|
| Estabilidad y calidad de obra | 30% del valor del contrato | Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de del contrato. |
|-------------------------------|----------------------------|--|

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

| AMPARO | MONTO DEL AMPARO | VIGENCIA |
|--|-----------------------------|--|
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 20% del valor del contrato. | Vigente por el plazo de ejecución del contrato |

Nota 1: El beneficiario y asegurado de tales pólizas deberá estar compuesto por estas tres Entidades: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5**, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A FINDETER - GUAJIRA EDUCATIVO NIT. 830.053.105-3** y el **ADMINISTRACIÓN TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA** y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT. 899.999.001-7**, y debe ser expedida conforme las exigencias que dicte el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el soporte de pago de la prima correspondiente. No será válido para el proceso la certificación de No expiración por falta de pago ni el soporte de la transacción electrónica.

La **Garantía de cumplimiento** deberá ser expedida bajo la siguiente estructura:

- Tomador: EL CONTRATISTA.
- Asegurado: EL CONTRATANTE.
- Beneficiario/ asegurado: EL CONTRATANTE.

La **póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual** deberá ser expedida bajo la siguiente estructura:

- Tomador: EL CONTRATISTA.
- Asegurado: EL CONTRATISTA.
- Beneficiario: EL CONTRATANTE y terceros afectados.

EL CONTRATISTA deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas.

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 24 de 38





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

EL CONTRATISTA deberá presentar las pólizas o modificaciones a las que haya lugar con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la suscripción del contrato, sus prórrogas o adiciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aprobación de las garantías por parte del **CONTRATANTE** es requisito previo para el inicio de la ejecución de cada una de las fases o etapas previstas para la ejecución del **CONTRATO**.

En caso que las Garantías entregadas por el **CONTRATISTA** no cumplan con los requisitos señalados en la presente cláusula, el **CONTRATANTE** solicitará la corrección de las mismas, para ello se otorgará un término no superior a dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de dichas observaciones. En caso que dentro del mencionado plazo el **CONTRATISTA** no entregue las garantías debidamente modificadas a satisfacción del **CONTRATANTE** o si los términos y condiciones de las correcciones y/o modificaciones no satisfacen las observaciones formuladas, dichas Garantías se entenderán como no aprobadas, en consecuencia, se podrá solicitar la imposición de las sanciones correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA acepta que el **CONTRATANTE** tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este **CONTRATO** y con base en esto, en caso que EL **CONTRATISTA** no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente contrato, autoriza para que en su nombre y representación, EL **CONTRATANTE** solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de EL **CONTRATISTA**, que se causen en virtud de las actas de avance o de liquidación del contrato en mención. Lo anterior, no exonera a EL **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones a su cargo con ocasión de la celebración del presente contrato, y se adelanten los procesos contractuales y legales para obtener dicho cumplimiento o indemnización de su parte.

PARÁGRAFO TERCERO: La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del acta de inicio del **CONTRATO**. EL **CONTRATISTA** debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del **CONTRATO** o se adicione su valor, EL **CONTRATISTA** deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del **CONTRATO**. De igual modo, EL **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del **CONTRATO** o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 25 de 38





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del **CONTRATO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - APREMIO: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del presente **CONTRATO**, se acuerda entre las partes que, mediante la firma del presente **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** faculta a **EL CONTRATANTE** a hacer efectiva la cláusula de apremio, por retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del **CONTRATO**, así como por la ejecución de manera inadecuada, de forma diferente a como fue pactado o a las normas técnicas que apliquen. El apremio corresponderá hasta por un valor equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del **CONTRATO**, o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, por cada día de retraso, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del **CONTRATO** y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 del Código de Comercio. Si se generan apremios que superen dicho valor, el **CONTRATANTE**, podrá dar por terminado anticipadamente el **CONTRATO**, ordenar su liquidación y hacer efectiva la Cláusula Penal.

Así mismo, dado que **EL CONTRATISTA** deberá mantener durante la ejecución del **CONTRATO** EL PERSONAL REQUERIDO, descrito en los TERMINOS DE REFERENCIA y demás documentos del proceso, por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con las especificaciones y dedicaciones mínimas requeridas o que no esté laborando o realizando actividades, se faculta a **EL CONTRATANTE** a exigir a **EL CONTRATISTA** la suma de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMLV) por cada día calendario que no se cuente con ese personal. Para el efecto, debe contarse con el requerimiento que sobre el particular efectuó el supervisor, de acuerdo con el informe del interventor. Realizados tres (3) requerimientos a **EL CONTRATISTA**, el supervisor solicitará a **EL CONTRATANTE** el inicio de un proceso de incumplimiento parcial del **CONTRATO**.

PARÁGRAFO: Los apremios que se causen en virtud de lo dispuesto en esta cláusula se harán efectivos, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios a que haya lugar pues buscan conminar al **CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGESIMÁ SÉPTIMA. - CLÁUSULA PENAL: Con la firma del presente **CONTRATO**, se acuerda entre las partes que **EL CONTRATISTA** faculta a **EL CONTRATANTE** a exigir a **EL CONTRATISTA** a título de pena, la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del **CONTRATO**, en caso de incumplimiento de una o

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 26 de 38





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

varias de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. La pena aquí estipulada no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por lo que **EL CONTRATANTE** podrá exigir a **EL CONTRATISTA** la indemnización total de los perjuicios causados.

La cláusula penal pactada se causará por el solo hecho del incumplimiento y no requerirá de reconvención judicial previa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE APREMIO Y DE LA CLÁUSULA PENAL: En garantía del debido proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción de **EL CONTRATISTA**, se acuerda el siguiente procedimiento para la aplicación de la cláusula de apremio y de la cláusula penal:

1. El supervisor presentará a **EL CONTRATANTE** un concepto basado en el informe presentado por la interventoría, el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente **CONTRATO**, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten.
2. **EL CONTRATANTE** remitirá a **EL CONTRATISTA** y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten, y requiriendo al **CONTRATISTA** las explicaciones correspondientes.
3. El **CONTRATISTA** y la aseguradora contarán con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación de **EL CONTRATANTE**, para presentar por escrito sus explicaciones o consideraciones.
4. **EL CONTRATANTE** enviará a consideración de la interventoría y el supervisor el documento de descargos de **EL CONTRATISTA** y las consideraciones de la aseguradora.
5. Si la **INTERVENTORÍA** y el **SUPERVISOR** encuentran que las explicaciones no tienen justificación o que no corresponden a lo ocurrido en desarrollo del contrato. y, por tanto, puede ser exigible la cláusula de apremio o la cláusula penal, procederán a:
 - a. Determinar los días de retraso y a tasar el monto del apremio correspondiente.
 - b. Determinar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** y a tasar el monto de la pena, con observancia del principio de proporcionalidad.
6. El informe del interventor y el supervisor, será sometido a los órganos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** de acuerdo con el Manual Operativo aplicable.

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 27 de 38





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

7. La decisión que instruya el Comité Fiduciario al **CONTRATANTE** será comunicada a EL **CONTRATISTA** y a la aseguradora.
8. El **CONTRATISTA** podrá reclamar ante EL **CONTRATANTE** por la medida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión. Así mismo, la aseguradora podrá pronunciarse sobre la medida.
9. La reclamación presentada por El **CONTRATISTA** y el pronunciamiento de la aseguradora serán analizadas por el interventor y el supervisor, y sometidas a consideración de los órganos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** de acuerdo con el Manual Operativo aplicable. Si no se acogen los argumentos presentados por EL **CONTRATISTA** o la aseguradora y, se ratifica la medida de hacer efectiva la cláusula de apremio o la cláusula penal, se instruirá a EL **CONTRATANTE** para adelante las acciones correspondientes conforme se señala en los parágrafos siguientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que, para establecer el valor de la medida a imponer al **CONTRATISTA**, por concepto de apremio o penal pecuniaria se aplicará la fórmula prevista por FINDETER.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA a través de la firma del presente **CONTRATO** AUTORIZA a **EL CONTRATANTE** para realizar la compensación del valor de las medidas que se le impongan, a título de apremio o clausula penal, con los montos que **EL CONTRATANTE** le adeude con ocasión de la ejecución de este contrato, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código Civil. Lo anterior, sin perjuicio que **EL CONTRATISTA** también pueda pedir la compensación una vez se le haya hecho efectiva alguna de las medidas estipuladas.

PARÁGRAFO TERCERO: Si no existen sumas con cargo al **CONTRATO**, que puedan ser compensadas por **EL CONTRATISTA**, las medidas que se le impongan, a título de apremio o clausula penal, podrán ser cobradas por vía ejecutiva, dado que se trata de obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de **EL CONTRATISTA** que prestan mérito ejecutivo. **EL CONTRATISTA** renuncia al previo aviso o a la reconvencción previa para constituirlo en mora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que el contrato terminará en los siguientes eventos:

1. Por el vencimiento del plazo de ejecución o una vez cumplido el objeto del mismo.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por la ocurrencia de las causales previstas en la cláusula de terminación anticipada del **CONTRATO**.

Terminado el **CONTRATO** se procederá a su liquidación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 28 de 38





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

CONTRATO: En desarrollo del principio de la voluntad, EL **CONTRATISTA** se sujeta, acepta y autoriza a **EL CONTRATANTE** a terminar anticipadamente el **CONTRATO** en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de El CONTRATISTA, en las circunstancias:
 - a. Cuando EL CONTRATISTA, sin justa causa, no presente los requisitos o documentos para la legalización y ejecución del contrato dentro de los términos previstos, caso en el cual se dará por terminado el contrato. Además, se faculta a EL CONTRATANTE para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio.
 - b. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de El CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y, se evidencie que puede conducir a la paralización de las obras objeto del mismo. Para lo cual se procederá a iniciar el procedimiento establecido en el presente contrato.
 - c. Cuando EL CONTRATISTA acceda a peticiones o amenazas de actores por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos por la misma.
 - d. Si suspendidas por las partes todas o alguna de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL CONTRATISTA no reanuda, sin justificación válida, su ejecución dentro del plazo acordado en el acta de suspensión o de reinicio.
 - e. Cuando unilateralmente el contratista suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas del presente contrato y no reanude las mismas de acuerdo con la instrucción dada por el INTERVENTOR o EL CONTRATANTE.
2. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
3. Por muerte o incapacidad permanente de EL CONTRATISTA persona natural; por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal o, su modificación sin autorización de El CONTRATANTE, si aplica.
4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del contratista, que pueda afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. Cuando EL CONTRATISTA subcontrate, traspase, ceda el contrato o ceda los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.
6. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio del contratista.
7. En el evento en que EL CONTRATANTE verifique que EL CONTRATISTA en su

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 29 de 38





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

propuesta o durante la ejecución del contrato incorporó valores con desviación sustancial de precios, respecto a las condiciones del mercado.

8. Cuando el contratista, o su Representante Legal figure en el Boletín de Responsables Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República.
9. Cuando el contratista o su Representante Legal figure en las listas internacionales vinculantes para Colombia, tales como listas de las Naciones Unidas, OFAC, o aquellas otras listas de criminales y terroristas.
10. Cuando el contratista o su Representante Legal figure en listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
11. Cuando el contrato se hubiere celebrado contra expresa prohibición legal o constitucional.
12. Cuando el contrato se haya celebrado con una persona incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
13. Cuando se hubieren declarado nulos los actos que sirven de fundamento al contrato.
14. Cuando EL CONTRATANTE encuentre que EL CONTRATISTA, para efectos de la celebración del contrato o su ejecución, lo indujo en error.
15. Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente contrato se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: En garantía del debido proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción de **EL CONTRATISTA**, se acuerda el siguiente procedimiento por el acaecimiento de alguna de las causales de terminación anticipada del **CONTRATO** o condición resolutoria:

1. El supervisor presentará a **EL CONTRATANTE** un concepto basado en el informe presentado por la interventoría, el cual debe contener los hechos que puedan constituir una de las causales de terminación anticipada del contrato, aportando las evidencias que así lo soporten.
2. **EL CONTRATANTE** remitirá a **EL CONTRATISTA** y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir una de las causales de terminación anticipada del contrato, aportando las evidencias que así lo soporten, y requiriendo a **EL CONTRATISTA** y a la aseguradora para que se pronuncien al respecto.
3. **EL CONTRATISTA** y la aseguradora contarán con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación de **EL CONTRATANTE**, para pronunciarse por escrito.

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 30 de 38





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

4. **EL CONTRATANTE** enviará a consideración de la interventoría y el supervisor el documento de descargos de **EL CONTRATISTA** y el pronunciamiento de la aseguradora.
5. La interventoría y el supervisor deberán analizar la ocurrencia o no de la causal de incumplimiento y las explicaciones de **EL CONTRATISTA**.
6. El informe del interventor y el supervisor, será sometido a los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable, para determinar la ocurrencia de la causal de terminación anticipada dentro de los cinco (5) días hábiles después de recibidos los descargos.
7. La decisión que instruya el Comité Fiduciario a **EL CONTRATANTE** será comunicada a **EL CONTRATISTA**.
8. **EL CONTRATISTA** podrá reclamar ante **EL CONTRATANTE** por la medida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión.
9. La reclamación presentada por **EL CONTRATISTA** será analizada por el interventor y el supervisor, y sometida a consideración de los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable. Si no se acogen los argumentos presentados por **EL CONTRATISTA** y se ratifica la terminación anticipada, se instruirá a **EL CONTRATANTE** para adelante las acciones correspondientes.
10. Surtido lo anterior, **EL CONTRATANTE** remitirá a **EL CONTRATISTA** el Acta de cierre, balance financiero y ejecución del contrato para que la suscriba o remita las observaciones que considere pertinentes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recibo.
11. En caso de realizar observaciones dentro del plazo establecido, se contará con cinco (5) días hábiles para aceptarlas o rechazarlas.

La configuración de la condición resolutoria o terminación del **CONTRATO** por incumplimiento, tendrá los siguientes efectos y la misma por acuerdo entre las partes se considera efectiva a partir de la fecha de notificación de la decisión instruida por el Comité Fiduciario:

1. No habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**;
2. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor de **EL CONTRATISTA**;
3. Se harán efectivas la cláusula penal y las garantías a que haya lugar;
4. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de **EL CONTRATISTA**, hasta tanto se realice el cierre, balance financiero y ejecución del contrato;
5. En general se procederá a las restituciones posibles, conforme a lo previsto en el artículo 1544 del Código Civil y demás normas concordantes, sin perjuicio de la estimación y reclamación de los mayores perjuicios derivados del incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, y demás acciones legales.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que para establecer el valor de la pena pecuniaria al interventor se aplicará la fórmula prevista por FINDETER.

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 31 de 38





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

El presente **CONTRATO** podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del **CONTRATO**. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por **EL CONTRATISTA**. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.
2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.
3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente **CONTRATO** sin previo aval del supervisor y autorización expresa del **CONTRATANTE**. Tampoco podrá subcontratar la ejecución de una o varias de las actividades a su cargo, salvo previo aval del supervisor y autorización expresa del **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el **CONTRATO** a personas cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el régimen penal colombiano, o que se encuentren relacionadas con las mismas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Con ocasión de la suscripción del presente **CONTRATO**, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1074 de 2015. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

- a) **EL CONTRATANTE** podrá suministrar información de naturaleza personal al **CONTRATISTA** para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, **EL CONTRATANTE** se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de información personal, incluyendo las finalidades y tratamientos específicos asociados a la ejecución del presente contrato.
- b) El suministro de información de naturaleza personal del **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**, no podrá considerarse como cesión o transferencia de información

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 32 de 38





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

personal en los términos de la ley 1581 de 2012. Por consiguiente, el **CONTRATANTE** mantendrá su condición de responsable del tratamiento mientras que el **CONTRATISTA**, en su rol de encargado del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto contractual o al desarrollo de las instrucciones específicas del **CONTRATANTE**.

c) EL CONTRATISTA podrá realizar actividades que involucren tratamiento de información personal, para lo cual **EL CONTRATISTA** declara que ha implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizacionales que promuevan las adecuadas condiciones de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal objeto de tratamiento tanto al interior de su Organización como frente a sus terceros aliados, vinculados o asociados. Estas medidas deberán ser aplicadas incluso en los eventos en que el tratamiento de información personal involucre el eventual registro de información personal dispositivos definidos por el **CONTRATANTE**, así como en aquellos, directa e indirectamente, suministrados por el **CONTRATISTA**.

d) En caso de requerirlo, **EL CONTRATISTA** podrá contratar o acordar con un tercero subcontratista la prestación de los servicios para coadyuvar la efectiva ejecución del objeto de este contrato, en cuyo caso, **EL CONTRATANTE** autoriza a el **CONTRATISTA** para que permita a dicho tercero el tratamiento de los datos personales del **CONTRATANTE**, comprometiéndose **CONTRATISTA** a regular su relación con el tercero, estableciendo que el tratamiento de información se limitará únicamente a la ejecución o consecución de las instrucciones recibidas por **EL CONTRATANTE**, que no aplicará o utilizará la información con fines distintos al que figure en el contrato, y que no compartirá ésta información con terceros sin autorización previa y por escrito del **CONTRATANTE** e **CONTRATISTA**. Adicionalmente, el **CONTRATISTA** verificará de manera previa a la formalización del acuerdo con el tercero subcontratista, que éste cumpla con las obligaciones del régimen de protección de datos personales dentro del marco de la razonabilidad y la debida diligencia, comprometiéndose el subcontratista a acatar las políticas de protección de datos personales de **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**.

e) **EL CONTRATISTA**, podrá acceder o adquirir información personal para el desarrollo del presente objeto contractual, para lo cual garantizará que los datos utilizados cuentan con las autorizaciones de los respectivos titulares y los permisos para su uso comercial. Igual obligación aplicará al **CONTRATANTE** cuando suministre al **CONTRATISTA** este tipo de información personal.

f) Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por **EL CONTRATISTA**, este procederá a su efectiva disposición mediante su devolución al a través de la dirección de correspondencia física o mail de contacto definido en el presente contrato, procediendo el **CONTRATISTA** a eliminar cualquier copia o respaldo de la información físico o digital.

g) **EL CONTRATANTE** en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución del presente contrato,

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 33 de 38





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. El **CONTRATISTA** por su parte se compromete a suministrar al **CONTRATANTE** la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a las medidas de seguridad de la información implementadas por el **contratista** y su política de protección de datos personales.

h) Para todos los efectos previstos en la ley, las partes declaran que han habilitado y mantiene operando los canales de la **CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA PRIMERA** para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente contrato.

i) En el evento en que EL **CONTRATISTA** llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución del presente contrato, deberá dar conocimiento al **CONTRATANTE** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por EL **CONTRATANTE** en el presente literal.

j) En el evento en que EL **CONTRATISTA** llegaré a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento con ocasión del presente contrato, procederá a notificarle a EL **CONTRATANTE** del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos en el presente contrato dentro de las (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento del mismo. EL **CONTRATANTE** se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.

k) EL **CONTRATISTA** en su condición de encargado del tratamiento de información personal del **CONTRATANTE**, manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales del **CONTRATANTE**, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de información personal que se requiera para la ejecución del presente contrato.

EL **CONTRATANTE** se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional al **CONTRATISTA** para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte el **CONTRATISTA** se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por el **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - SARLAFT: EL **CONTRATISTA** manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las Circulares Externas No 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 34 de 38





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

1. Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige LA **FIDUCIARIA** para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás Documentos e información que LA **FIDUCIARIA** estime pertinentes.

2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO. El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de lo establecido en esta cláusula, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las Partes en la forma y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con ocasión de la suspensión de la ejecución del **CONTRATO**, EL **CONTRATISTA** deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante el periodo de suspensión del **CONTRATO** el **CONTRATISTA** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÈPTIMA. - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias contractuales que pudieren surgir con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del **CONTRATO**, podrán acudir a uno de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: el arreglo directo, la transacción o la conciliación.

Para tal efecto, la parte interesada por escrito señalará los fundamentos para la utilización de uno los mecanismos de solución de controversias señalados en la presente cláusula. Recibida la comunicación, la parte convocada deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación, término que podrá prorrogarse de ser requerida información adicional para el correspondiente análisis, y que deberá ser informado por la convocada a la convocante.

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 35 de 38





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

Vencido el término señalado sin que las partes logren ponerse de acuerdo, la parte interesada quedará con autonomía para acudir a la jurisdicción ordinaria, siempre y cuando se trate de los mismos hechos relacionados en el escrito de solicitud.

Arreglo directo: El acuerdo al cual llegaren las partes constara en acta suscrita entre las mismas. Los efectos de dicha acta solamente tendrán relación con los hechos y las circunstancias descritas en el mencionado documento.

Transacción: Las partes a través del contrato de transacción convendrán de común acuerdo y en forma definitiva: a) resolver una controversia derivada de la ejecución del presente Contrato; b) prever una controversia futura; y, c) dar claridad al presente contrato en aquellos aspectos que generen dudas e incertidumbre a las partes.

Conciliación: La solicitud de conciliación extrajudicial en derecho será presentada por cualquiera de las partes ante un Centro de Conciliación autorizado en la ciudad de Bogotá. Dicho acuerdo produce efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO: Las partes manifiestan que conocen y aceptan las condiciones y el procedimiento establecido para la convocatoria de uno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos derivados del contrato. De igual forma, acuerdan excluir de los mecanismos de solución las circunstancias fácticas asociadas a incumplimientos parciales o totales que sean objeto de actuaciones de **EL CONTRATISTA**, cuando **EL CONTRATANTE** de inicio al procedimiento establecido en el presente contrato para hacer efectiva la cláusula de apremio, la cláusula penal o la terminación anticipada, según corresponda.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. – CLAUSULA COMPROMISORIA: En caso de que las partes no logran solucionar las diferencias o conflictos surgidos con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, terminación o liquidación del contrato a través de arreglo directo, transacción o conciliación, se comprometen a someterlas a la decisión de un Tribunal de Arbitramento en la ciudad de Bogotá, sujetándose a las normas vigentes sobre la materia, pero en especial por las siguientes reglas:

1. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros nombrados de común acuerdo entre las partes. En caso de que las partes no puedan ponerse de acuerdo en el nombramiento del árbitro dentro del mes siguiente al surgimiento de la diferencia, delegan su nombramiento al Director del Centro de Arbitraje y Conciliación, que para el efecto se elija, para que lo designe conforme al reglamento.
2. La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación elegido, en lo no regulado en la presente cláusula.
3. El Tribunal decidirá en derecho y su fallo tendrá efectos de cosa juzgada material de última instancia y, en consecuencia, será final y obligatorio para las partes.
4. Los costos que se causen con ocasión de la convocatoria del Tribunal estarán a cargo

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 36 de 38





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

de la parte vencida.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que no se someterá a arbitraje las diferencias o conflictos que surjan con ocasión de los procedimientos establecidos en el presente contrato para hacer efectiva la cláusula de apremio, la cláusula penal o la terminación anticipada del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. En caso de requerirse el recibo de las obras por parte de entidades territoriales, se liquidará dentro de los diez (10) meses siguientes a su terminación. Para ello, se suscribirá el Acta correspondiente, en la cual constará el cierre contractual, balance financiero y de ejecución del contrato en todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos. Igualmente, se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, con el fin de declararse a paz y salvo por todo concepto. Así mismo, se incluirán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que logren las partes para poner fin a las divergencias que pudieran presentarse. De otro lado, se incorporarán las salvedades que en su momento pudiera considerar **EL INTERVENTOR**.

En caso de que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga **EL CONTRATANTE**, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, **EL CONTRATANTE** dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el Acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del contrato, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas que se estimen pertinentes frente a presuntos incumplimientos por parte de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad Bogotá D.C.

CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA PRIMERA – NOTIFICACIONES: EL CONTRATANTE
Para todos los efectos legales **EL CONTRATISTA** declara que el correo electrónico que se registra en la presente cláusula será el que **EL CONTRATISTA** considera válido para que se le efectúe la notificación electrónica, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en la presente Cláusula. Se recibirán notificaciones en:

CONTRATISTA:

- ✓ Dirección: Carrera 50 # 25 – 29, Barrio Venecia, Sincelejo – Sucre.
- ✓ Correo electrónico: escamillaing@hotmail.com

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 37 de 38





CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO

✓ Teléfono: 3003281066

CONTRATANTE:

Dirección: **LA FIDUCIARIA:** Calle 72 No. 10-03 Piso 5°. Bogotá D.C. Vicepresidencia de Administración Fiduciaria.

Teléfono: 5945111 EXT. 1406

CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

1. Términos de referencia de la **CONVOCATORIA.**
2. Estudios previos para la contratación.
3. Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA.**
4. Manual Operativo.
5. Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter o las disposiciones establecidas por Findeter.
6. Certificado SARLAFT.
7. Demás documentos que hagan parte de **la CONVOCATORIA.**

CLÁUSULA CUADRIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

Este **CONTRATO** se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías.

Para constancia se firma en Bogotá, a los: **5 DE ABRIL DE 2021**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

SAÚL HERNADO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y
administradora del Patrimonio
Autónomo
PA FINDETER (PAF)

JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
C.C: 92.525.570 de Sincelejo.

Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez
Estudió y Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Página 38 de 38





CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

| | | | |
|-----------------------|---|------------------|------------------------|
| CONTRATO No. | 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) | TIPO | OBRA |
| CONTRATISTA | JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA | VALOR CONTRATO | \$ 965.919.013,00 |
| | | DURACIÓN CTO | 2 MESES |
| PERFECCIONAMIENTO CTO | 5/04/2021 | INICIO EJECUCIÓN | 5/05/2021 |
| OTROSÍ | | FECHA OTROSÍ | |
| ACTO ASEGURADO | ACTA DE INICIO | VALOR ADICIÓN | |
| | | TIEMPO PRÓRROGA | |
| TIPO DE GARANTÍA | PÓLIZA DE SEGURO | A FAVOR DE | ENTIDADES PARTICULARES |
| ASEGURADORA | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | GARANTÍA No. | 65-45-101067759 |
| | | ANEXO(S) | 1 Y 2 |
| BENEFICIARIO(S) | FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER PAF- NIT. 830.053.105-3 Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT. 899.999.001-7 | | |

| Amparo | Vigencia | | Valor | (%) |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------------------|-----|
| | Desde | Hasta | | |
| CUMPLIMIENTO | 5/05/2021 | 4/01/2022 | \$ 289.775.703,90 | 30% |
| SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 5/05/2021 | 5/07/2024 | \$ 96.591.901,30 | 10% |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 4/01/2022 | 4/01/2025 | \$ 289.775.703,90 | 30% |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA | 5/07/2021 | 5/07/2024 | \$ 289.775.703,90 | 30% |
| Total Asegurado | | | \$ 965.919.013 | |

Observaciones

Las garantías de estabilidad de la obra y calidad del servicio inician vigencia por 3 años contados a partir de la firma del acta de entrega y recibo a satisfacción final. Mediante el presente se imparte aprobación a los anexos 1 y 2 correspondientes al acta de inicio de fecha 5/5/2021 .

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 3/06/2021

Aprobó

DANIEL J. AMAYA PEREA

Abogado Responsable
Vicepresidencia Jurídica

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ

Coordinador Jurídico P.A. FINDETER
Vicepresidencia Jurídica


CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

| | | | |
|-----------------------|---|------------------|------------------------|
| CONTRATO No. | 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) | TIPO | OBRA |
| CONTRATISTA | JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA | VALOR CONTRATO | \$ 965.919.013,00 |
| | | DURACIÓN CTO | 2 MESES |
| PERFECCIONAMIENTO CTO | 5/04/2021 | INICIO EJECUCIÓN | 5/05/2021 |
| OTROSÍ | | FECHA OTROSÍ | |
| ACTO ASEGURADO | ACTA DE INICIO | VALOR ADICIÓN | |
| | | TIEMPO PRÓRROGA | |
| TIPO DE GARANTÍA | PÓLIZA DE SEGURO | A FAVOR DE | ENTIDADES PARTICULARES |
| ASEGURADORA | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | GARANTÍA No. | 65-40-101057833 |
| | | ANEXO(S) | 1 Y 2 |
| BENEFICIARIO(S) | FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER PAF- NIT. 830.053.105-3 Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT. 899.999.001-7 | | |

| Amparo | Vigencia | | Valor | (%) |
|---|-----------|-----------|--------------------------|-----|
| | Desde | Hasta | | |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | 5/05/2021 | 5/06/2021 | \$ 193.183.802,60 | 20% |
| Total Asegurado | | | \$ 193.183.802,60 | |

Observaciones

Mediante el presente se imparte aprobación a los anexos 1 y 2 correspondientes al acta de inicio de fecha 5/5/2021

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 3/06/2021

Aprobó

DANIEL J. AMAYA PEREA
Abogado Responsable
Vicepresidencia Jurídica

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ
Coordinador Jurídico P.A FINDETER
Vicepresidencia Jurídica



| | | |
|---|-----------------------|--|
|  | ACTA DE INICIO | Código: GES-FO-001 Versión: 2 Fecha de aprobación: 11-Mar-2021 |
|---|-----------------------|--|

CONTRATO
 PROYECTO
 FASE O ETAPA
 No. Fase / Etapa: _____

OTRO

| | |
|---------------------------|--|
| LUGAR Y FECHA | URIBIA, 05 DE MAYO DE 2021 |
| CONTRATO NÚMERO | 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) |
| TIPO DE CONTRATO | DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO |
| OBJETO | LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER. |
| NOMBRE DEL PROYECTO | LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER. |
| LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO | MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. |
| VALOR DEL CONTRATO | NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRECE PESOS M/CTE., (\$ 965.919.013,00) 1. <u>EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS</u> VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$23.562.000,00) 2. <u>EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO</u> NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRECE PESOS M/CTE (\$942.357.013,00) |
| CONTRATISTA | JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA C.C. No. 92.525.570 DE SINCELEJO |
| INTERVENTOR | CONSORCIO INTERGUAJIRA 02 R.L. ALEJANDRO ANDRES MENDOZA CARABALLO NIT. 901475141-7 Integrado por: CONSTRUCTORA C&B S.A.S. 50,00% LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES 50.00% |
| PLAZO | DOS (02) MESES |
| FECHA DE INICIO | 05 DE MAYO DE 2021 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 05 DE JULIO DE 2021 |

| | | |
|---|-----------------------|--|
|  | ACTA DE INICIO | Código: GES-FO-001 Versión: 2 Fecha de aprobación: 11-Mar-2021 |
|---|-----------------------|--|

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del Contrato de Obra No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) cuyo objeto es "LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER", previo cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en los términos de referencia como en los manuales operativos y de supervisión; así como de la suscripción y aprobación de la póliza de cumplimiento No. **65-45-101067759 anexo 0** expedida por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, y aprobada el día el 08 del mes abril del año 2021, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. **65-40-101057833 anexo 0** expedida por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, aprobada el día el 08 del mes abril del año 2021, que están asociadas a la suscripción de este Contrato de Obra No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021).

En consecuencia, se procede a la iniciación del **Contrato No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021)**, el día 05 del mes mayo del año 2021, el cual debe concluir el día 05 del mes julio del año 2021.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

EL CONTRATISTA



Firma
**JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA
SIERRA**
PERSONA NATURAL

INTERVENTOR



Firma
**ALEJANDRO ANDRÉS MENDOZA
CARABALLO**
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERGUAJIRA 02



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

| | | | |
|-----------------------|---|------------------|------------------------|
| CONTRATO No. | 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) | TIPO | OBRA |
| CONTRATISTA | JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA | VALOR CONTRATO | \$ 965.919.013,00 |
| | | DURACIÓN CTO | 2 MESES |
| PERFECCIONAMIENTO CTO | 5/04/2021 | INICIO EJECUCIÓN | 5/05/2021 |
| OTROSÍ | 1 | FECHA OTROSÍ | 24/06/2021 |
| ACTO ASEGURADO | ADICIÓN Y PRÓRROGA | VALOR ADICIÓN | \$ 50.000.000,00 |
| | | TIEMPO PRÓRROGA | 18 DÍAS |
| TIPO DE GARANTÍA | PÓLIZA DE SEGURO | A FAVOR DE | ENTIDADES PARTICULARES |
| ASEGURADORA | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | GARANTÍA No. | 65-45-101067759 |
| | | ANEXO(S) | 3 y 4 |
| BENEFICIARIO(S) | FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER PAF- NIT. 830.053.105-3 Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT. 899.999.001-7 | | |

| Amparo | Vigencia | | Valor | (%) |
|----------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------------|------|
| | Desde | Hasta | | |
| CUMPLIMIENTO | 5/05/2021 | 23/01/2022 | \$ 304.775.703,90 | 30% |
| SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 5/05/2021 | 23/07/2024 | \$ 101.591.901,30 | 10% |
| CALIDAD DEL SERVICIO | Ver observaciones | Ver observaciones | \$ 304.775.703,90 | 30% |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA | Ver observaciones | Ver observaciones | \$ 304.775.703,90 | 30% |
| Total Asegurado | | | \$ 1.015.919.013 | |

Observaciones

Las garantías de estabilidad de la obra y calidad del servicio inician vigencia por 3 años contados a partir de la firma del acta de entrega y recibo a satisfacción final. Mediante el presente se aprueba actualización de pólizas correspondiente al Otrosí 1.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 8/07/2021

Aprobó

ALEJANDRA PUERTO BALAGUERA

Abogado Responsable
Vicepresidencia Jurídica

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ

Coordinador Jurídico P.A FINDETER
Vicepresidencia Jurídica




CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

| | | | |
|------------------------------|---|-------------------------|------------------------|
| CONTRATO No. | 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) | TIPO | OBRA |
| CONTRATISTA | JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA | VALOR CONTRATO | \$ 965.919.013,00 |
| | | DURACIÓN CTO | 2 MESES |
| PERFECCIONAMIENTO CTO | 5/04/2021 | INICIO EJECUCIÓN | 5/05/2021 |
| OTROSÍ | 1 | FECHA OTROSÍ | 24/06/2021 |
| ACTO ASEGURADO | ADICIÓN Y PRÓRROGA | VALOR ADICIÓN | \$ 50.000.000,00 |
| | | TIEMPO PRÓRROGA | 18 DÍAS |
| TIPO DE GARANTÍA | PÓLIZA DE SEGURO | A FAVOR DE | ENTIDADES PARTICULARES |
| ASEGURADORA | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | GARANTÍA No. | 65-40-101057833 |
| | | ANEXO(S) | 3 |
| BENEFICIARIO(S) | FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER PAF- NIT. 830.053.105-3 Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT. 899.999.001-7 | | |

| Amparo | Vigencia | | Valor | (%) |
|---|-----------|------------|--------------------------|-----|
| | Desde | Hasta | | |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | 5/05/2021 | 23/07/2021 | \$ 203.183.802,60 | 20% |
| Total Asegurado | | | \$ 203.183.802,60 | |

Observaciones

Mediante el presente se aprueba actualización de pólizas correspondiente al Otrosí 1.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 8/07/2021

Aprobó

ALEJANDRA PUERTO BALAGUERA

Abogado Responsable
Vicepresidencia Jurídica

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ

Coordinador Jurídico P.A FINDETER
Vicepresidencia Jurídica





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO.

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.525.570 de Sincelejo; el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA**; quien en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021)**, en adelante, el **CONTRATO** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y **JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA** identificado con **CC. 92.525.570** de Sincelejo, celebraron el día cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021) el **CONTRATO** cuyo objeto es: **"LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER."**
2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO** se pactó el plazo del mismo de la siguiente manera: *"El plazo global del contrato es de **DOS (2) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del respectivo contrato. [...]"*
3. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO** se pactó el valor del mismo de la siguiente manera: *"El valor del presente **CONTRATO** es **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRECE PESOS M/CTE., (\$ 965.919.013,00)**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**. El valor del presente **CONTRATO** se desgola de la siguiente manera:*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 1 de 10





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO.

EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS

El valor de la Ejecución de diagnósticos asciende a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$23.562.000,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, valor que corresponde a la sumatoria de las sedes a intervenir.

EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO

El valor de la Ejecución de Obras de Mejoramiento asciende a la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRECE PESOS M/CTE (\$942.357.013,00)** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la Utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones del orden nacional o local a que hubiere lugar. [...]"

4. Que, el cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se suscribió **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el cinco (5) de julio de dos mil veintiuno (2021).

5. Que, mediante comunicado del dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021), el **CONTRATISTA**, solicitó a la **INTERVENTORÍA**:

"Teniendo en cuenta la situación manifestada en la sede Flor de la Guajira de la Institución Etnoeducativa Integral Rural Internado de Siapana, se ha presentado un atraso en la apertura de este frente de obra, lo cual ha generado mayores permanencias en cuanto a la priorización de actividades a realizar, puesto que a la fecha se encuentra en construcción una nueva sede con recursos provenientes de la comunidad de la zona.

Una vez realizada la visita inicial, recibí la solicitud por parte de la comunidad de que los recursos destinados para hacer los mejoramientos a la infraestructura en la sede fueran utilizados en la nueva construcción, situación que no me ha permitido establecer actividades y definir el presupuesto, hasta no ver finalizada su intervención.

Por otro lado, informo que de los diagnósticos realizados en las Veintiséis (26) Sedes Educativas, Seis (06) de estas requieren Reposición de un aula, lo que demanda mayor tiempo de ejecución de las actividades.

Asimismo, se evidencia que algunas de las sedes de las Instituciones Educativas que hacen parte del alcance del Contrato en referencia, requieren de mayor intervención y los recursos aprobados para cada uno de estas, no alcanzan para realizar mayores mejoras que

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 2 de 10





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO.

garanticen condiciones adecuadas para lograr el reinicio de clases bajo el sistema de alternancia. A continuación, hacemos relación de todas estas:

*CENTRO ETNOEDUCTIVO INTEGRAL RURAL ISABEL JUSAYU – Sede Orochon.
 CENTRO ETNOEDUCTIVO INTEGRAL RURAL ISABEL JUSAYU – Sede Principal.
 CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL MAPUAIN – Sede principal.
 CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL MAPUAIN – Sede Barranquita
 CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL MAPUAIN – Sede Ichon.
 CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL NUMAIN MALEIWA – Sede Principal
 CENTRO ETNODUCATIVO INTEGRAL RURAL DE NORTECHON "MARCO TULIO MONTIEL URIANA" – Sede Kewiralimana.
 CENTRO ETNODUCATIVO INTEGRAL RURAL DE NORTECHON "MARCO TULIO MONTIEL URIANA" – Sede Merra.
 INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DEL CABO DE LA VELA- Sede Ishotshimana.
 INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DEL CABO DE LA VELA- Sede Palamana.
 INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DEL CABO DE LA VELA – Sede Paliserru.
 CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL PUERTO NUEVO – Sede Riakat.
 INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DE FLOR DEL PARAISO- Sede Masulamana.
 INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DE FLOR DEL PARAISO- Sede Rancho Grande.
 INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DE FLOR DEL PARAISO- Sede Camarote.
 INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO DE SIAPANANA – Sede Ichipa.
 CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL MAPUAIN – Sede IPAIN.*

Por lo anterior, me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles que se me conceda DIECIOCHO (18) días de prórroga a la fecha de vencimiento actual del contrato, y de esta manera lograr hacer la terminación y entrega de las obras que conforman su alcance. Asimismo, solicito la adición en recursos por un monto de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000), toda vez que se hace necesario una mayor intervención en las sedes de las Instituciones Educativas mencionadas anteriormente.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
 Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 3 de 10





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO.

Con el fin de discriminar el recurso solicitado, lo especificamos a continuación:

| 2. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO ETAPA II | | | | | |
|---|-----------------------------|--------|---------------|--------------------|---------------|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | | | VALOR OFERTADO | |
| COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU e IVA sobre utilidad) | | | | \$ | 35,473,572 |
| | | | En porcentaje | Expresado en Pesos | |
| | Administración | % - | | 34.00% | \$ 12,061,015 |
| | Imprevistos | % - | | 1% | \$ 354,736 |
| | Utilidad | % - | | 5% | \$ 1,773,679 |
| | Valor IVA sobre la utilidad | 19.00% | | 19% | \$ 336,999 |
| valor costos indirectos | | | | \$ | 14,526,428 |
| VALOR SOLICITADO ETAPA II EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO (costo directo + costo indirecto: AIU e IVA sobre la utilidad) | | | A | \$ | 50,000,000.00 |

”

6. mediante oficio **90908-014-2021/022** del cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021), la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud del **CONTRATISTA**, de la siguiente manera:

"En nuestra calidad de Interventoría, facultad que nos concede el contrato de obra No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021), me permito dar respuesta a la solicitud de Adición y Prorroga presentada por el Contratista de Obra JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA el día 02 de Junio de 2021, de autorizar una adición por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. Colombiana (\$50.000.000,00) y además una prórroga de DIECIOCHO (18) días al contrato en referencia.

El Contratista solicitó la adición en recursos al contrato por un monto de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) a la ejecución de obras de mejoramiento, con el fin de lograr un mayor alcance en las sedes donde se requiere mayor intervención.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 4 de 10





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO.

Así mismo solicitó DIECIOCHO (18) días de prórroga al contrato ya que se necesita la reposición nueva de un aula de clases en seis (6) sedes de las Instituciones Educativas, lo que demanda mayor tiempo en la ejecución de las actividades. Agregando, la situación que se presenta en la sede Flor de la Guajira de la Institución Etnoeducativa Integral Rural Internado de Siapana, en la cual no se ha podido establecer actividades y definir el presupuesto, debido a la construcción de una nueva sede con recursos provenientes de la comunidad de la zona.

Por lo tanto, esta Interventoría accede al petitorio y considera viable la adición de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$50.000.000,00), solicitada por el Contratista, con el objeto de lograr un mayor alcance en las sedes en las cuales hace mención en el comunicado presentado, donde se requiere mayor intervención y los recursos aprobados para cada uno de estas, no alcanzan para realizar mayores mejoras que garanticen condiciones adecuadas para lograr el reinicio de clases bajo el sistema de alternancia.

Asimismo, a la solicitud de otorgar DIECIOCHO (18) días de prórroga a la fecha de vencimiento actual del contrato, y de esta manera lograr hacer la terminación y entrega de las obras que conforman su alcance.”

7. Que, la Supervisión del CONTRATO, mediante “CONCEPTO DE SUPERVISIÓN” del veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021), señaló lo siguiente:

*“El Grupo 2 URIBIA, está conformado por 26 sedes postuladas por la Administración Temporal de la Guajira para realizar mejoramientos de infraestructura educativa con el fin de la puesta en marcha de la alternancia con un presupuesto de obra **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRECE PESOS M/CTE (\$965.919.013)**, razón por la cual, mediante convocatoria de obra No. 90908-013-2021 (PAFATGUAJIRA-O-009-2021) y convocatoria de interventoría No. 90908-014-2021 (PAF-ATGUAJIRA-I-012-2021) se adjudicó los contratos a los proponentes JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA y CONSORCIO INTERGUAJIRAS 02 respectivamente.*

Una vez revisada la solicitud de prórroga y adición del contratista de obra JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA y la aprobación de la interventoría del contrato CONSORCIO INTERGUAJIRAS 02, la supervisión del contrato concluye lo siguiente:

- 1. El contratista de obra JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA en cumplimiento de las instrucciones del Gobierno Nacional procedió a realizar los protocolos de bioseguridad con el fin de garantizar y velar por el bienestar de sus trabajadores.*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 5 de 10





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO.

2. *Dentro del primer mes se llevó a cabo la gestión de permisos para acceder a cada uno de las rancherías y veredas donde se encuentran ubicadas las Instituciones Educativas incluidas dentro del objeto contractual, la evacuación de trámites administrativos, de seguimiento y de consecución de insumos con el fin de optimizar el tiempo a medida que las restricciones en el municipio se levantaran, debido a la emergencia sanitaria que atraviesa el país.*
3. *El contratista dando cumplimiento a su objeto contractual, a pesar de la situación por la que atraviesa el país desde el pasado 28 de abril de 2021, actualmente cuenta con 10 frentes de obra en ejecución, 3 sedes terminadas y 13 próximas a iniciar, demostrando su compromiso con la finalización dentro de los plazos establecidos.*
4. *La solicitud se genera por mayores cantidades en las actividades necesarias para brindar mejoras en los establecimientos educativos INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DEL CABO DE LA VELA, CENTRO ETNOEDUCTIVO INTEGRAL RURAL ISABEL JUSAYU, CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL MAPUAIN, CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL NUMAIN MALEIWA, CENTRO ETNODUCATIVO INTEGRAL RURAL DE NORTECHON "MARCO TULLIO MONTIEL URIANA", INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DE FLOR DEL PARAISO, INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURA INTERNADO DE SIAPANNA y CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL PUERTO NUEVO con el fin de garantizar la puesta en marcha de la alternancia de las mismas.*
5. *La supervisión manifiesta su conocimiento frente a la situación de la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO DE SIAPANNA – FLOR DE LA GUAJIRA, toda vez que, durante las socializaciones y elaboración de los diagnósticos, se dio a conocer mediante comités virtuales con la ADMINISTRACION TEMPORAL DE LA GUAJIRA, indicando que se deberá esperar a que se terminen las obras particulares del rector(a) para iniciar las obras de mejoramiento del presente contrato con el fin de la puesta en marcha la alternancia en las aulas nuevas, ya que la infraestructura antigua presenta grietas, fisuras y que al día de hoy no se usara por riesgo de estabilidad de la misma.*
6. *La adición y la necesidad de mayor intervención se hizo palpable al realizar los diagnósticos de manera detallada con los contratistas y rectores de cada una de las sedes, aclarando que al momento de elaborar, conformar y publicar las convocatorias del presente grupo no se incurrió en falencias de estructuración, toda vez que los recursos se utilizaran para preservar la cosmovisión y su tipología de construcción en YOTOJORO.*

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 6 de 10





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO.

7. La supervisión se permite afirmar que se consultó con el contratista de Interventoría CONSORCIO INTERGUAJIRAS 02, y no se hace necesario prorrogar ni adicionar el contrato de interventoría, toda vez que el mismo cuenta con dos meses más de liquidación y las actividades a ejecutar, no son nuevas y no generan mayor revisión.

Teniendo en cuenta lo hechos anteriormente descritos, la supervisión del contrato considera viable la solicitud de prórroga por dieciocho (18) días y adicionar CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000) al contrato de obra radicada por el contratista de obra JOSE SACARAMENTO ESCAMILLA SIERRA y aprobado por la interventoría del contrato CONSORCIO INTERGUAJIRAS 02, ya que se evidencia la buena gestión y la trazabilidad transparente de dar cumplimiento a la ejecución del contrato de obra No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O- 009-2021).

De acuerdo con lo anterior y una vez revisada la solicitud del contratista de obra del 2 de junio de 2021, el aval de la interventoría del 4 de junio de 2021, se recomienda por parte de esta supervisión técnica lo siguiente:

1. Solicitud de prórroga por el termino de dieciocho (18) días y adición por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000) al contrato de obra No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021), cuyo objeto es "LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"

8. Que, mediante Acta No. 18, en sesión virtual llevada a cabo el veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021), el Comité Fiduciario **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ de PRÓRROGA** por el término de **DIECIOCHO (18) DÍAS y ADICIÓN** por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000,00)** al **CONTRATO**. De conformidad con el **CONCEPTO DEL SUPERVISOR** y el aval de la **INTERVENTORIA**.

9. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA** del **CONTRATO** este podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del **CONTRATO**. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes.

10. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, el presente **OTROSÍ** al **CONTRATO** se registró por las siguientes:

CLÁUSULAS

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 7 de 10





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO.

PRIMERA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO** por el término de **DIECIOCHO (18) DÍAS**, contados desde el cinco (5) de julio de dos mil veintiuno (2021) hasta el veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En consecuencia, la **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo global del contrato es de **DOS (2) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.

*El acta de inicio u orden de inicio del **CONTRATO DE OBRA** deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.*

El incumplimiento en el plazo individual establecido del proyecto dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

*El **CONTRATISTA DE OBRA** debe entregar la totalidad de diagnósticos aprobados por la **INTERVENTORÍA** y **FINDETER** en un plazo máximo de quince días (15) calendario. La ejecución de los mejoramientos deberá iniciar simultáneamente con la ejecución de los diagnósticos. (...)"*

SEGUNDA. - ADICIONAR Al valor de la EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO del **CONTRATO** la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000,00)** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**.

En consecuencia, la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO** quedará de la siguiente manera:

"El valor del presente **CONTRATO es MIL QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRECE PESOS M/CTE., (\$ 1.015.919.013,00), incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás**

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 8 de 10



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO.

contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**. El valor del presente **CONTRATO** se desagrega de la siguiente manera:

1. EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS

El valor de la Ejecución de diagnósticos asciende a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$23.562.000,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, valor que corresponde a la sumatoria de las sedes a intervenir.

2. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO

El valor de la Ejecución de Obras de Mejoramiento asciende a la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRECE PESOS M/CTE (\$992.357.013,00)** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la Utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones del orden nacional o local a que hubiere lugar. [...]"

TERCERA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

| AMPARO | MONTO DEL AMPARO | VIGENCIA |
|--|-----------------------------|--|
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 20% del valor del contrato. | Vigente por el plazo de ejecución del contrato |

GARANTÍA DE CUPLIMIENTO

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 9 de 10





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 92.525.570 DE SINCELEJO.

| AMPARO | MONTO AMPARO | DEL | VIGENCIA |
|--|-----------------------------|-----|--|
| Cumplimiento | 30% del valor del Contrato. | | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 10% del valor del contrato. | | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| Calidad del Servicio | 30% del valor del contrato | | Vigente por tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato. |
| Estabilidad y calidad de obra | 30% del valor del contrato | | Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de del contrato. |

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ** al **CONTRATO** se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUPREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora
del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER**
PAF

JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA
SIERRA

VISTADO SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE COLOMBIA

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó: Sebastián Valencia Sánchez

Página 10 de 10





CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

| | | | |
|-----------------------|---|------------------|------------------------|
| CONTRATO No. | 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) | TIPO | OBRA |
| CONTRATISTA | JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA | VALOR CONTRATO | \$ 965.919.013,00 |
| | | DURACIÓN CTO | 2 MESES |
| PERFECCIONAMIENTO CTO | 5/04/2021 | INICIO EJECUCIÓN | 5/05/2021 |
| OTROSÍ | | FECHA OTROSÍ | 24/06/2021 |
| ACTO ASEGURADO | TERMINACIÓN Y RECIBO DEFINITIVO | VALOR ADICIÓN | |
| | | TIEMPO PRÓRROGA | |
| TIPO DE GARANTÍA | PÓLIZA DE SEGURO | A FAVOR DE | ENTIDADES PARTICULARES |
| ASEGURADORA | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | GARANTÍA No. | 65-45-101067759 |
| | | ANEXO(S) | 5, 6 y 7 |
| BENEFICIARIO(S) | FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER PAF- NIT. 830.053.105-3 Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL NIT. 899.999.001-7 | | |

| Amparo | Vigencia | | Valor | (%) |
|----------------------------------|-----------|------------|-------------------------|-----|
| | Desde | Hasta | | |
| CUMPLIMIENTO | 5/05/2021 | 23/01/2022 | \$ 304.775.703,90 | 30% |
| SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 5/05/2021 | 23/07/2024 | \$ 101.591.901,30 | 10% |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 1/08/2021 | 1/08/2024 | \$ 304.775.703,90 | 30% |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA | 1/08/2021 | 1/08/2024 | \$ 304.775.703,90 | 30% |
| Total Asegurado | | | \$ 1.015.919.013 | |

Observaciones

Mediante el presente se aprueba actualización de pólizas correspondiente al Acta de Terminación de fecha 23 de julio de 2021 y Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de fecha 1 de agosto de 2021.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 23/09/2021

Aprobó

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ

Coordinador Jurídico P.A FINDETER

Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios-VNF

CONTRATO

PROYECTO

FASE/ETAPA

No. N/A

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR

| | |
|---|--|
| TIPO DE CONTRATO | OBRA |
| OBJETO DEL CONTRATO | LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER. |
| NÚMERO DEL CONTRATO | 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) |
| DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR: | LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER. |
| CONTRATISTA | JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA C.C. No. 92.525.570 DE SINCELEJO |
| INTERVENTOR | CONSORCIO INTERGUAJIRA 02 R.L. ALEJANDRO ANDRES MENDOZA CARABALLO NIT. 901475141-7 Integrado por: CONSTRUCTORA C&B S.A.S. 50,00% LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES 50.00% |
| SUPERVISOR | MARCELLA PÉREZ MENDOZA C.C. No. 1.045.734.406 DE BARRANQUILLA |
| PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA | DOS (02) MESES |
| VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA | NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRECE PESOS M/CTE., (\$ 965.919.013,00) 1. <u>EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS</u> VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$23.562.000,00) 2. <u>EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO</u> NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRECE PESOS M/CTE (\$942.357.013,00) |
| FECHA DE INICIO CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA | 05 DE MAYO DE 2021 |
| FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA | 05 DE JULIO DE 2021 |

| | | |
|---|----------------------------|--|
|  | ACTA DE TERMINACIÓN | Código: GES-FO-023 Versión: 2 Fecha de aprobación: 19-Feb-2021 |
|---|----------------------------|--|

| NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA | | | |
|--|---|---|--------------|
| SUSPENSIONES Y REINICIOS: | Suspensión No. 1 | <i>Desde</i> | <i>Hasta</i> |
| | | N/A | N/A |
| | Prórroga a la suspensión No. | N/A | N/A |
| | Reinicio No. 1 | N/A | |
| TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN | N/A | | |
| PRÓRROGAS | Prórroga No. 1 | DIECIOCHO (18) DÍAS | |
| TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS | DIECIOCHO (18) DÍAS | | |
| ADICIONES | Adición No 1 | CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) | |
| VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES | CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$50.000.000,00) | | |

| CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA | |
|--|--|
| PLAZO EJECUTADO | DOS (02) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS |
| VALOR FINAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA | MIL QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRECE PESOS M/CTE., (\$ 1.015.919.013,00) |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 23 DE JULIO DE 2021 |

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la verificación de las obligaciones contractuales de LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER, dando cumplimiento a la fecha final del plazo contractual establecido.

Una vez verificados el producto o servicio, se identificó que se requieren ajustes que impiden el recibo total a satisfacción, tal y como se describe a continuación:

| PENDIENTES POR AJUSTAR O COMPLEMENTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA | | |
|---|---|---|
| No. | ENTREGABLE | OBSERVACIÓN |
| 1 | Planos de los Levantamientos planímetros y altimétricos realizados, donde se detalla la ubicación de las áreas a intervenir y espacios, incluyendo su ubicación, recorridos y tramos de los elementos estructurales y no estructurales. | <p>Los Planos fueron entregados por el Contratista sin la debida firma, solicitando su revisión por parte de la Interventoría. No obstante, fueron recibidos con la observación al Contratista de que no se encontraban debidamente firmados.</p> <p>La Interventoría, luego de hacer su respectiva revisión solicita al Contratista mediante</p> |



| | | |
|---|--|--|
| | | comunicado 90908-014-2021/023 hacer unos ajustes en estos que a la fecha de la firma de la presente acta están aún pendientes. |
| 2 | <p>Las actividades al 100% relacionadas a continuación en el CENTRO ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL PUERTO NUEVO – SEDE RIAKAT:</p> <ul style="list-style-type: none"> -No se entregó por parte del Contratista la Reposición Teja Ac en áreas existentes, incluye amarres, equipo y accesorios al 100% -No se entregó por parte del Contratista la Perfilaria Metálica Rectangular para Cubierta Cal 3*1 1/2" al 100% | <p>Manifiesta el Contratista, que no ha podido realizar la terminación de las actividades en mención debido a una problemática social que se presenta en la sede, ocasionada esta entre el rector de la institución beneficiaria y la comunidad, la cual aún no ha sido resuelta.</p> |
| 3 | <p>Las actividades al 100% relacionadas a continuación en la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO DE SIAPANA – SEDE FLOR DE LA GUAJIRA:</p> <ul style="list-style-type: none"> -No se entregó por parte del Contratista la Instalación de la Perfilaria Metálica Tipo C para Cubierta (Perfil tipo C grado 50) -No se entregó por parte del Contratista la Instalación de Cubierta Termoacustica UPVC 2.5MM -No se entregó por parte del Contratista el Enchape Cerámico Piso y Pared, Tipo Egeo o Similar -No se entregó por parte del Contratista la Instalación de Aparatos Sanitarios -No se entregó por parte del Contratista la Instalación de Lavamanos -No se entregó por parte del Contratista la Instalación de 1 Tanques Almacenamiento de 2000 LT -No se entregó por parte del Contratista la Instalación de Tanque Séptico Integrado Capacidad 1000 LT. -No se entregó por parte del Contratista el Pañete para Fachada con Mortero 1:3 E=0,015m Incluye Impermeabilizante -No se entregó por parte del Contratista la Pintura Interior con vinilo tipo I, 3 manos repinte, incluye pañete y estuco donde se requiera -No se entregó por parte del Contratista la Pintura Muros Exteriores, tipo coraza 2 3 manos, incluye resane de áreas afectadas existentes | <p>A la fecha de terminación del Contrato de Obra, el Contratista presenta atrasos en la ejecución de las actividades en mención, situación ocasionada por el contagio de Covid-19 presentado en parte de su equipo de trabajo profesional y técnico, encargado de dirigir el frente de obra en mención.</p> |
| 4 | <p>Entrega de Actas de Recibo y Satisfacción de las siguientes sedes firmadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNDO INDIGENA DE FLOR DEL PARAISO - SEDE CAMAROTE -INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DE FLOR DEL PARAISO - SEDE JIPI -INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DE FLOR DEL PARAISO - SEDE JULATCHI -INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DE FLOR DEL PARAISO - SEDE MASULAMANA -INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DE FLOR DE PARAISO - SEDE RANCHO GRANDE -INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDIGENA DE FLOR DEL PARAISO - SEDE SILLAMANA | <p>Manifiesta el Contratista, que debido a las condiciones climáticas presentadas en la zona de ejecución del proyecto, donde se encuentran ubicadas cada una de las sedes en mención, se ha presentado dificultad de acceso y movilización a estos sitios, debido a la presentación de precipitaciones que han ocasionado mal estado de vías, inundaciones, etc. Lo cual, según el Contratista le ha causado atrasos en hacer la entrega de manera física de las sedes y recoger las firmas del acta a suscribir que lo haga constar.</p> |

-INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL
 INTERNADO DE SIAPANA -SEDE ICHIPA
 -INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL
 INTERNADO DE SIAPANA – SEDE ROMANA
 -CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL
 NUMAIN MALEIWA-SEDE PRINCIPAL
 -CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL
 NUMAIN MALEIWA - SEDE TALIMANA

El Contratista se compromete a realizar los ajustes y entregarlos en un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las pólizas de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), cuyo vocero y administrador es la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para su aprobación.

Para constancia, se firma la presente acta de terminación, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los veintitrés (23) días del mes de julio del año 2021.

EL CONTRATISTA
INTERVENTOR



Firma
JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA
SIERRA
 PERSONA NATURAL

Firma
ALEJANDRO ANDRÉS MENDOZA
CARABALLO
 REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERGUAJIRA 02

Original: Contratante.

Copias: Contratista o Consultor e Interventor



| | | |
|--|--|--|
|  <p>Findeter Banca de Desarrollo Territorial</p> | ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN | Código: GES-FO-024 Versión: 2 Fecha de aprobación: 19-feb-2021 |
|--|--|--|

CONTRATO PROYECTO FASE/ETAPA No. _____

| INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA | |
|---|--|
| TIPO DE CONTRATO | OBRA |
| OBJETO DEL CONTRATO | LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER. |
| NÚMERO DEL CONTRATO | 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021) |
| DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA: | LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER. |
| CONTRATISTA | JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA C.C. No. 92.525.570 DE SINCELEJO |
| INTERVENTOR | CONSORCIO INTERGUAJIRA 02 R.L. ALEJANDRO ANDRES MENDOZA CARABALLO NIT. 901475141-7 Integrado por: CONSTRUCTORA C&B S.A.S. 50,00% LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES 50.00% |
| SUPERVISOR | MARCELLA PÉREZ MENDOZA C.C. No. 1.045.734.406 DE BARRANQUILLA |
| PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA | DOS (02) MESES |
| VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA | NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRECE PESOS M/CTE., (\$ 965.919.013,00) 1. <u>EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS</u> VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$23.562.000,00) 2. <u>EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO</u> NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRECE PESOS M/CTE (\$942.357.013,00) |
| FECHA DE INICIO CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA | 05 DE MAYO DE 2021 |

| CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA | |
|--|--|
| PLAZO EJECUTADO | DOS (02) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS |
| VALOR TOTAL EJECUTADO | MIL QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRECE PESOS M/CTE., (\$ 1.015.919.013,00) |



| | | |
|--|--|--|
|  Banca de Desarrollo Territorial | ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN | Código: GES-FO-024 Versión: 2 Fecha de aprobación: 19-feb-2021 |
|--|--|--|

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA

| | |
|-----------------------------|---------------------|
| FECHA DE TERMINACIÓN | 23 DE JULIO DE 2021 |
|-----------------------------|---------------------|

Una vez verificado el producto o servicio objeto del Contrato EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER, se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que los pendientes consignados según el acta de terminación suscrita el día veintitrés (23) de julio de 2021 ya fueron ajustados, subsanados y terminados de acuerdo al compromiso realizado por el Contratista en el plazo establecido (cinco (5) días hábiles), con excepción del CENTRO ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL PUERTO NUEVO – SEDE RIAKAT.

Por lo anterior, se hace constar mediante la suscripción de la presente acta, que el único faltante o pendiente por ejecutar y completar totalmente la obra por parte del Contratista, es el referente al CENTRO ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL PUERTO NUEVO – SEDE RIAKAT, el cual según manifiesta el Contratista no fue posible ejecutarla por una problemática social que se presenta en la sede entre el rector del centro educativo y la comunidad.

La sede en mención solo pudo ser intervenida un 81,80% de ejecución, la cual fue recibida mediante Acta de Entrega y Recibo suscrita el día 23 de julio de 2021 por el rector del CENTRO ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL PUERTO NUEVO – SEDE RIAKAT a su entera satisfacción.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo anterior, el objeto del Contrato EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 2 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER se reciben a entera satisfacción de acuerdo con los siguientes componentes o cantidades:

| Ítem | Descripción | Unidad | Cantidad final ejecutada | Valor final ejecutado |
|------|---|--------|--------------------------|-----------------------|
| 1 | Entrega de diagnósticos de las sedes educativas que hacen parte del alcance del Grupo 2. | Und | 26,00 | \$ 23.562.000,00 |
| 2 | Entrega de Ejecución de Obras de Mejoramiento de las sedes educativas que hacen parte del alcance del Grupo 2 | Und | 26,00 | \$ 984.293.064,29 |

Con la suscripción de la presente acta, la interventoría garantiza que se aportaron los documentos requeridos para adelantar la entrega al PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), cuyo vocero y administrador es la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

| | | |
|---|--|--|
|  | ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN | Código: GES-FO-024 Versión: 2 Fecha de aprobación: 19-feb-2021 |
|---|--|--|

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), cuyo vocero y administrador es la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para su aprobación,

Para constancia, se firma la presente acta de entrega y recibo final del objeto contractual, en original y dos (2) copias, del mismo contenido por los que en ella intervinieron el primer (01) día del mes de agosto del año 2021.

QUIEN ENTREGA
QUIEN RECIBE



Firma
**JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA
SIERRA**
PERSONA NATURAL

Firma
**ALEJANDRO ANDRES MENDOZA
CARABALLO**
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERGUAJIRA 02

Original: Contratante.
Copias: Contratista e Interventor